

**UDAL BATZAK, BI MILA HAMABOSTEKO
APIRILAREN HOGEITAHAMARREAN (30an)
EGINDAKO OHIKO BILKURAREN 5/2015
ZENBAKIKO AKTA.**

SEÑORES-ASISTENTES

PRESIDENTE:

D. ALFONSO GARCÍA ALONSO
(grupo municipal Socialistas Vascos
Eusko Sozialistak)

SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK

JESÚS M^a GONZÁLEZ SUANCES
OLGA SANTAMARÍA NAVARIDAS
ANA BELÉN QUIJADA GARRIDO
AMAYA ROJAS RUIZ
CARLOS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
NOELIA RODRÍGUEZ ELORDUY
JUAN CARLOS JUSTO FERNÁNDEZ

**EUZKO ALDERDI JELTZALEA
PARTIDO NACIONALISTA VASCO**

AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI
NEREA CANTERO GURTUBAY
YOLANDA FIKA LÓPEZ
ALFONSO RODRÍGUEZ BASCONES
GORKA ZUBIAURRE SASIA
RAKEL OLALLA GONZÁLEZ
JON ANDONI URÍA GARCÍA

PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO

AMAYA FERNÁNDEZ ANGULO
ZOE IRATXE NUBLA DURANGO
VÍCTOR RODRÍGUEZ GARCÍA
JOSÉ MANUEL DE ORBE SANTORCUATO
MANUEL JOSÉ ARRIBA CASAS

BILDU

JORGE GARCÍA GÓMEZ
M^a BEGOÑA GUTIÉRREZ CUEVA
IKER RAHONA GARAY
JUAN LUIS MELCHOR SORTURA

GRUPO MIXTO (EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA)
AMPARO AMAIA MARTÍNEZ RAMOS

SECRETARIO GENERAL

D. HUMBERTO ESTEBANEZ MARTIN

INTERVENTOR DE FONDOS

D. ISIDRO BARTUREN LASA

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA Nº 5/2015,
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLE-
NO EL DIA TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS
MIL QUINCE.**

Barakaldoko Udal Goreneko Udaletzeko Bilkura Aretoan, **bi mila hamabosteko apirilaren hogeitahamarrean (30)**, arratsaldeko hamazortzietan, Udal Batza bildu zen, **eta ohiko bilkura** egin zuen, lehenengoz behar bezala deitutako bilkura **apirilaren 27ko 3166/2015** Dekretu bidez, Alkate Presidentea buru zuela **ALFONSO GARCÍA ALONSO** jauna eta aldameanean agertzen diren Zinegotzi jaunandereak, bai eta **ISIDRO BARTUREN LASA** Fondoan Udal Kontuhartzailea, eta **HUMBERTO ESTEBANEZ MARTIN**, Idazkari Nagusia ere bertan zeudela.

• • • • •
• • • • •
• • • • •
• • • • •

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, siendo las dieciocho horas del **día treinta (30) de abril de dos mil quince**, se reunió el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria debidamente efectuada mediante Decreto de Alcaldía nº **3166/2015, de 27 de abril**, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, **D. ALFONSO GARCÍA ALONSO**, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, así como del Interventor de Fondos, **D. ISIDRO BARTUREN LASA**, y del Secretario General, **D. HUMBERTO ESTEBANEZ MARTIN**.

S U M A R I O

A) PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)

74/5/2015-1 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del Acta de la sesión plenaria ordinaria número **3/2015**, celebrada el día **26 de marzo**. (pág. 420)

DE ALCALDÍA, HACIENDA, PATRIMONIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

75/5/2015-2 **Quedar enterados del Decreto de Alcaldía nº 2529/2015** de 1 de abril, relativo a la creación de la **COMISIÓN TÉCNICA PARA LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA REDACCIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE BARAKALDO**. (pág. 421)

76/5/2015-3 **Quedar enterados de los Decretos de Alcaldía** que a continuación se detallan: (pág. 424)

- **2209/2015, de 20 de marzo**, por el que se resuelve aceptar la subvención concedida por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, por importe de 27.000 euros, para el desarrollo del programa “Espacios comunes para la prevención y el ocio educativo en Barakaldo”.
- **2210/2015, de 20 de marzo**, por el que se resuelve aprobar el expediente de modificación de créditos mediante créditos adicionales nº 2015CA07 al presupuesto municipal 2015 en vigor, por importe total de 770.019,09 euros.
- **2267/2015, de 24 de marzo**, por el que se resuelve rectificar el expediente de modificación de créditos mediante créditos adicionales nº 2015CA06 al presupuesto municipal 2015 en vigor, por importe de 180.000 euros.
- **2371/2015, de 26 de marzo**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2015IR10 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2014 al presupuesto municipal de 2015, por importe total de 20.703,10 euros.
- **2603/2015, de 7 de abril**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2015TR03 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 78,10 euros.
- **2604/2015, de 7 de abril**, por el que se resuelve aprobar el expediente de modificación de créditos mediante créditos adicionales nº 2015CA08 al presupuesto municipal 2015 en vigor, por importe total de 394.813,95 euros.
- **2778/2015, de 14 de abril**, por el que se resuelve aceptar la subvención de 302.718,79 euros para financiar los costes de mantenimiento de las Escuelas Infantiles para el curso 2014-2015, a desarrollar por el organismo autónomo Escuelas Infantiles de Barakaldo.

- **2779/2015 de 14 de abril**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2015IR11 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2014 al presupuesto municipal de 2015, por importe total de 35.159,51 euros.
- **2828/2015, de 16 de abril**, por el que se resuelve aceptar la subvención de 1.735 euros para el desarrollo del programa “Agenda 21 Escolar”.
- **2835/2015, de 16 de abril**, por el que se resuelve aceptar la subvención concedida por el Gobierno Vasco, Departamento de Presidencia, por importe de 1.792,96 euros, para “Apoyo a los planes de convivencia de los centros educativos del municipio”.
- **2848/2015, de 16 de abril**, por el que se resuelve aceptar la subvención de importe 6.020 euros para el desarrollo del programa “Agenda 21 Escolar”.
- **2958/2015, de 20 de abril**, por el que se resuelve aceptar el ingreso de 16.262,30 euros en virtud de sentencia nº 219/14, de 30 de octubre de 2014, dictada en Procedimiento Abreviado nº 645/2013 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 11 de Madrid.
- **3034/2015, de 22 de abril**, por el que se resuelve aceptar el reintegro íntegro de la subvención de 2014 para financiar el proyecto “Edición libro GATB: 85 años soñando cumbres”, efectuado por el Grupo Alpino Turista, de importe 546,98 euros.
- **3035/2015, de 22 de abril**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2015IR12 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2014 al presupuesto municipal de 2015, por importe de 184.129, 61 euros.
- **3036/2015, de 22 de abril**, por el que se resuelve aceptar el reintegro íntegro de la subvención de 2014 para financiar el proyecto “Exposición fotográfica itinerante”, efectuado por la Asociación Ekologistak Martxan, por importe de 372,94 euros.
- **3037/2015, de 22 de abril**, por el que se resuelve aceptar el reintegro íntegro de la subvención de 2014 para financiar el proyecto “Acción de respuesta de emergencia a las necesidades urgentes de agua de 1.365 personas desplazadas en la Franja de Gaza por la operación Margen Protector, efectuado por la Asamblea de Cooperación por la Paz (País Vasco), por importe de 900 euros.
- **3038/2015 de 22 de abril**, por el que se resuelve aceptar el reintegro íntegro de la subvención de 2014 para financiar el proyecto “Kaleetan Kantatzen”, efectuado por el Orfeón Barakaldés, por importe de 367,29 euros.

- 77/5/2015-4** **Quedar enterados** de la **INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA** correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2015. **(pág. 425)**
- 78/5/2015-5** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de rectificación del Inventario de Bienes y Derechos del Organismo Autónomo Municipal **EUSKARA UDAL ERAKUNDEA/EUSKALTEGI MUNICIPAL**, del ejercicio 2014. **(pág. 426)**
- 79/5/2015-6** Aprobación inicial, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del expediente de modificación de créditos mediante **CRÉDITOS ADICIONALES 2015CA09** al presupuesto municipal en vigor del ejercicio 2015. **(pág. 428)**

PL 5/2015

DE URBANISMO, DISCIPLINA URBANÍSTICA, MEDIO AMBIENTE, SANIDAD Y CONSUMO

80/5/2015-7 **NO OBTUVO LA APROBACIÓN PROVISIONAL** la propuesta de modificación puntual nº 14 del Plan General de Ordenación Urbana en el ámbito **PERI 06 SEFANITRO**. (pág. 435)

DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA, DEPORTES, JUVENTUD Y CALIDAD

81/5/2015-8 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la **NORMATIVA QUE REGULA LAS AYUDAS AL ESTUDIO DEL EUSKERA**. (pág. 437)

82/5/2015-9 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del **REGLAMENTO DEL CONSEJO ASESOR DEL EUSKERA** del Ayuntamiento de Barakaldo. (pág. 450)

B) CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ART. 46-2e) DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 11/99 DE 21 DE ABRIL Y ART. 43 DEL R.O.M.

RUEGOS

83/5/2015-10 **Ruego** presentada por el Portavoz del grupo municipal **BILDU**, con Registro de Entrada nº 8291/2015 de 23 de marzo, interesando del Sr. Alcalde se dé prioridad en la utilización de las instalaciones deportivas del municipio, a las entidades deportivas. (pág. 463)

MOCIONES

TIPO "A"

84/5/2015-11 Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la **moción** presentada por los Portavoces de los grupos municipales **EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, BILDU** y **EZKER ANITZA/IZQUIERDA UNIDA**, con Registro de Entrada nº 3821/2015 de 6 de febrero, interesando instar al Alcalde para garantizar la participación de todos los representantes municipales en la información ofrecida en los medios de comunicación, que se financien con recursos municipales. (pág. 467)

- 85/5/2015-12** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la **moción** presentada por el Portavoz del grupo municipal **SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK**, con Registro de Entrada nº 6359/2015 de 3 de marzo, interesando instar al Gobierno de España a derogar el R.D. 43/2015 de 2 de febrero, que modifica el R.D. 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales y el Real Decreto 99/2011 de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado. **(pág. 477)**
- 86/5/2015-13** Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la **moción** presentada por el Portavoz del grupo municipal **SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK**, con Registro de Entrada nº 6362/2015 de 3 de marzo, en relación con la situación de Venezuela ante el aumento creciente de la práctica de la detención y privación arbitraria de la libertad a Alcaldes y dirigentes políticos opositores, solicitando al Gobierno un comportamiento acorde a lo que se entiende por un estado de derecho. **(pág. 482)**
- 87/5/2015-14** Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la **moción** presentada por los Portavoces de los grupos municipales **SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK**, **EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO**, y **BILDU**, con Registro de Entrada nº 8138/2015 de 20 de marzo, que suscribe la presentada por la **ASOCIACIÓN POR LA GESTACIÓN SUBROGADA DE ESPAÑA**, con Registro de Entrada nº 8024/2015 de 18 de marzo, interesando el apoyo a la recogida de firmas que posibilite la discusión parlamentaria de una ley, a través de la Iniciativa Legislativa Popular (ILP), con el fin de regular la gestación subrogada en España. **(pág. 494)**
- 88/5/2015-15** Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la **moción** presentada por el Portavoz del grupo municipal **SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK**, con Registro de Entrada nº 8216/2015 de 20 de marzo, de adhesión del Ayuntamiento de Barakaldo, al manifiesto “UN DIA SIN MÚSICA”, e instar al Gobierno de España a reducir el tipo impositivo que grava el consumo de música en vivo en nuestro país y que se equipare con el resto de los artículos culturales que gozan de un I.V.A. reducido. **(pág. 503)**
- 89/5/2015-16** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la **moción** presentada por el Portavoz del grupo municipal **SOCIALISTAS VASCOS-EUSKAL SOZIALISTAK**, con Registro de Entrada nº 8536/2015 de 24

PL 5/2015

de marzo, instando al Departamento de Salud y Consumo del Gobierno Vasco, a conseguir los objetivos establecidos en el Decreto que regula la garantía de adherencia a los tratamientos farmacológicos. **(pág. 506)**

90/5/2015-17 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la **moción** presentada por el Portavoz del grupo municipal **SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK**, con Registro de Entrada nº 8541/2015 de 24 de marzo, instando al Gobierno Vasco a defender el derecho a la interrupción voluntaria del embarazo, rechazando cualquier modificación de la Ley del aborto en perjuicio de las mujeres. **(pág. 509)**

91/5/2015-18 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la **moción** presentada por el Portavoz del grupo municipal **SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK**, con Registro de Entrada nº 9543/2015 de 8 de abril, instando al Gobierno Vasco a articular una campaña contra la contratación temporal fraudulenta que contemple, entre otras medidas, un incremento sustancial de la actividad de inspección. **(pág. 516)**



INCIDENCIAS PRODUCIDAS DURANTE LA CELEBRACION DE LA PRESENTE SESION PLENARIA

La presente sesión quedó convocada mediante Decreto de Alcaldía nº 3166/2015, de 27 de abril.

Se inició, como queda constatado, a las dieciocho, con el quórum de diecinueve (19) miembros de los veinticinco que componen la Corporación municipal, con la ausencia de los capitulares **D. JESÚS M^a GONZÁLEZ SUANCES**, del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK; así como de los cinco miembros integrantes del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Dña. AMAYA FERNÁNDEZ ANGULO**, **Dña. ZOE IRATXE NUBLA DURANGO**, **D. VÍCTOR RODRÍGUEZ GARCÍA**, **D. JOSÉ MANUEL DE ORBE SANTORCUATO**, y **D. MANUEL JOSÉ ARRIBA CASAS**; que se incorporaron al Salón de Sesiones durante la dación de cuenta contenida en el punto nº 75/5/2015-2 del Orden del Día.

Durante el desarrollo de la presente sesión, se produjeron, además, las incidencias que a continuación se señalan:

- Ausencia definitiva del Salón de Sesiones de los cinco miembros integrantes del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Dña. AMAYA FERNÁNDEZ ANGULO, Dña. ZOE IRATXE NUBLA DURANGO, D. VÍCTOR RODRÍGUEZ GARCÍA, D. JOSÉ MANUEL DE ORBE SANTORCUATO, y D. MANUEL JOSÉ ARRIBA CASAS**, tras el debate de la moción contenida en el punto nº **84/5/2015-11** del Orden del Día, siendo las diecinueve horas y doce minutos.

- Ausencia definitiva del Salón de Sesiones de los cuatro miembros integrantes del grupo municipal BILBU, **D. JORGE GARCÍA GÓMEZ, Dña. M^a BEGOÑA GUTIÉRREZ CUEVA, D. IKER RAHONA GARAY, y D. JUAN LUIS MELCHOR SORTURA**, tras el debate de la moción contenida en el punto nº **86/5/2015-13** del Orden del Día, siendo las diecinueve horas y veintinueve minutos.

Se hace constar que, siendo las dieciocho horas y diecinueve minutos, durante el debate del punto nº 81/5/2015-8 del Orden del Día, quedó suspendida la sesión, a instancias del Sr. Alcalde-Presidente, debido a la actitud y desorden producido por el público asistente, presentes en el Salón de Sesiones, los cuales portaban carteles con diversos textos relacionados con el cobro del IBI por parte del Ayuntamiento a cesionarios de parkings; por lo que la Presidencia dispuso el desalojo del Salón de Sesiones, en orden al restablecimiento de la normalidad, efectuado lo cual, con la intervención de la Policía Local, se reanudó la sesión plenaria a puerta cerrada; todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 39.1 del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de la Anteglesia de Barakaldo (Bizkaia).

Asimismo se constata que, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cuatro minutos, tras la votación de la moción contenida en el punto nº 86/5/2015-13 del Orden del Día, la Presidencia dispuso un receso de la presente sesión plenaria, reiniciándose la misma quince minutos más tarde, manteniéndose el quórum de dieciséis de los veinticinco miembros que componen la Corporación municipal.

La **PRESIDENCIA** dispuso el examen de los asuntos contenidos en el Orden del Día de la presente convocatoria.

A) PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)

74/5/2015-1.- Propuesta de aprobación, si procede, del Acta de la sesión plenaria ordinaria número 3/2015, celebrada el día 26 de marzo.- La **PRESIDENCIA** sometió a votación el Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, referenciada en el epígrafe

PL 5/2015

de este punto, de la que con anterioridad se habían facilitado copias a los Sres. Corporativos, siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de diecinueve de los veinticinco miembros que componen la Corporación, presentes en la sesión plenaria, de los que siete pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

DE ALCALDÍA, HACIENDA, PATRIMONIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

75/5/2015-2.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 2529/2015 de 1 de abril, relativo a la creación de la COMISIÓN TÉCNICA PARA LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA REDACCIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE BARAKALDO.- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"DECRETO DE ALCALDIA

La guía práctica para la elaboración e implantación de los planes de movilidad (julio 2006), elaborada por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), determina que los trabajos para la elaboración e implantación precisan de la involucración y el compromiso de los diferentes servicios de los Ayuntamientos que tienen que ver con la movilidad, tales como los servicios de urbanismo, tráfico, medioambiente, aparcamientos de vehículos, policía,

Mediante el Decreto de Alcaldía nº 9813/2014, de 29 de diciembre, se procedió a la aprobación de los pliegos de condiciones, del expediente de contratación e inicio del proceso de adjudicación para la contratación de la **redacción del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Barakaldo**, estando pendiente de la fase de adjudicación del contrato.

De acuerdo con el artículo 4º del pliego de condiciones técnicas de la referida contratación, para la dirección técnica de los trabajos se debe constituir una comisión técnica municipal que será nombrada por el Alcalde.

En consecuencia con el fin de alcanzar los objetivos descritos, planificar y preparar los trabajos que se consideren idóneos para su desarrollo, se estima conveniente la creación de una Comisión Técnica Municipal en la que estén presentes todos aquellos responsables municipales políticos y técnicos cuya participación sea previsible por razón de sus funciones, y en todo caso, y de acuerdo con la guía práctica anteriormente referida.

La creación de tal órgano municipal encuentra acomodo en las previsiones del artículo 132 del Reglamento Orgánico Municipal de 13 de junio de 2000, que regula la creación de las Comisiones

Técnicas especializadas en asuntos temporales o permanentes, formadas principalmente por miembros de la Corporación, funcionarios y directivos, siendo obvio que la Comisión Técnica que se constituirá por virtud de este Decreto será de carácter temporal.

Por consiguiente, en virtud de las potestades de la Alcaldía para dictar resoluciones dentro de la esfera de sus atribuciones, y que expresamente se recogen en los artículos 10.26, 132, 170 y siguientes, del vigente Reglamento Orgánico Municipal; y concordantes de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1.985, y del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprobaron las Disposiciones Legales vigentes en materia del Régimen Local, esta **ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RESUELVE:**

PRIMERO.- Crear la **COMISIÓN TÉCNICA PARA LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA REDACCIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE BARAKALDO**, que se regirá por las siguientes reglas:

ARTÍCULO 1º.- La **COMISIÓN TÉCNICA PARA LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA REDACCIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE BARAKALDO**, en adelante <<la Comisión>>, se crea como órgano de planificación y preparación de los trabajos que se consideren idóneos para el desarrollo y dirección técnica de los trabajos a desarrollar, cuyos fines serán:

- a) planificar los trabajos que se consideren idóneos para la redacción del Plan de Movilidad Urbana Sostenible,
- b) Seguimiento y análisis de los trabajos necesarios durante la redacción del citado Plan
- c) Informar el Plan
- d) preparar el desarrollo del citado Plan
- e) Aquellas otras que le sean encomendadas por la Alcaldía y la Junta de Gobierno Local en las materias de su competencia.

ARTÍCULO 2º.- LAS FUNCIONES DE LA COMISIÓN SERÁN:

- a) Elaborar un catálogo de trabajos que integrarán la redacción del Plan
- b) Participar en la formulación de propuestas a integrar en el Plan
- c) Informar las propuestas que formen parte del Plan,
- d) Coadyuvar con la empresa adjudicataria en la formulación del Plan
- e) Formular las propuestas de desarrollo del Plan
- f) Seguimiento de la ejecución del Plan
- g) Cuantas otras funciones le encomiende la Alcaldía o la Junta de Gobierno en materias de su competencia.

ARTÍCULO 3º. LA COMISIÓN TENDRÁ LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN:

- **PRESIDENTE NATO:** El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Barakaldo
- **PRESIDENTE/A EFECTIVO Y VOCAL:** El Concejales Delegado de Infraestructuras y Servicios Municipales, **D. Jesús M^a González Suances**
- **VICEPRESIDENTA Y VOCAL:** La Concejales de Urbanismo, Disciplina Urbanística, Medio Ambiente Sanidad y Consumo, **D^a Ana Belén Quijada Garrido**
- **VOCAL:**

- El Concejal Delegado de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana, **D. Juan Carlos Justo Fernández.**
 - El Asesor del Área Funcional de Infraestructuras y Servicios Municipales y del Área Funcional de Urbanismo, Disciplina Urbanística, Medio Ambiente, Sanidad y Consumo **D. Pedro Javier Jáuregui Fernández.**
 - El Subjefe de la Policía Local, **D. José Félix Seguro Rodríguez.**
 - El Coordinador de Servicios Municipales del Área de Infraestructuras y Servicios Municipales, **D. Javier Montesinos Peña.**
 - El Jefe de Sección del Servicio Técnico el Área de Infraestructuras y Servicios Municipales, **D. Fausto Foronda Arroniz.**
 - El Ingeniero Técnico de Obras Públicas, del Servicio Técnico el Área de Infraestructuras y Servicios Municipales, **D. Ibon Urigüen Barandilla.**
 - El Técnico de Medio Ambiente del Servicio de Medio Ambiente del Área Funcional de Urbanismo, Disciplina Urbanística, Medio Ambiente, Sanidad y Consumo: **D. Iban Gómez Gómez.**
 - El Técnico de Servicios Municipales: **D. Alvaro Aznar Ávila**
- **SECRETARIO:** El de la Corporación, **D. Humberto Estébanez Martín.** Por delegación **D^a Pilar Legarda Uriarte**

ARTÍCULO 4º. SERÁN FUNCIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN:

- a) Convocar y presidir las reuniones de la Comisión.
- b) Dirigir las sesiones de la Comisión.
- c) Impulsar y coordinar las tareas de la Comisión.
- d) Elaborar el Orden del Día de las reuniones, asistido por el Secretario de la Comisión.

ARTÍCULO 5º. SERÁN FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN:

- a) Preparar junto a la Presidencia el Orden del Día de las reuniones.
- b) Cursar las convocatorias de la reunión.
- c) Redactar y levantar acta de todas las reuniones de la Comisión, incluyendo las conclusiones adoptadas.
- d) Enviar la información necesaria a los/las miembros de la Comisión.
- e) Recibir las propuestas de los/las miembros de la Comisión para su elaboración.
- f) Asesorar al Presidente y a la Comisión cuando fuere requerido.
- g) Informar, en su caso, las propuestas de los miembros de la Comisión.

ARTÍCULO 6º. El Alcalde, mediante la correspondiente resolución municipal, podrá relevar o designar nuevos miembros que formen parte de la Comisión.

ARTÍCULO 7º. Podrán asistir puntualmente a las reuniones de la Comisión los funcionarios y directivos de la organización municipal que fueren requeridos por la Presidencia. Asimismo el Presidente podrá invitar a las sesiones de la Comisión a aquellas personas o instituciones cuya valoración, opinión o juicio sea considerado de interés.

ARTÍCULO 8º. Las convocatorias de la Comisión corresponderán a la Presidencia, quien incluirá el Orden del Día en la Convocatoria, al menos con tres días de antelación.

ARTÍCULO 9º. La Comisión podrá acordar la creación de Grupos de Trabajo para el estudio, dictamen o propuesta sobre cualquier asunto de su competencia que se entienda merece un tratamiento diferenciado.

ARTÍCULO 10º. La denominación, composición, finalidad, régimen de funcionamiento y duración de los Grupos de Trabajo será determinada por la Comisión, a propuesta de la Presidencia.

DISPOSICIÓN FINAL.- En el caso de insuficiencia de las presentes reglas, regirá supletoriamente el Reglamento Orgánico Municipal y de Participación Ciudadana, o las normas que rigen el funcionamiento de las Comisiones Informativas Municipales.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno y a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento.

TERCERO.- Comunicar el presente Decreto a cada uno de los miembros de la citada Comisión por correo-e, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción.”

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO.**

76/5/2015-3.- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía números: 2209/2015 y 2210/2015 de 20 de marzo; 2267/2015 de 24 de marzo; 2371/2015 de 26 de marzo; 2603/2015 y 2604/2015 de 7 de abril; 2778/2015 y 2779/2015 de 14 de abril; 2828/2015, 2835/2015 y 2848/2015 de 16 de abril; 2958/2015 de 20 de abril; y 3034/2015, 3035/2015, 3036/2015, 3037/2015 y 3038/2015 de 22 de abril.- Se ponen en conocimiento del Ayuntamiento Pleno las Resoluciones referenciadas en el epígrafe de este punto, que obran en sus respectivos expedientes y que a continuación se extractan:

- **2209/2015, de 20 de marzo**, por el que se resuelve aceptar la subvención concedida por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, por importe de 27.000 euros, para el desarrollo del programa “Espacios comunes para la prevención y el ocio educativo en Barakaldo”.
- **2210/2015, de 20 de marzo**, por el que se resuelve aprobar el expediente de modificación de créditos mediante créditos adicionales nº 2015CA07 al presupuesto municipal 2015 en vigor, por importe total de 770.019,09 euros.
- **2267/2015, de 24 de marzo**, por el que se resuelve rectificar el expediente de modificación de créditos mediante créditos adicionales nº 2015CA06 al presupuesto municipal 2015 en vigor, por importe de 180.000 euros.
- **2371/2015, de 26 de marzo**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2015IR10 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2014 al presupuesto municipal de 2015, por importe total de 20.703,10 euros.
- **2603/2015, de 7 de abril**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2015TR03 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 78,10 euros.
- **2604/2015, de 7 de abril**, por el que se resuelve aprobar el expediente de modificación de créditos mediante créditos adicionales nº 2015CA08 al presupuesto municipal 2015 en vigor, por importe total de 394.813,95 euros.
- **2778/2015, de 14 de abril**, por el que se resuelve aceptar la subvención de 302.718,79 euros para financiar los costes de mantenimiento de las Escuelas Infantiles para el curso 2014-2015, a desarrollar por el organismo autónomo Escuelas Infantiles de Barakaldo.

PL 5/2015

- **2779/2015 de 14 de abril**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2015IR11 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2014 al presupuesto municipal de 2015, por importe total de 35.159,51 euros.
- **2828/2015, de 16 de abril**, por el que se resuelve aceptar la subvención de 1.735 euros para el desarrollo del programa “Agenda 21 Escolar”.
- **2835/2015, de 16 de abril**, por el que se resuelve aceptar la subvención concedida por el Gobierno Vasco, Departamento de Presidencia, por importe de 1.792,96 euros, para “Apoyo a los planes de convivencia de los centros educativos del municipio”.
- **2848/2015, de 16 de abril**, por el que se resuelve aceptar la subvención de importe 6.020 euros para el desarrollo del programa “Agenda 21 Escolar”.
- **2958/2015, de 20 de abril**, por el que se resuelve aceptar el ingreso de 16.262,30 euros en virtud de sentencia nº 219/14, de 30 de octubre de 2014, dictada en Procedimiento Abreviado nº 645/2013 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 11 de Madrid.
- **3034/2015, de 22 de abril**, por el que se resuelve aceptar el reintegro íntegro de la subvención de 2014 para financiar el proyecto “Edición libro GATB: 85 años soñando cumbres”, efectuado por el Grupo Alpino Turista, de importe 546,98 euros.
- **3035/2015, de 22 de abril**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2015IR12 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2014 al presupuesto municipal de 2015, por importe de 184.129, 61 euros.
- **3036/2015, de 22 de abril**, por el que se resuelve aceptar el reintegro íntegro de la subvención de 2014 para financiar el proyecto “Exposición fotográfica itinerante”, efectuado por la Asociación Ekologistak Martxan, por importe de 372,94 euros.
- **3037/2015, de 22 de abril**, por el que se resuelve aceptar el reintegro íntegro de la subvención de 2014 para financiar el proyecto “Acción de respuesta de emergencia a las necesidades urgentes de agua de 1.365 personas desplazadas en la Franja de Gaza por la operación Margen Protector, efectuado por la Asamblea de Cooperación por la Paz (País Vasco), por importe de 900 euros.
- **3038/2015 de 22 de abril**, por el que se resuelve aceptar el reintegro íntegro de la subvención de 2014 para financiar el proyecto “Kaleetan Kantatzen”, efectuado por el Orfeón Barakaldés, por importe de 367,29 euros.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

77/5/2015-4.- Dación de cuenta de la INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2015.- De conformidad con el artículo 64 de la Norma Foral 10/2003, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia y reglas 103 y 104 del Decreto Foral 255/2007, por el que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para las Entidades Locales, se establece que el Presidente de la Entidad Local remitirá al Pleno, información financiera y presupuestaria como mínimo trimestralmente.

En su virtud, se da cuenta al Pleno de la Corporación de la información presupuestaria relativa al primer trimestre del ejercicio 2015, según los estados de ejecución de ingresos y gastos que figuran en el expediente.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

78/5/2015-5.- Aprobación, si procede, de la propuesta de rectificación del Inventario de Bienes y Derechos del Organismo Autónomo Municipal EUSKARA UDAL ERAKUNDEA/EUSKALTEGI MUNICIPAL, del ejercicio 2014.-

Mediante acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el día 29 de abril de 2010, el Ayuntamiento de Barakaldo aprobó el Inventario Municipal de Bienes y Derechos de la Corporación y de sus Organismos Autónomos, como instrumento que contempla una relación ordenada y valorada de los bienes y derechos de una Corporación Local, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición, acuerdo éste con el que se venía a dar cumplimiento al imperativo legal establecido por los artículos 86 del Texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 17 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de junio. En el Inventario aprobado en el mencionado acuerdo plenario, formado por un total de 93 Libros Registro en los que se relacionan por epígrafes y números de orden correlativos los activos, bienes y derechos, que lo componen, especificando para cada uno de ellos la información requerida por el Reglamento según su naturaleza, quedaba reflejada la situación patrimonial de la Corporación a 31 de diciembre de 2008.

Posteriormente, una vez formado y aprobado debidamente el Inventario de Bienes, y en cumplimiento del imperativo contemplado por el artículo 33 del precitado Reglamento, se procedió a sus rectificaciones anuales correspondientes a los ejercicios subsiguientes, operaciones éstas en las que se reflejaron las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos que lo componen durante estos ejercicios, de forma tal que fueron incorporadas las altas por cualquier forma de adquisición, se dieron de baja debidamente las bajas por enajenación o permuta, se reflejaron las alteraciones de calificación o mutaciones demaniales producidas y, en general, se hicieron constar, con su consiguiente plasmación en el Inventario, todas las alteraciones experimentadas en este instrumento a lo largo de dichos años.

Pues bien, el cumplimiento de este mandato legal por la Corporación supone en estos momentos la rectificación del Inventario Municipal mediante la incorporación al mismo de todas las modificaciones producidas durante el pasado año 2014, de forma tal que, una vez aprobada tal rectificación, el Inventario quede actualizado a fecha 31 de diciembre de dicho año. Es preciso hacer constar, además, que estas alteraciones pueden corresponder a modificaciones experimentadas en el Inventario como consecuencia bien de altas y bajas reales producidas durante el pasado ejercicio, bien de la corrección de errores detectados en la labor de permanente revisión y depuración de los datos que lo integran que desde este Servicio se realiza de forma permanente, errores éstos cuya subsanación ha de suponer, en buena lógica, la consecuente modificación inventarial. Por último, se incorporan también las modificaciones de valoración experimentadas por los bienes integrantes del epígrafe 1 del Inventario, bienes inmuebles, como consecuencia de las inversiones realizadas en los mis-

mos durante el ejercicio económico de referencia, dado que éstas, si bien no representan una modificación de la identidad misma de los bienes integrantes del patrimonio municipal, sí suponen un incremento de sus valores respectivos.

Por ello, y considerando que la competencia para la aprobación de esta rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes está conferida al Ayuntamiento Pleno por el artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Alcaldía, Hacienda, Patrimonio, Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana, en su reunión de fecha 24 de abril de 2015, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del Inventario Municipal del Organismo Autónomo Municipal **EUSKARA UDAL ERAKUNDEA/EUSKALTEGI MUNICIPAL** correspondiente al año 2014, mediante la incorporación y dación de baja de los siguientes bienes y derechos:

ALTAS (INVERSIONES EN EL EDIFICIO DEL EUSKALTEGI)

Epígrafe 1

1. Pintado de todo el Euskaltegi Municipal de Barakaldo por un valor de 11.424,53 €
2. Reforma de los baños del Euskaltegi Municipal por un valor de 4.577,64 €
3. Sustitución del sistema eléctrico y luminarias por un valor de 26.365,82 €

BAJAS

Epígrafe 7

1. Baja de una unidad ininterrumpida de alimentación de corriente situada en el aula de ordenadores, por valor de 60,00 €
2. Baja de dos ordenadores personales torre situados en el aula de ordenadores, por un valor de 800,00 €
3. Baja de diez monitores crt de 14” situados en el aula de ordenadores, por un valor de 400,00 €
4. Baja de un monitor crt de 17” situado en la secretaría, por un valor de 67,00 €
5. Baja de una impresora láser situada en la secretaría, por un valor de 67,00 €
6. Baja de un televisor de 21” situado en el archivo, por un valor de 80,00 €

7. **Baja de una fotocopiadora situada en el archivo, por un valor de 600,00 €**
8. **Baja de una unidad ininterrumpida de alimentación de corriente situada en la sala de profesores, por un valor de 60,00 €**
9. **Baja de una unidad ininterrumpida de alimentación de corriente situada en el despacho del director, por un valor de 80,00 €**
10. **Baja de un fax situado en el despacho del director, por un valor de 30,00 €**
11. **Baja de un escáner situado en el despacho del director, por un valor de 33,00 €**
12. **Baja de una estantería metálica de oficina con cinco estantes de metal y madera gris situada en el área general de bienes muebles, por un valor de 60,00 €**

SEGUNDO. - Devuélvase el expediente al Servicio de Patrimonio.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticinco miembros que componen la Corporación, presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cinco al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

79/5/2015-6.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, del expediente de modificación de créditos mediante CRÉDITOS ADICIONALES 2015CA09 al presupuesto municipal en vigor del ejercicio 2015.- Vista la propuesta de La Concejal Delegada del Área de Urbanismo, Disciplina Urbanística, Medio Ambiente, Sanidad y Consumo, para dotar de crédito presupuestario la partida 00400-15000-7810200 (Subvenciones para Rehabilitación de Edificios).

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Alcaldía, Hacienda, Patrimonio, Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana, en su reunión de fecha 24 de

PL 5/2015

abril de 2015, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2015CA09 al Presupuesto Municipal 2015 en vigor, en los términos siguientes:

PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
00400-15000-7810200	SUBVENCIONES PARA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS	---	682.068,65
	TOTAL GASTOS		682.068,65

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCION CONCEPTO	IMPORTE
00200-87001	APLICACION PARA FINANCIACION DE CREDITOS ADICIONALES	682.068,65
	TOTAL INGRESOS	682.068,65

SEGUNDO.- Se autoriza al Sr. Alcalde para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

CUARTO.- Exponer al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticinco miembros que componen la Corporación, presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZA-

LEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cinco al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, para decir lo siguiente: Da la sensación, Sr. García, de que tiene mucha prisa porque corre usted mucho en la lectura de los puntos; parece que quiere que el Pleno avance antes de que pueda llegar más público a presenciar este Pleno, que promete ser largo, no para hablar de temas municipales, pero desde luego parece que llevará su tiempo.

Con relación a este punto del Orden del Día se propone al Pleno la propuesta de aprobación de este expediente de modificación del presupuesto municipal para destinar 682.000 euros al pago de subvenciones para la rehabilitación de edificios. Tenemos que retrotraernos a comienzos del año 2013 para hacer un resumen de cómo se han sucedido los hechos en este asunto.

En el año 2013 el Partido Popular de Barakaldo desveló la existencia de una deuda de cajón, millonaria, en Eretza, la sociedad de gestión urbanística, con decenas de comunidades de propietarios por el concepto de subvenciones a la rehabilitación de edificios e instalación de ascensores. La reacción del gobierno municipal fue entonces la esperada, la habitual: restar importancia al asunto y reducir el problema a cuatro expedientes que se habían despistado. Pero el tiempo y los hechos han evidenciado que no estábamos ante una deuda de cuatro expedientes despistados, sino ante una deuda de más de 1,5 millones de euros contraída con decenas de comunidades de vecinos de Barakaldo a los que el gobierno municipal no tenía intención de pagar si no es porque este partido, al que luego se sumaron otros grupos municipales, lo denunció y lo exigió.

En junio del pasado año se saldó una parte de la deuda, la que afectaba a 67 comunidades de vecinos, por importe de 674.848 euros. Ahora en este Pleno se va a pagar la segunda parte, 606.815 euros destinados a 64 comunidades, pero aun quedan al menos 49 comunidades a las que el Ayuntamiento debe más de 500.000 euros, a los que en el hipotético caso de que se presentaran con posterioridad a 2013 más expedientes había que sumar esas comunidades que lo han podido solicitar con posterioridad. Pero a buen seguro 500.000 euros de deuda.

Después de todo esto les oigo en los medios de comunicación y demás soportes informativos presumir y vanagloriarse de un supuesto superávit cuando se demuestra que

deben miles de euros a decenas de vecinos de Barakaldo. El asunto preocupa pero tampoco sorprende.

Nos queda pues la satisfacción por haber sido exigentes con el gobierno municipal para que se pague a las comunidades ya que estamos convencidos que de no haber sido así estas comunidades hoy seguirían sin cobrar.

Intervino, a continuación, el corporativo del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sr. URÍA GARCÍA**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: La posible aprobación de esta modificación de créditos supone un nuevo paso para dar solución a numerosas comunidades de propietarios y vecinos y vecinas que llevan años esperando el abono de las cantidades solicitadas por la instalación de ascensores y por obras de rehabilitación. Un crédito adicional por importe de 682.068,65 euros para dotar de crédito presupuestario a la partida de subvenciones para rehabilitación de edificios que permita el abono a los beneficiarios. Un paso más, insistimos, para afrontar el pago a los beneficiarios que llevan años esperando por causas ajenas a ellos, causas que no son solo de índole económica según la coyuntura del momento ni de disponibilidad de recursos de la Sociedad Eretza o del propio Ayuntamiento, sino que también son causas de procedimiento al estar cuestionada la legalidad de la normativa aprobada por la Sociedad Eretza en su día. De hecho así se viene manifestando por el Departamento de Intervención y ha sido solicitado también por los grupos de la oposición y por el propio Consejo de Eretza la necesidad de elaborar una normativa municipal que regule estas ayudas conforme a la Ley General de Subvenciones que se encuentra en vigor desde el año 2004. Esta normativa es necesaria precisamente para dar seguridad jurídica a los beneficiarios y beneficiarias que quieran acogerse a las ayudas de rehabilitación y evitar que surjan problemas de tramitación y adecuación a la legalidad ajenos a dichos beneficiarios y que retrasen su legítima expectativa de abono. Es una normativa necesaria desde hace once años. Este otro paso también es necesario y corresponde al Área su impulso. No es la primera vez, ni la segunda, ni la tercera que preguntamos por el estado en que se encuentra la tramitación de la ordenanza. La última vez en el Pleno del mes de enero de este año ante una moción planteada por el Partido Popular y donde la concejala nos dijo que de manera inmediata convocaría una Comisión Informativa para dar traslado a todos los grupos del contenido del documento.

Desde entonces han pasado tres meses y ni Comisión, ni documento, ni ordenanza, ni nada da nada. Como dijimos en el Pleno de enero, llegamos a mayo de 2015, al final de la legislatura, sin que el equipo de gobierno siquiera haya presentado el borrador de la ordenanza necesaria para tramitar las ayudas a la rehabilitación de edificios.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la concejala del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sra. SANTAMARÍA NAVARIDAS**, para señalar lo siguiente: Voy a comenzar respondiendo al Partido Nacionalista Vasco. Con respecto a la ordenanza, no es el Área de Hacienda la que tiene que redactarla. Es del Área de Hacienda y Patrimonio. Con respecto a esa ordenanza ya se debatió largo y sobradamente hace unos meses en este Pleno y mi compañera le dio las explicaciones oportunas y convincentemente sobre cómo se halla la situación. Este expediente es de Hacienda e independientemente de eso creo que nos deberíamos alegrar de que los vecinos y vecinas van a recibir una cantidad para ayudas a la rehabilitación e instalación de ascensores. Es decir, si van a recibir esa cantidad es porque hay recursos y creo que en ese sentido nos debemos felicitar. Hay recursos para poder afrontar esos pagos y las comunidades los van a recibir y así se decidió en el Consejo de Eretza.

Con respecto al Partido Popular, habla de expedientes en un cajón, debajo de la mesa, etc., tengo que decirle que quedan cuarenta y tantos expedientes pendientes pero todavía no están informados favorablemente. Son expedientes que están incompletos y por eso no se traen a este Pleno. La próxima Corporación los traerá. Pero, como digo, Hacienda ha buscado y ha destinado los recursos necesarios para que esas comunidades de vecinos puedan tener esa pequeña ayuda del Ayuntamiento de Barakaldo para rehabilitar su vivienda y para poner su ascensor. Además, este expediente se apoyó unánimemente en la Comisión y ahora aprovechan el Pleno para otras cosas, pero todos ustedes estaban de acuerdo en que este expediente saliera adelante.

La **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, en la representación anteriormente señalada, dio comienzo al segundo turno de palabra diciendo: Sra. Santamaría, dice usted que la deuda que queda pendiente, aproximadamente unos 50 expedientes, no se paga porque están incompletos los expedientes. Incompletos estaban también los que vamos a pagar ahora, según ustedes, que faltaba la última fase de tramitación para poder pagarlos. En los expedientes que tenemos ahora para pagar la primera excusa en su día también fue que faltaba la última fase de aprobación, pero es que algunos estaban incompletos desde el año 2008. Ustedes no tenían ninguna intención de dar esa pequeña ayuda a las comunidades de vecinos que les iba a venir muy bien; solo que la oposición desvelamos que esa deuda con las comunidades existía y de hecho la primera reacción, que además fue suya, fue la de negar que existían decenas y decenas de expedientes que no se habían pagado a los vecinos de Barakaldo. Por tanto, el Ayuntamiento es exigente con los vecinos a la hora de que paguen los impuestos y ¿el Ayuntamiento puede ser moroso con los vecinos por el concepto de subvenciones? Todos esos expedientes estaban en un cajón y ustedes no tenían ninguna intención de abonarlos, solo que cuando este tema salió a la luz y evidentemente empezaron a aparecer las reclamaciones, ustedes tuvieron que acelerar esos expedientes que no

estaban completos, completarlos y traer al Pleno su aprobación. Eso es lo que ha ocurrido con una deuda de más de 1,5 millones de euros que se tenía con decenas y decenas de vecinos de este municipio que tenían derecho a cobrar esa subvención porque hay una normativa que les garantizaba las subvenciones por instalación de ascensores y rehabilitación de edificios y en esa petición el Partido Popular ha sido exigente. Por eso, entre otras cosas, hoy traen ustedes el segundo pago de esa deuda que se mantenía con los vecinos y vecinas de Barakaldo. Pero van a dejar ustedes de herencia a la siguiente Corporación aproximadamente medio millón de euros que habrá que resolver para satisfacer a esas comunidades por la instalación de ascensores y rehabilitación de edificios. Y claro que el Partido Popular va a votar a favor.

El **Sr. URÍA GARCÍA**, por su parte, expuso lo siguiente: De acuerdo que la ordenanza no es exclusiva competencia del Área de Hacienda. Cuando yo hablaba de la respuesta que nos dio la concejala en el Pleno de enero de este año me refería a su compañera, Ana Belén Quijada, en el debate de la propuesta que presentó el Partido Popular para impulsar los trámites de esta ordenanza. De hecho ya nos dijo que era competencia de varias Áreas del Ayuntamiento, que era una cuestión muy compleja y que había que coordinar a varias Áreas, supongo que también la de Hacienda.

Claro que hemos debatido largo y sobrado sobre este asunto. Es que llevamos mucho tiempo y ustedes nos dicen que está elaborado el borrador y que se va a presentar en Comisión y es que hasta la fecha no hemos visto nada de esas palabras que ustedes nos han dicho en todos esos debates que llevamos tiempo manteniendo.

Claro que nos alegramos de que los vecinos y vecinas por fin cobren lo que les corresponde, esa legítima expectativa de cobro que cuando hicieron la solicitud para las ayudas de instalación de ascensores y rehabilitación de los edificios les correspondía. Nos alegramos y votaremos a favor, pero eso no quita para que al menos se den más pasos, que no sea solo el abono de lo que les corresponde, sino también el cauce correcto para todo ello. Llevamos mucho tiempo hablando de este asunto y hasta la fecha nada de nada.

A continuación intervino la **Sra. SANTAMARÍA NAVARIDAS**, poniendo de manifiesto lo que se indica: Al Partido Popular la palabra deuda le encanta, lo que pasa que en Barakaldo le sale mal; hablan de deudas que no existen como tal. Además estos expedientes que ahora tienen todas las bendiciones han pasado por el Consejo de Eretza y se ha dado el OK para que se paguen y el Área de Hacienda ha buscado los recursos y se paga. Hoy lo traemos a este Pleno.

¿Quién puso en marcha esta línea de subvenciones para que las comunidades de propietarios se pudieran beneficiar de estas ayudas a la rehabilitación o a la colocación de ascensores? Precisamente en estos momentos en que peor lo están pasando muchos vecinos y vecinas que puedan tener ese pequeño auxilio lo planteó este equipo de gobierno socialista. Este equipo de gobierno socialista puso en marcha esta línea de subvenciones para que los vecinos se pudieran beneficiar. Y, como digo, ahora todos los expedientes tienen los parabienes. Los cuarenta y tantos expedientes que quedan cuando estén completos vendrán a este Pleno también. La próxima Corporación los aprobará.

Y no me hable de herencias, por favor, porque, además de la palabra deuda, le encanta hablar de herencias. Yo no voy a hablar de herencias de otro lado, pero le puedo recordar una vez más la herencia que dejaron ustedes cuando dejaron el Área de Hacienda, pero creo que no es cuestión de tratarlo ahora. No ponga esa cara porque usted ha hablado de una herencia para los que vengan la próxima legislatura, y no quiero recordarles la herencia que ustedes dejaron en el Área de Hacienda en aquel período en que gobernamos juntos.

La **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, en el tercer turno de palabra, dijo lo siguiente: Cómo no vamos a querer que se pague si venimos desde el año 2013 diciendo que ustedes efectivamente son de los que invitan pero no pagan. Ponen en marcha una línea de subvenciones pero luego no pagan. Cómo no vamos a votar a favor en el Consejo de Eretza y en este Pleno de que se pague a las comunidades de vecinos si usted y su equipo de gobierno socialista no tenían intención de hacerlo y fue el Partido Popular el que desveló que tenían esta deuda con los vecinos y vecinas de Barakaldo. Por supuesto que vamos a votar a favor.

Con respecto al tema de la herencia del Área de Hacienda, no sé exactamente a lo que se está refiriendo, lo que sí conocemos son algunas de las herencias que ustedes han dejado, por cierto, alguna hemos terminado de pagar hace poco tiempo que son más de 5 millones de euros en intereses de la Finca Munoa que nos podía haber costado poco más de 13 y hemos pagado más de 18. Me parece que ésa es una herencia que tiene difícil comparación con cualquier otra a la que nos podamos referir.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. SANTAMARÍA NAVARIDAS**, con las siguientes palabras: Hablando de herencias, le puedo recordar la plusvalía, ¿quién la pasó del 2 al 10%? ¿Qué concejal gestionaba el Área de Hacienda en aquel momento? Un compañero suyo, un compañero del Partido Popular y ésa fue una herencia que este Ayuntamiento todavía la viene arrastrando. Esa herencia se llama más de 10 millones de euros.

Con respecto a la Finca Munoa, ¿quién estaba en el Área de Hacienda en el momento en el que se dicta la sentencia para la que debería haberse provisto alguna cantidad para afrontar el pago? También un compañero suyo. Tampoco puso ninguna cantidad para ello. Además, con respecto a la Finca Munoa, hay un poco de hartazgo, y ya que tengo oportunidad, les vuelvo a recordar que los propietarios de la Finca Munoa pedían 90 millones de euros y se ha conseguido por bastante menos, en torno a 18 millones. En cuanto a los intereses, mire, en aquel momento teníamos dos opciones: pagar el interés legal o pedir un préstamo. ¿Usted qué cree que habría resultado más caro? Optamos por el más barato porque no pagamos ni usted ni yo, sino todos los ciudadanos de Barakaldo.

Finalizo con el tema que nos ocupa. Yo creo que el Partido Popular se las basta solo para hacer recortes y para retirar ayudas, subvenciones, prestaciones y un largo etcétera.

DE URBANISMO, DISCIPLINA URBANÍSTICA, MEDIO AMBIENTE, SANIDAD Y CONSUMO

80/5/2015-7.- Propuesta de aprobación provisional, si procede, de la propuesta de modificación Puntual nº 14 del PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA EN EL ÁMBITO DEL PERI 06 SEFANITRO.- Vista la propuesta contenida en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

Antecedentes:

1. Por acuerdo plenario de 24 de abril de 2014 el proyecto de modificación del PGOU a que se refiere este procedimiento se aprobó inicialmente, abriéndose el periodo de información pública.
2. El anuncio de la exposición pública se publicó en el Boletín Oficial de Bizkaia y en el diario El Correo del día 15 de mayo y 3 de julio de 2014, respectivamente. Así mismo, se ha publicado en la página web municipal.
3. Durante el periodo de información pública se han presentado cuatro escritos, tres de ellos (los suscritos por NEINOR SA y SERVIHABITAT XXI SAU, por MIRALNORTE SCOOP, MIRALSUR SCOOP y MIRALOESTE SCOOP y por MIRALESTE SCOOP) solicitan la aprobación de la modificación y el cuarto, suscrito a título personal por ANICETO PRIETO BARRIENTOS y JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI.
4. El asunto fue tratado en la sesión de 9 de julio de 2014 del Consejo Asesor del Planeamiento Municipal, en la que algunos consejeros propusieron la estimación de la alegación contraria a la aprobación de la modificación.

5. Tras ser dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el 20/11/2014, se incluyó en el orden día del Pleno municipal celebrado el 27 de noviembre, quedando sobre la mesa al objeto de que se aclaran aspectos relativos a la innecesariedad de las dotaciones públicas, a la edificabilidad previamente materializada y a las cifras del informe de sostenibilidad económico-financiera.

Vistos los informes de los servicios técnicos municipales de 24 de junio, 14 de noviembre y 10 de diciembre de 2014, y teniendo en cuenta las consecuencias de no aprobar la modificación, en particular, para los cooperativistas de vivienda protegida; visto, asimismo, el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Disciplina Urbanística, Medio Ambiente, Sanidad y Consumo, en su reunión de fecha 15 de diciembre de 2014, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Rechazar las propuestas planteadas en el seno del Consejo Asesor del Planeamiento Municipal de no continuar con la tramitación de la presente modificación puntual.

SEGUNDO.- Desestimar íntegramente la alegación formulada por Aniceto Prieto Barrientos y José Manuel Castaños Munsuri.

TERCERO.- Aprobar provisionalmente la **Modificación Puntual nº 14 del Plan General en el ámbito PERI06 Sefanitro** elaborada por los servicios técnicos municipales, sirviendo como motivación sus informe de 24 de junio, 14 de noviembre y 10 de diciembre de 2014.

CUARTO.- Encomendar a los servicios técnicos municipales la elaboración de un Texto Refundido del documento de la presente la Modificación.

QUINTO.- Solicitar informe a la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco, a cuyo efecto se le remitirá copia íntegra del expediente.

SEXTO.- Notificar este acuerdo a los encabezantes de los escritos presentados y dar traslado al Consejo Asesor del Planeamiento, adjuntando los informes que sirven de motivación y devolver el expediente al Área de Urbanismo.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** declaró **QUE NO HABÍA SIDO APROBADO** el acuerdo al no haber obtenido el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (13), que exige el artículo 47.2 II) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de acuerdo con la

redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de conformidad con el siguiente resultado: **OCHO VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK; **CINCO VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales BILDU (4), y GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA (1); y **DOCE ABSTENCIONES** de los miembros integrantes de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (7), y PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (5).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra la concejala del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sra. QUIJADA GARRIDO**, para decir lo siguiente: En este asunto me remito a las intervenciones realizadas en sesiones plenarios anteriores y una vez más solicito de los grupos políticos su apoyo para la aprobación provisional de la modificación del Plan General.

DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA, DEPORTES, JUVENTUD Y CALIDAD

81/5/2015-8.- Propuesta de aprobación, si procede, de la NORMATIVA QUE REGULA LAS AYUDAS AL ESTUDIO DEL EUSKERA.-

ZIOEN AZALPENEA

Euskaren Erabilera Arauzkotzen duen azaroaren 24ko 10/1982 Oinarrizko Legeak 5.1 artikuluan Euskal Herriko herritar guztiei hizkuntza ofizialak ahoz nahiz idatziz ezagutzeko eta erabiltzeko eskubidea aitortzen die, eta halaber, 5.3 artikulak behartu egiten ditu herrigintzak eskubide hauek bermatzera Euskal Autonomia Erkidegoan eraginkorrak eta benetakoak izan daitezen.

Halaber, Barakaldoko Udalaren Udal Batzak 2009ko abenduaren 30ean egindako 30/2009 zenbakiko bilkura arruntean onartu zen Euskararen Erabilera Planean euskararen erabilera normalizatzeko eta sustatzeko asmoa jaso zen. Helburu hau betetzearren, jardunbide egokitzat jotzen da Barakaldoko bizilagunei euskararen ikaskuntza errazteko dirulaguntzak ematea eta, ikaskuntza hau bereziki ahalbidetzea baliabide ekonomiko gutxiago dituztenei.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A tenor de lo dispuesto en la Ley 10/1982 de 24 de noviembre, Básica de Normalización del Uso del Euskera, en su art. 5.1 se reconoce a todos los ciudadanos del País Vasco su derecho a conocer y usar las lenguas oficiales, tanto oralmente como por escrito, e igualmente en el art. 5.3 se obliga a los poderes públicos a garantizar el ejercicio de esos derechos, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma a fin de que sean efectivos y reales.

Igualmente en el Plan de Uso del Euskera, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo, en sesión ordinaria nº 30/2009, celebrada el día 30 de diciembre de 2009 se recoge la intención de fomentar y normalizar el uso del euskera; objetivo para el cual se considera una línea de actuación eficaz la concesión de ayudas económicas para facilitar el aprendizaje del euskera a los vecinos de Barakaldo y, fundamentalmente, hacer posible tal aprendizaje entre aquellos que, desafortunadamente, cuentan con menos recursos económicos.

Toki Araubidearen Oinarriak arautzen dituen Legeak, bereziki 28. artikulua, xedatzen duenaren arabera, tokiko administrazioek bestelako Administrazio Publikoetara legezko jardura osagarriak burutu ditzakete, besteak beste, hezkuntza edo kultura esparruetan eta beren jardunak gainontzeko administrazioekin koordinatu ahal dituzte, gure kasuan, euskarenean erabilera normalizatzeko eta sustatzeko erabilitako baliabideen eraginkortasunik handiena lortze aldera.

Helburu horiek lortzeko, Barakaldoko Udalak duela hainbat urte Udal Euskaltegiaren euskara ikasten zuten barakaldarrei emandako diru-laguntzetatik bildutako esperientzia eta Euskal Autonomia Erkidegoko udalerritan anitzek xede honetarako onartuta dituzten diru-laguntza deialdiak abiapuntu hartuta, egoki eta komenigarri iritzi diogu laguntza orokorrak ezartzeari, hizkuntza ko-ofizial honen ikaskuntzak udalerriko familien aurrekontuan izan lezakeen eragina leuntzeko asmoz.

Diru-laguntzei buruzko Lege Orokorra onartzeko Estatuko Buruzagitzaren apirilaren 17ko 38/2003 Legearen helburua da administrazio publikoek eta, tartean, Legeko 3.1.b) artikulua dioenez, Toki-administrazioa osatzen duten erakundeek ematen dituzten diru-laguntzen araubide juridiko orokorra arautzea; 2003ko azaroaren 18ko EAO (276 zenbakikoan) argitaratu zuten 38/2003 Legea.

Diru-laguntzei buruzko Lege Orokorren 17.2. artikulua ezartzen duenez, aurrekontua beteazterako oinarrien esparruan onartu behar dira tokiko administrazioen diru-laguntzak arautzeko oinarriak, diru-laguntzei buruzko ordenantza orokor baten bidez edo diru-laguntza mota bakoitzari buruzko ordenantza espezifiko baten bidez. Gainera, hamalagarren xedapen gehigarriak ezartzen du tokiko korporazioak antolatze eta funtzionatzeko baldintzetara egokitu behar direla nahitaez 38/2003 Legeak arautzen dituen prozedurak.

Aurreko guztia dela medio, Diru-laguntzei buruzko azaroaren 17ko 38/2003 Lege Orokorrekin eta hura garatzeko araudiarekin (uztaila-

A tenor de lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, particularmente el Art. 28, las Corporaciones Locales pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas y, en particular, las relativas a la educación, cultura... coordinando sus actuaciones con el resto de las administraciones a efectos de lograr la mayor eficacia, en nuestro caso, de los recursos destinados al fomento y normalización del uso del euskera.

A estos efectos y a partir de la experiencia derivada de anteriores subvenciones que el Ayuntamiento de Barakaldo ha concedido a los barakaldeses que estudiaban euskera en el Euskaltegi Municipal, así como de las diferentes convocatorias de ayudas que para este mismo fin tienen aprobadas otros municipios de la Comunidad Autónoma Vasca, se ha determinado la oportunidad y conveniencia de establecer unas ayudas de naturaleza más general que mitiguen la incidencia que el aprendizaje de esta lengua co-oficial pudiese tener en el presupuesto de las unidades familiares del municipio.

Mediante la Ley 38/2003 de 17 de abril de la Jefatura del Estado se aprueba la Ley General de Subvenciones (BOE nº 276 de 18 de noviembre de 2003), siendo su objeto la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas, entre las que se encuentran las entidades que integran la Administración Local según se recoge en el artículo 3.1b) de la Ley 38/2003,

El artículo 17.2 de la Ley General de Subvenciones establece que las bases reguladoras de subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones, estableciéndose además en la Disposición Adicional decimocuarta de la citada Ley, que los procedimientos regulados en la Ley 38/2003 se adaptarán reglamentariamente a las condiciones de organización y funcionamiento de las corporaciones locales.

La naturaleza de las ayudas a conceder y todo lo antedicho hacen precisa, conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviem-

ren 21eko 887/2006 Errege Dekretu bidez onartutakoa) bat, aipatutako Arauak xedatzen duenera egokitutako oinarriak onartu behar dira, diru-laguntzak emateko prozedura eta onuradunek bete behar dituzten eskakizun subjektiboak eta materialak arautzeko. Ildo horretan, Barakaldoko Udalak “Euskara ikasteko helduentzako diru-laguntzak” arautzeko honako araudi hau prestatu du.

Eta 2015eko apirilaren 23an Kultura, Hezkuntza, Euskara, Kirolak, Gazteria eta Kalitatea arloko Informazio Batzordeak emandako aldeko irizpena aintzat harturik, Kultura, Hezkuntza, Euskara, Kirolak, Gazteria eta Kalitatea arloko Zinegotzi delegatuak proposatuta, **UDAL BATZAK AHO BATEZ (GEHIENGO ABSOLUTUA) HONAKO HAU ERABAKI DU**

LEHENENA.- “Euskara ikasteko helduentzako diru-laguntzak esleitzeko araudiaren oinarriak” onestea. Honako hau dio hitzez hitz:

1. ARTIKULUA.- XEDEA

Araudi honen xedea HABEk homologatutako euskaltegiaren batean matrikulaturiko helduei diru-laguntzak emateko arauak ezartzea da.

Diru-laguntzok arautuko dituen deialdia urtean behin egingo da eta une horretan Euskara gaiaren eskuduntza duen Arloaren aurrekontu partidaren edo partidaren kontura ordainduko dira.

2. ARTIKULUA – DIRU-LAGUNTZEN XEDE IZANGO DIREN IKASTAROEN EZAUGARRIAK

1. HABEk homologatutako zentroek emandako ikastaroak lagunduko dira diruz, ikastaro hauek bertan egindakoak zein autoikaskuntzakoak direla.

2. Halaber, aukeratutako ikastaroa (aurrez aurrekoa edo autoikaskuntzako) HABEk homologatutakoa izan beharko da, ikasleak diru-laguntza jaso ahal izateko.

bre General de Subvenciones y a su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio la aprobación de unas Bases adecuadas a lo prescrito en la citada Norma y que regulen tanto el procedimiento de concesión de subvenciones como los requisitos subjetivos y materiales a cumplir por los posibles beneficiarios. A tal efecto, se ha procedido a la elaboración de la presente normativa reguladora de las “Ayudas a personas adultas para el aprendizaje de euskera”, del Ayuntamiento de Barakaldo.

Y visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del Área de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad, en sesión celebrada el 23 de abril de 2015, a propuesta del Concejal Delegado del Área de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la “Normativa reguladora para la concesión de ayudas a personas adultas para el aprendizaje del euskera”, que literalmente establece lo siguiente:

ARTÍCULO 1.- OBJETO

El objeto de la presente Norma es establecer el régimen de concesión de subvenciones para el aprendizaje de euskera de personas adultas matriculadas en algún euskaltegi homologado por HABE.

Las subvenciones se concederán anualmente previa la correspondiente convocatoria con cargo a la partida o partidas presupuestarias correspondiente al Área que ejerza las competencias en materia de Euskera.

ARTÍCULO 2.- CARACTERÍSTICAS DE LOS CURSOS OBJETO DE SUBVENCIÓN

1. Podrán recibir subvenciones los y las alumnos/as de aquellos cursos, tanto presenciales como de autoaprendizaje, impartidos por centros de aprendizaje homologados por HABE.

2. Así mismo, el curso elegido (presencial o de autoaprendizaje) deberá estar homologado por HABE para que el o la alumno/a pueda optar a recibir la subvención.

3. Tendrán la consideración de subvencionables los gastos de matrícula abonados por el o

3. Eskatzaileak urte osoan zehar egindako ikastaroetan (urritik ekainera bitartekoak), uda-ko trinkoetan edo barnetegietan ordaindutako matrikula-gastuak diruz lagunduko dira.

4. Barnetegien kasuan, matrikula gastuak baino ez dira diruz lagunduko, inoiz ez ostatu edo mantenu gastuak.

3. ARTIKULUA - ONURADUNAK

Diru-laguntzen onuradunak aurreko artikuluan aipatutako ikastaroetan matrikulatutako barakaldarrak izango dira.

Hala ere, onuradunen artean diru-laguntza kopuru altuagoa jasoko dute ondoko kolektiboek:

- Arestian aipatutako ikastaroetan matrikulatutako guraso edo legezko tutoreek, beti ere 16 urtetik beherako seme-alabaren bat badute B, D edo ikasgaien % 50 baino gehiago euskaraz dituen ereduren batean ikasten eta eurenkin bizi badira.
- Ikastaroak iraun duen bitartean langabezia egoeran zeuden pertsonak, beti ere egoera hau egiaztatzen badute, eta 6. artikuluan zehazten den proportzionaltasun irizpidearen arabera.
- Ikastaroak iraun duen bitartean Oinarrizko Errenta (OE) jasotzen ari ziren pertsonak, beti ere egoera hau egiaztatzen badute eta 6. artikuluan zehazten den proportzionaltasun irizpidearen arabera.

Kasu guztietan nahitaezko baldintza izango da eskatzailearen diru sarrerek diru-laguntza deialdian ezarriko diren mugak ez gainditzea.

4. ARTIKULUA - BETEKIZUN OROKORRAK

1. 16 urte baino gehiago izatea.
2. Barakaldon erroldatuta egotea, gutxienez,

la solicitante para la realización de cursos de euskera, ya sean de carácter anual (realizados de octubre a junio), intensivos de verano o barnetegis.

4. En el caso de los barnetegis, serán objeto de subvención únicamente los gastos de enseñanza, en ningún caso los gastos de estancia o manutención.

ARTÍCULO 3.- BENEFICIARIOS/AS

Los o las beneficiarios/as de las subvenciones serán todos aquellos vecinos/as del municipio matriculados en alguno de los cursos a que se ha hecho referencia en el apartado anterior.

No obstante, dentro de este grupo de beneficiarios/as se favorecerá con una mayor cuantía económica a los siguientes colectivos:

- Padres, madres o tutores legales matriculados en alguno de los cursos anteriormente mencionados, que tengan hijos o hijas menores de 16 años estudiando en modelos B o D (o que tengan más del 50% de las asignaturas en euskera) y que convivan con ellos.
- Personas que, mientras realizaban el curso de euskera, se encontraban en situación de desempleo, siempre y cuando acrediten dicha situación y en base al criterio de proporcionalidad que se detalla en el artículo 6.
- Personas que, mientras realizaban el curso de euskera, estuviesen percibiendo la Renta de Garantía de Ingresos (RGI) siempre y cuando acrediten dicha situación y en base al criterio de proporcionalidad que se detalla en el artículo 6.

En todos los casos será requisito imprescindible que los ingresos económicos no superen los límites establecidos en la convocatoria de ayudas.

ARTÍCULO 4.- REQUISITOS GENERALES

1. Ser mayores de 16 años.
2. Estar empadronado/a en el municipio de Barakaldo, con una antigüedad mínima de un año en el momento de formalizar la solicitud.
3. Realizar el aprendizaje en euskaltegis y cursos homologados por HABE.

PL 5/2015

eskaera egin baino urte bete (1) lehenagotik.

3. HABEK onetsitako euskaltegietan homologatutako ikastaroren bat egitea.

4. Urte osoko ikastaroetan (urria – ekaina), eskatzaileak, gutxienez, emandako urrats / ebaluazio bat gainditu beharko du; (udako) ikastaro trinkoetan edo barnetegietan, berriz, ezinbestekoa izango da ikastaro osoa gainditzea.

5. Halaber, ikasleak, gutxienez, ikastaroan emandako orduen % 70 jaso beharko ditu.

6. Familia-unitatearen (hurrengo puntuan – 7 - jasotako zehaztapenak aintzat hartuta) diru-sarrerak kontuan izanda, diru-laguntza jaso ahal izango dute deialdiak ezarriko dituen diru-sarrerak gainditzeko ez dituzten guztiek. Kalkuluak ondorengo irizpideari jarraiki egingo dira:

- *Kide bakarra: Lanbideen arteko gutxieneko soldata x 14 ordainsari x 2*
- *Familia kide bakoitzeko % 30eko igoe-ra aplikatuko da*

7. Kalkulu guztiak deialdiaren urtearen aurreko ekitaldiko errenta aitortpenaren arabera egingo dira, errenta mailatzat PFEZen Zerga-Oinarri guztien (zerga-oinarri orokorra gehi aurrezpenaren zerga-oinarria) batuketa hartuta. Eskatzaileak, diru-sarrerak izan arren, errenta aitortpena egin behar izan ez badu, edozein kontzeptu dela eta egiaztatutako diru-sarrera gordinen batuketaren % 95 hartuko da errentatzat.

Familia egoeraren arabera, hiru talde ezarriko dira kalkulua egiteko:

7.1. Baldin eta eskatzailea gurasoen etxean erroldatua badago:

7.1.1. Kide bakartzat har dadin ondorengo eskakizunetako bat bete beharko du:

- Bere errenta aitortpena aurkeztea.

4. En los cursos de duración anual (octubre – junio), el o la solicitante habrá de superar, al menos, un nivel / evaluación de los impartidos; mientras que en los cursos intensivos (de verano) o barnetegis será requisito imprescindible la superación total del curso.

5. Así mismo, el o la alumno/a deberá asistir, como mínimo, al 70% del total de horas impartidas en el curso.

6. Podrán recibir subvención todas aquellas personas cuya unidad familiar (teniendo en cuenta las especificaciones que al respecto se establecen en el apartado siguiente – 7 -) no supere los ingresos económicos que se establezcan en la convocatoria, en base al siguiente criterio de cálculo:

- *Un único miembro: Salario Mínimo Interprofesional x 14 pagas x 2*
- *Por cada miembro familiar adicional, se incrementará un 30%*

7. Todos los cálculos se aplicarán en base a la declaración de renta del ejercicio anterior al año de la convocatoria, entendiéndose como nivel de renta la suma de todas las Bases Imponibles del IRPF (base imponible general más base imponible del ahorro). Si el o la solicitante, a pesar de haber tenido ingresos, no ha tenido que presentar la declaración de renta, se computará como renta el 95 por ciento de la suma de los ingresos brutos acreditados por cualquier concepto.

Según la situación familiar, se establecerán tres grupos de cálculo:

7.1. Cuando el o la solicitante esté empadronado con sus padres:

7.1.1. Para que se le considere miembro único deberá cumplir uno de los siguientes requisitos:

- presentar su propia declaración de renta.
- no figurar en la declaración de renta de sus padres, y aportar un certi-

- Gurasoen errenta aitorpenean ez agertzea eta Bizkaiko Foru Aldundiaren ziurtagiria aurkeztea berak ez duela errenta aitortpena egin egiaztatzeko.

7.1.2. Eskatzailea ez da kide bakartzat hartuko gurasoen errenta aitorpenean agertzen bada; kasu horretan aitortpenean agertzen diren guraso eta anai-arrebak hartuko dira kideztat.

7.2. Baldin eta eskatzaileak bere familia unitate propioa osatu badu, kideztat hartuko dira bai bikotekidea bai eta errenta aitortpenean agertzen diren seme-alabak ere.

7.3. Baldin eta eskatzailea bakarrik erroldatuta badago edo guraso edo bikotekide ez direnkin erroldatuta badago, kide bakartzat joko da.

8. 101 eta 106 urratsen artean ez da lagunduko alde aurretik diruz lagundutako urratsik. 107 – 109 eta 110 – 112 urrats tartetean, ordea, hauen zailtasuna kontuan hartuta, berriro lagundu ahal izango dira, gehienez, aurretik diruz lagundutako bi urrats (bat tarte bakoitzean). Hala ere, ikaslearen azken hiru ikasturteetako ikas prozesua hartuko da kontuan eta aurretik diruz lagundutako edozein urrats berriro lagunduko da, ikasleak ikas prozesua, gutxienez, bi (2) urtez eten balu.

9. HABEk emandako diru-laguntzak eskatzea, baldin eta deialdia egiten bada eta erakunde honek eskatzen dituen baldintzak betetzen badira.

10. Ez du diru-laguntzarik jasoko honako egoeretakoa batean dagoen pertsonak:

- a) Barakaldoko Udalarekin ordaindu gabeko zorrak izatea.
- b) Epai finko baten bitartez diru-laguntza edo laguntza publikoak eskuratzeko eskubiderik gabe geratu izana.
- c) Edozein arrazoi dela medio errudun jo izanak Administrazioarekin izenpetutako kontratu oro behin betiko bertan

ficado de la Diputación Foral de Bizkaia que indique que no ha realizado declaración propia.

7.1.2. No se considerará miembro único al solicitante si figura en la declaración de renta de sus padres; en este caso, se tomarán por miembros computables los padres y los hermanos y hermanas que aparezcan en ella.

7.2. Cuando el o la solicitante haya formado su propia unidad familiar, se considerarán asimismo miembros computables tanto la pareja como los hijos/as que figuren en la declaración de la renta.

7.3. Cuando sólo el o la solicitante esté empadronado/a solo o cuando lo esté con personas que no sean sus padres o pareja, será considerado como miembro único.

8. En los niveles comprendidos entre 101 – 106, no se subvencionará ningún nivel previamente subvencionado. Sin embargo en los niveles comprendidos entre 107 – 109 y 110 – 112, teniendo en cuenta la dificultad de los mismos, podrán ser subvencionados de nuevo, como máximo, dos niveles (uno en cada tramo) subvencionados anteriormente. No obstante, se tomará en cuenta el proceso de aprendizaje del alumno/a de los últimos tres años, aceptándose la subvención de cualquier nivel anteriormente subvencionado en los casos en que el o la alumno/a hubiese abandonado el proceso de aprendizaje durante al menos dos (2) años.

9. Solicitar las becas que otorga HABE, en el caso que se convoquen y se cumplan las condiciones exigidas por dicho organismo.

10. No podrán ser beneficiarias de las ayudas, las personas en las que concurren las siguientes circunstancias:

- a) Tener deudas pendientes con el Ayuntamiento de Barakaldo.
- b) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

PL 5/2015

behera uztea eragin izana.

d) Diru-laguntzak itzultzeko obligazioa bete ez izana.

e) Diru Laguntzei buruzko Lege Orokorra den azaroaren 17ko 38/2003 Legearen 13. artikulua jasotzen duen beste edozein egoera.

5. ARTIKULUA - AURKEZTU BEHARREKO AGIRIAK

Aurkeztu beharreko dokumentazioa urtean urteko deialdian zehaztuko da.

6. ARTIKULUA - DIRU-LAGUNTZAK EBATZI ETA BALORATZEKO IRIZPIDEAK

a) Diru-laguntzen zenbatekoa jasotzen den eskabide kopuruaren eta aurrekontu partidan dagoen diru kopuruaren arabera ebatziko da.

b) Laguntza, gehienez, matrikula gastuen % 80 izango da, beti ere ondorengo irizpideen arabera:

ONURADUN ARRUNTA			
IKASTURTEA (urria – ekaina)		TRINKOAK, BARNETEGIAK	
3 urrats gaituta	% 60	Ikastaroa gaituta	% 60
2 urrats gaituta	% 40		
Urrats 1 gaituta	% 20		

BERARIAZKO ONURADUNA (gurasoak, langabetuak, OEren jasotzaileak)			
IKASTURTEA (urria – ekaina)		TRINKOAK, BARNETEGIAK	
3 urrats gaituta	% 80	Ikastaroa gaituta	% 80
2 urrats gaituta	% 50		
Urrats 1 gaituta	% 25		

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

e) Cualquier otra circunstancia de las previstas en el art. 13 de la LEY 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ARTÍCULO 5.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La documentación a aportar se precisará en la convocatoria anual.

ARTÍCULO 6.- ASIGNACIÓN DE LAS AYUDAS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

a) La cuantía se resolverá en función de las solicitudes recibidas y de la dotación de la partida presupuestaria.

b) La ayuda cubrirá como máximo el 80% del coste de la matrícula, conforme a los siguientes criterios:

BENEFICIARIO/A ORDINARIO/A			
CURSO ANUAL (octubre – junio)		INTENSIVOS, BARNETEGIS	
3 niveles superados	60%	Superación del curso	60%
2 niveles superados	40%		
1 nivel superado	20%		

BENEFICIARIO/A ESPECÍFICO/A (padres/madres, parados/as, perceptores de la RGI)			
CURSO ANUAL (octubre – junio)		INTENSIVOS, BARNETEGIS	
3 niveles superados	80%	Superación del curso	80%
2 niveles superados	50%		
1 nivel superado	25%		

- c) Langabezia egoeran dauden pertsonen edo Oinarrizko Errenta jasotzen dutenek ezin badute egiaztatu egoera hau ikastaroak dirauen denbora guztian, proportzionalki egingo zaie kalkulua; hala, langabezian edo Oinarrizko Errenta kobratzen egon diren denboran berariazko onuraduntzat joko dira, eta gainontzeko denboran onuradun arruntak izango dira.
- d) Diru-laguntzaren zenbatekoari eskatzaileak beste erakunde edo enpresaren batetik jaso lezakeen laguntza publikoa edo pribatua gehituta, emaitzak ezin izango du matrikularen zenbatekoa (% 100) gainditu. Horrela balitz, Udal honek emandako diru-laguntza era proportzionalen murriztuko litzateke.
- e) Urteko deialdiak talde onuradun bakoitzari eman ahal izango zaion gehieneko kopurua ezarriko du, ondorengo irizpidea aintzat hartuta: *HABEk homologatutako Barakaldoko euskaltegietan egon litekeen urte osoko (urria – ekaina) ikastaro presentzial baten kosturik altuena.*
- f) Eskabide guztiei dagokien zenbatekoa deialdiak finkatzen duen aurrekontua baino handiagoa bada, ebazpen-organoak proportzionalki banatu beharko du aurrekontua onuradun izateko eskakizunak betetzen dituzten eskatzaile guztien artean, eskatzaile bakoitzari dagokion diru-laguntzaren arabera, eta hein berean murriztu beharko du ematen dituen diru-laguntzen zenbatekoa.
- g) Eskabide guztiei dagokien zenbatekoa deialdiak finkatzen duen aurrekontua baino txikiagoa bada, ebazpen-organoak proportzionalki banatu beharko du aurrekontua onuradun izateko eskakizunak betetzen dituzten eskatzaile guztien artean, eskatzaile bakoitzari dagokion diru-laguntzaren arabera, eta hein berean gehitu beharko du ematen dituen diru-laguntzen zenbatekoa. Hala ere, gehitze honek ezin izango du, inola ere, matrikularen kostuaren %100 gainditu, ezta deialdiak ezarriko duen banatzeko gehieneko
- c) A todas aquellas personas que se encuentren en situación de desempleo o sean perceptores de la RGI y no puedan acreditar esta situación durante la duración total del curso objeto de subvención, se les aplicará un cálculo proporcional, mediante el cual durante el tiempo en que hayan permanecido en situación de desempleo o percibiendo la RGI se les considerará como beneficiarios/as específicos/as, y el resto del tiempo se les computará como beneficiarios/as ordinarios/as.
- d) La cuantía de la subvención, sumada a otras subvenciones públicas o privadas que el o la interesado/a pudiera percibir de cualquier otra empresa o institución no podrá, en ningún caso, superar el importe de la matrícula (100 %). Si así fuera, se reduciría proporcionalmente la subvención otorgada por este Ayuntamiento.
- e) La convocatoria anual establecerá el importe máximo a conceder a los o las beneficiarios/as, en base al siguiente criterio: *el coste de la matrícula más elevada de un curso presencial de duración anual (octubre – junio) que se ofrezca en cualquiera de los euskaltegis de Barakaldo homologados por HABE.*
- f) Si la cuantía derivada del número de solicitudes excediese del presupuesto disponible que se señala en la convocatoria, se efectuará una prorratea entre todas aquellas que cumplan todos los requisitos para ser beneficiarios/as y en función de la subvención correspondiente a cada uno de ellos/as, con reducción en un mismo porcentaje.
- g) Si la cuantía derivada del número de solicitudes fuese inferior al presupuesto disponible que se señala en la convocatoria, se efectuará una prorratea entre todas aquellas que cumplan todos los requisitos para ser beneficiarios/as y en función de la subvención correspondiente a cada uno de ellos/as, con incremento en un mismo porcentaje. No obstante, este incremento en ningún caso superará el 100% del coste de la matrícula, ni el importe máximo a conceder que establezca la convocatoria anual.
- h) Todas las prorrateas a que se refiere la presente Norma se aplicarán en su caso sobre

kopurua ere.

- h) Araudi honetan aipatu diren hainbanaketa guztiak eskatzaile bakoitzari dagokion gehieneko kopuruaren arabera egingo dira.

7. ARTIKULUA - PROZEDURA ABIARAZTEA

Diru-laguntzen esleipen prozedurari ofizioz emango zaio hasiera Barakaldoko Alkate-Presidenteak edo, bere izenean, Tokiko Gobernu Batzarrak onartutako deialdiaren bitartez. Diru-laguntzei buruzko Lege Orokorraren xedapenak eta emango diren diru-laguntza guztien zenbatekoa gastatzeko baimena bildu behar ditu deialdiak.

Eskabideak Barakaldoko Udaleko Herritarrentzako Arreta Zerbitzuan aurkeztu beharko dira, bertara jota edo Herri Administrazioen Araubide Juridikoaren eta Administrazio Prozedura Erkidearen azaroaren 26ko 30/1992 Legearen 38.4 artikuluan ezarritako bideak erabilita. Eskabide eredu normalizatua Udaleko Euskara Zerbitzuan (Udaletxea, beheko solairua) eta Udaleko web orrian (www.barakaldo.org) egongo da eskuragai.

Eskabideak behar den moduan beteko ez balira edo aurkeztu beharreko dokumentazioan hutsunerik balego, Arloko zinegotzi delegatuak hamar asteguneko epea emango dio interesdunari hutsuneak bete, akatsak zuzendu edo falta diren agiriak aurkeztu ahal izateko. Egin beharreko zuzenketak epe horretan egingo ez balira, eskaera bertan behera geratu eta artxibatu egingo litzateke.

Beharrezkoa balitz, instrukzio organoak bestelako dokumentazio osagarria eskatu ahal izango lieke eskatzaileei ebazpena eman ahal izateko. Errekerimendua emandako epean beteko ez balitz, eskaera bertan behera geratu eta artxibatu egingo litzateke.

8.- ARTIKULUA - TRAMITAZIOA

Eskabideak Alkate-Presidente jaunak (edo bere izenean, Tokiko Gobernu Batzarrak) ebatziko ditu Alkatetza Dekretu baten bitartez, Epaimahaiak eskabide epea bukatu eta hurrengo egunetik hasita, gehienez, 3 hilabete-

la cuantía máxima a que puede optar cada solicitante.

ARTÍCULO 7.- INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará mediante convocatoria aprobada por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o en caso de delegación por la Junta de Gobierno Local. La convocatoria contendrá los extremos establecidos en la Ley General de Subvenciones y la autorización de gasto por el importe global de las subvenciones a conceder.

Las solicitudes deberán presentarse en el Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Barakaldo, bien directamente o bien por cualquiera de los procedimientos previstos al efecto en el artículo 38.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con arreglo al modelo normalizado, que estará disponible en el Servicio Municipal de Euskera (Ayuntamiento de Barakaldo, planta baja) y en la página web del mismo ayuntamiento (www.barakaldo.org).

Si las solicitudes no se formalizaran completamente o faltara alguno de los documentos exigidos, el Concejal-Delegado del Área órgano instructor del procedimiento, requerirá al interesado/a para que en el improrrogable plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. En caso de no atender el requerimiento en dicho plazo, se tendrá al solicitante por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma.

En los casos en que se considere necesario, el órgano instructor podrá requerir a los peticionarios/as cuanta documentación complementaria se estime oportuno para poder proceder a la resolución. Si no atendiesen el requerimiento en el plazo concedido, se les tendrá asimismo por desistidos de la solicitud, procediéndose al archivo de la misma.

ARTÍCULO 8.- TRAMITACIÓN

Las solicitudes serán resueltas por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente a través de un Decreto de Alcaldía, (salvo delegación en la Junta de Gobierno Local), a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal Calificador en el plazo máximo de 3 meses a contar partir del día si-

ra egingo duen proposamena aztertu ondoren.

Aurreko atalean aurreikusitako epea beren beregiko ebazpenik eman gabe igaroko balitz, eskaera ukatutzat jo ahal izango da. Nolanahi ere, berariazko ebazpena emateko betebeharrak izango du administrazioak.

Diru-laguntzak esleitzeko edo ukatzeko Alkatetza Dekretua edo Tokiko Gobernu Batzarren Akordioa Udaletxeko iragarki taulan eta web orrian argitaratuko da. Ebazpenak amaitutzat emango du administrazio-bidea; hala ere, berraztertze aukerako errekurtsioa aurkez daiteke haren aurka, Alkate-Presidenteari zuzendua, hilabeteko epean (1) ebazpena jakinarazi eta hurrengo egunetik hasita, edo administrazioarekiko auzi-errekurtsioa aurkez daiteke bi hilabeteko epean (2) ebazpena jakinarazi eta hurrengo egunetik hasita.

Diru-laguntza emateko kontuan hartutako baldintzen aldaketa orok ebazpenaren aldaketa ekar lezake.

9.- ARTIKULUA - EBAZPENA

Aurkeztutako eskabideak analizatzeko eta ebaluatzeko, Kalifikazio-Epaimahai bat eratuko da, honako hauek osatuko dutelarik: Euskara gaien eskuduntza duen zinegotzi delegatuak (epaimahaiburua), Euskara gaien eskuduntza duen arloko zerbitzuburuak, eta euskara teknikariak. Epaimahaiakide hauek hitza eta botoa izango dituzte. Euskara Zerbitzuko administratiboa Epaimahaiaren idazkaria izango da; hitza izango du, baina botorik ez.

Epaimahaiak, Araudi honek jasotzen dituen ebaluazio-irizpideak kontuan hartuta, ebazpen-proposamen bat egin eta Alkate-Presidente jaunari helaraziko dio, honek Alkatetza Dekretu baten bitartez (eskumen hau Tokiko Gobernu Batzarren ardurapean utzi ezean) dagokion ebazpena egin dezan. Epaimahaiak inoiz ez die eskatzaileei entzuteko tramiterik onartuko, ebazpenean interesdunek eskabidearekin batera aurkeztutako alegazio edo probak baino ez baitira kontuan hartuko.

guiente a la finalización del plazo de solicitudes.

En el caso de que transcurrido dicho plazo, no conste resolución expresa de la solicitud, se entenderá que la misma ha sido denegada, sin perjuicio del deber de resolución posterior de forma expresa.

El Decreto de Alcaldía o Acuerdo de Junta de Gobierno Local de concesión o denegación será publicado en el tablón de anuncios y en la página web de la Corporación y contendrá expresa mención a que agota la vía administrativa y a que podrá ser recurrido, interponiendo contra el mismo recurso de reposición, con carácter potestativo ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un (1) mes a partir del día siguiente al de la notificación o interponiendo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses a computar del mismo modo.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

ARTÍCULO 9.- RESOLUCIÓN

Para el análisis y evaluación de las solicitudes presentadas se constituirá un tribunal calificador, integrado con voz y voto por el Concejal-Delegado competente en materia de Euskera, que ostentará la condición de Presidente, el Jefe de Servicio del Área competente en materia de Euskera y la técnica del Servicio de Euskera. El administrativo del Servicio de Euskera, ejercerá como Secretario del Tribunal calificador con voz pero sin voto.

El Tribunal calificador, atendidos los criterios de evaluación de la presente Norma, formulará una propuesta de resolución, que elevará al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, a fin de que dicte la correspondiente resolución a través de un Decreto de Alcaldía, salvo en los supuestos de delegación de esta facultad en la Junta de Gobierno Local. En ningún caso se concederá trámite de audiencia a los/as solicitantes en las actuaciones del Tribunal Calificador, dado que no serán tenidos en cuenta en su dictamen otros hechos ni alegaciones o pruebas que las presentadas junto a la solicitud por las entidades interesadas.

La convocatoria establecerá el plazo máximo

PL 5/2015

Deialdiak Epaimahaiak proposamena egiteko izango duen gehieneko epea xedatuko du.

10.- ARTIKULUA - ORDAINKETA

Eskumena duen udal organoak diru-laguntzak emateko jakinarazpena izan eta berehala ekingo dio diru-laguntzak ordaintzeko tramiteari.

11. ARTIKULUA – DIRU-LAGUNTZAK ITZULTZEA

1. Onuradunek jasotako diru-laguntza itzuli beharko dute eta diru-laguntza ordaintzen zaienetik itzuli egin behar dutela erabakitzen den arte sortzen diren berandutze-interesak ere ordaindu beharko dituzte Diru-laguntzei buruzko Lege Orokorraren 36. eta 37. artikuluek aipatzen duten egoeraren batean badaude.

2. Bi administrazio publikoren edo gehiagoren diru-laguntzak bateratzen badira eta itzuli egin behar badira artikuluko honek xedatzen dituen baldintzetan, proportzionalki banatuz itzuliko dira administrazioek diruz laguntzen dituzten zenbatekoak.

3. Diru-laguntza ematen duen organoak edo hark izendatzen duen udal-organoak du eskumena hartzen diren zenbatekoen osotasuna edo zati bat itzul dadin eskatzeko ebazpena emateko.

4. Diru-laguntza itzultzeko prozedura ofizioz hasiko da, eta Herri Administrazioen Araubide Juridikoaren eta Administrazio Prozedura Erkidarearen azaroaren 26ko 30/1992 Legearen VI. tituluak administrazio-prozedurei buruz ezartzen dituen xedapen orokorrek arautuko dute. Prozedurak irauten duen bitartean, esan beharrekoa esateko hamar (10) laneguneko epea eman behar zaie interesdunei.

5. Diru-laguntza itzultzeko betebeharra ezartzen duen ebazpenak arrazoitua izan behar du, eta berariaz adierazi behar du zergatik itzuli behar den diru-laguntza, zenbat itzuli behar den eta zein den nor bere kabuz itzultzeko epea. Halaber, ohartarazi behar du, diru-

en que debe formularse la propuesta por parte del Tribunal.

ARTÍCULO 10.- ABONO

El órgano municipal competente, procederá a tramitar el abono de las subvenciones inmediatamente a la notificación de la concesión de la subvención.

ARTÍCULO 11.- REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde la fecha de abono de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en el supuesto de incurrir en alguno de los casos relacionados en los arts. 36 y 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

2. En los supuestos de concurrencia de subvenciones de dos o más Administraciones Públicas sujetas a la condición de reintegro establecida en este párrafo, el reintegro se aplicará mediante prorrateo de las cantidades subvencionadas por aquellas Administraciones.

3. El órgano competente para adoptar la resolución de requerimiento de reintegro total o parcial de los importes percibidos será el órgano que concedió la subvención u órgano municipal en quien delegase esta función.

4. El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio, y se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en el Título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el mismo se dará, en todo caso, trámite de audiencia al interesado/a por plazo de 10 días hábiles.

5. La resolución por la que se determine la obligación del reintegro de la subvención será motivada, con indicación expresa de la causa que origina el deber de reintegro, indicará la cuantía que debe reintegrarse y el plazo voluntario para su ingreso, con la advertencia de que de no efectuar el reintegro en el plazo concedido, se procederá por la vía de apremio.

laguntza finkatzen den epean itzultzen ez bada, premiamendu-bidera joko dela.

6. Diru-laguntza itzultzeko betebeharrak gain, beste zigor batzuk ezar daitezke.

12. ARTIKULUA - LEGE-HAUSTEAK ETA ZEHAPENAK

Laguntzaren onuradunak Diru-Laguntzei buruzko Lege Orokorraren IV. Tituluaren 1. Kapitulua xedatzen dituen egintzak edo hutsegiteak burutzeak Legeak berak ezartzen duen zehatzeko prozedura abiaraztea ekarriko du. Prozedura hau Herri Administrazioen Araubide Juridikoaren eta Administrazio Prozedura Erkidearen azaroaren 26ko 30/1992 Legeak eta EAEko Herri Administrazioen Zigorretako Ahalmenari buruzko otsailaren 20ko 2/1998 Legeak ezartzen dituzten xedapen orokorrek arautuko dute.

Zigorren bat jartzeak ez du inola ere ekarriko behar ez bezala jasotako laguntza itzultzeko betebeharra bete behar ez izatea.

XEDAPEN GEHIGARRIA

BAKARRA.- Ordenantza honetan beren-beregi agertzen ez denari Diru-laguntzei buruzko azaroaren 17ko 38/2003 Lege Orokorra, ezargaria den hura garatzeko araudia nahiz sektorekoa eta Herri Administrazioen Erregimen Juridikoari eta Administrazio Prozedura Erkideari buruzko azaroaren 26ko 30/1992 Legea ezarriko zaizkio.

AZKEN XEDAPENA

BAKARRA.- Ordenantza hau Toki Araubidearen Oinarriak arautzen dituen apirilaren 2ko 7/1985 Legearen 70.2 artikulua dioenarekin bat etorri jarriko da indarrean.

6. La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

ARTÍCULO 12.- INFRACCIONES Y SANCIONES

La comisión por el o la beneficiario/a de la subvención de cualquiera de las acciones u omisiones contenidas en el Capítulo I del Título IV de la Ley General de Subvenciones dará lugar a la apertura de un procedimiento sancionador conforme a lo dispuesto en la propia Ley, procedimiento que se regulará por lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 2/1998, de 20 de Febrero, de la Potestad Sancionadora de las Administraciones Públicas de la CAPV.

La imposición de cualquier sanción será en todo caso independiente de la obligación de reintegro de la cantidad indebidamente obtenida en concepto de subvención.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

ÚNICA.- En lo no previsto expresamente en la presente ordenanza será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, demás normativa de desarrollo o sectorial que resulte de aplicación, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La presente ordenanza entrará en vigor con arreglo al artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticinco miembros que componen la Corporación, presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cinco al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra el Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, para decir lo siguiente: Euskararen jabekuntza edo eskuratze-prozesuan hiru esparru bereiz daitezke: familia bidezko transmisioa, euskarazko

En este punto quedó interrumpida la sesión, por los motivos señalados en el apartado de INCIDENCIAS PRODUCIDAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA.

Restablecida la normalidad, continuó el debate con la intervención del **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, que puso de manifiesto lo que se indica: Euskararen jabekuntza edo eskuratze-prozesuan hiru esparru bereiz daitezke: familia bidezko transmisioa, euskarazko irakaskuntza eta helduen euskalduntzea. Egoerarik idealenean, euskara lehen hizkuntza modura familian, belaunaldiz belaunaldi, transmitituko litzateke. Baina, Barakaldon oraindik helburu horretatik urrun gabiltzanez, oinarrizko bi makulu behar ditugu: eskola eta helduen euskalduntzea.

Zalantzarik ez dago Barakaldo bezalako udalerrri batean eskola egundoko ahalegina eta lana egiten ari dela, belaunaldi gazteak euskalduntzeko. Alabaina, utzikeria galanta izango litzateke erantzukizun osoa eskolaren esku uztea, hau da, pentsatzea ikastetxeek, berez eta eurek bakarrik, euskaldunduko dutela Barakaldo.

Bigarren makulua, alegia, helduen euskalduntzea ezinbestekoa dugu Barakaldon; horregatik Barakaldoko Udalak konpromiso irmo eta sendoa erakutsi du beti helduen euskalduntzea sustatzeko. Barakaldoko Udalak Euskara Udal Erakundearen bitartez, euskararen ikaskuntza zuzenean diruz laguntzen du; izan ere, udal euskaltegiak urtero eskaintzen dituen euskara ikastaroek Eusko Jaurlaritzaren (HABEren) diru-laguntza eta Barakaldoko Udalaren diru-laguntza zuzena jasotzen dute.

Edozein modutan ere, Barakaldoko Udalak haratago joan nahi izan du, aintzat hartuta barakaldar askok, arrazoiak anitz, euskara Barakaldoko udal euskaltegitik kanpo ikasten dutela eta euskaltegi pribatuetako matrikula kostuak askoz garestiagoak direla. Honez gain, ez dugu ahaztu behar barakaldar askok, eta gaur egun bereziki, arazo ekonomiko larriak dituztela eta, agian, zailtasunak izan ditzaketela euskara ikastaroak ordaindu ahal izateko.

Barakaldoko Udalaren euskararen aldeko konpromisoa sendoa izanik, barakaldarren euskalduntzea bultzatu nahi dugu eta horregatik, gutxien dutenei aparteko laguntza ekonomikoa eskaini nahi die, dirua euskara ikasteko eragozpen izan ez dadin.

Helburu honekin diseinatu eta onartu zen Udalbatza honetan, 2012ko ekainaren 28an, "Euskara ikasteko diru-laguntzak emateko araudia". Aipatu araudia aplikatu den deialdian barakaldar askori lagundu diegu; matrikula kostuen %100 ere itzuli izan diegu kasu askotan, benetan pentsatzen dugulako euskara ikasteko ahalegina egiten duten barakaldarrek Udalaren laguntza eta babes osoa behar dutela.

Euskararen ikaskuntza guztientzat doakoa izatea izango litzateke egoerarik idealena; baina, eskumen hori ez dagokio Udalari, Eusko Jaurlaritzari baizik, eta Eusko Jaurlaritzak helduen euskalduntzea Hezkuntza Arautuaren esparruan txertatzen ez duen bitartean (gogorra dezagun Hezkuntza Arautua guztion doako eskubidea dela), Barakaldoko Udalak, udal euskaltegiaren bitartez, euskararen ikaskuntza diruz laguntzen jarraituko du eta Euskara ikasteko diru-laguntzen araudiaren bitartez, gehien behar dutenei aparteko laguntza eskainiko die. Hori bai, behar dutenei bakarrik eskainiko zaie ez-ohiko diru-laguntza hau, hau da, benetako diru-premia duten barakaldarrei eskaini nahi zaie, ahal den neurria, doakotasuna.

Eta horretara dator gaur Udalbatza honetara dakargun Araudiaren moldaketa, hain zuzen ere, ziurtatzera, benetako diru-premia duten barakaldar guztiek Udalaren aparteko diru-laguntza jasoko dutela.

La modificación de la normativa municipal de concesión de ayudas al aprendizaje del euskera pretende un objetivo que venimos impulsando desde el gobierno municipal socialista desde tiempos inmemoriales y es que quien más tenga más pague y que incluso quien más tenga a nivel de patrimonio también pague más. La casuística había demostrado que en algunas circunstancias algunas personas que tenían un notable patrimonio económico, no dinerario, sin embargo optaban a unas ayudas que no merecían por capacidad económica de la unidad familiar. Con esta propuesta que traemos al Pleno creemos que conseguiremos que reciban la ayuda al aprendizaje del euskera aquellas personas que realmente tengan mayor necesidad económica.

82/5/2015-9.- Propuesta de aprobación, si procede, del REGLAMENTO DEL CONSEJO ASESOR DEL EUSKERA del Ayuntamiento de Barakaldo.-

ARRAZOIEN AZALPENA

Barakaldoko Udalak, hizkuntza-normalkuntza alorrean hirian diharduten erakunde publiko nahiz pribatuen ahaleginak eta ekimenak aztertzeko, bideratzeko eta koordinatzeko asmoz, ezinbestekotzat jotzen du hiritarren parte hartzea bultzatzea. Horretarako, Barakaldoko

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Barakaldo considera imprescindible en el ámbito de la normalización lingüística de la ciudad fortalecer la participación ciudadana para analizar, encauzar y coordinar los esfuerzos y actuaciones de las instituciones y entidades tanto públicas como privadas. Para ello, y con el fin último de me-

PL 5/2015

Udalaren hizkuntza politikaren koordinazioa hobetze aldera egiten diren jarduera horiek sakondu eta sustatu beharko lirateke.

Euskara Aholku Batzordea tresna eraginkorra izan daiteke helburu horiek lortzeko, udalerrian estrategikoak izan daitezkeen erabakiak har- tzerakoan hiritarren parte-hartzea bultzatuz.

Euskal Autonomia Erkidegoko Autonomia Esta- tutuaren (abenduarien 18ko 3/1979 Lege Orga- nikoaren bidez onartua) 6. artikuluan xedatzen da Autonomia Erkidegoko lurraldean bi hizkun- tza ofizial izango direla: euskara eta gaztelania. Euskal Herriko berezko hizkuntza den euska- rari hizkuntza ofizialaren izaera aitortzen zaio gaztelaniarekin batera eta herritarrei bi hizkun- tza ofizialak ezagutzeko eta erabiltzeko esku- bidea aitortzen zaie.

1982ko azaroaren 24an Euskararen Erabilpena Arautzeko 10/1982 Oinarrizko Legearen bitar- tez hizkuntza ofizialen erabilera eta alor horre- tan aginte publikoen jarduna arautu ziren.

Udalerrri mailan, Toki Erregimeneko Oinarriak arautzen dituen apirilaren 2ko 7/1985 Legearen III. Atalaren 25. artikulua dio udalerrriak, bere interesak kudeatzeko eta bere eskumenen esparruan, auzo-erkidegoaren beharrak eta nahiak betetzen lagundu dezaketen jarduera eta zerbitzu publikoak sustatu ditzakeela, beti ere artikulua honek ezarritakoaren arabera.

Azkenik, Barakaldoko Udalaren Udalbatzak 2014ko abenduaren 26an onetsitako Euskara Sustatzeko Ekintza Planaren 5. atalean, plana- ren jarraipenari dagokion atalean, hain zuzen ere, Barakaldoko Euskararen Aholku Batzor- dea eratzeke proposamena jasotzen da.

Euskararen Aholku Batzordearen osaketari dagokionez, Planak berak dio udal arautegi bidez erabakiko dela osaketa, funtzionamen- dua, eraketa eta deuseztatzea, eta udalerriko alkatea izango duela buru, Euskararen esku- duntza duen zinegotzia ere batzordekide izango delarik.

Udal Arautegi Organikoaren X. kapituluak hiri- tarren parte-hartzea bideratze aldera proposa-

jorar la coordinación de la política lingüística municipal, se hace preciso profundizar y esti- mular aquellas iniciativas que tienden a su mejora.

El Consejo Asesor de Euskera ha de ser un eficaz instrumento para conseguir estos obje- tivos, favoreciendo la participación ciudadana en la toma de decisiones estratégicas para el municipio.

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma del País Vasco (aprobado median- te la Ley Orgánica 3/1979 del 18 de diciem- bre) establece en su artículo 6 que en el terri- torio de la Comunidad Autónoma serán dos las lenguas oficiales: el euskera y el castella- no. Se reconoce de esta manera la oficialidad del euskera —idioma propio del País Vasco— junto al castellano, y se reconoce además a los ciudadanos el derecho a conocer y utilizar ambas lenguas.

El 24 de noviembre de 1982 fue aprobada la Ley Básica 10/1982 de normalización del uso del euskera, que regula el uso de las dos lenguas oficiales de la CAV y las actuaciones de los poderes públicos en esta materia.

La Ley 7/1985 Reguladora de Bases del Ré- gimen Local establece en su Capítulo III, artí- culo 25, que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus compe- tencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satis- facer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

Por último, el propio Plan de Acción para la Promoción del Euskera aprobado por el Ayun- tamiento Pleno el 26 de diciembre de 2014, en la sección 5, referente al seguimiento del plan, recoge la propuesta de creación del Consejo Asesor del Euskera de Barakaldo.

En cuanto a la composición del Consejo Ase- sor del Euskera, establece el propio Plan que mediante reglamento municipal se determina- rá la composición, el funcionamiento, la cons- titución y la disolución del mismo, que deberá estar presidido por la Alcaldía del municipio y que contará con la presencia del Concejal que tenga atribuida la competencia de Euskera.

Por su parte el Reglamento Orgánico Muni- cipal establece en su capítulo X la regulación

men funtzioak dituzten Sektoreko Aholku Batzordeen orotariko arautzea ezarri du. Xedapen horiek kontuan hartuko dira aipatu Batzordea eratzeko.

Aurreko guztiarekin bat etorritz, Barakaldoko Euskararen Aholku Batzordearen Tokiko Arautegi hau prestatu da.

Eta 2015eko apirilaren 23an Kultura, Hezkuntza, Euskara, Kirolak, Gazteria eta Kalitatea arloko Informazio Batzordeak emandako aldeko irizpena aintzat harturik, Kultura, Hezkuntza, Euskara, Kirolak, Gazteria eta Kalitatea arloko Zinegotzi delegatuak proposatuta, **UDAL BATZAK AHO BATEZ (GEHIENGO ABSOLUTUA) HONAKO HAU ERABAKI DU:**

LEHENA.- “Euskararen Aholku Batzordearen Araudia” onestea. Honako hau dio hitzez hitz:

I. KAPITULUA XEDEA

1. artikulua

1. Arautegi honen xedea Barakaldoko Euskararen Aholku Batzordearen osaera eta funtzionamendua arautzea da. Euskararen Aholku Batzordea Barakaldoko Udalaren kontsultarako eta parte hartzeko organoa da udalerriko hizkuntza normalkuntzarekin zerikusia duten jar-duera-ildoei dagokienez.

2. Bere araubide juridikoa Herri Administrazioen araubide juridikoari eta prozedurari buruzko araudiak, Toki Administrazioari buruzko Oinarrizkoak eta Udal Arautegi Organikoak, bereziki, 223. artikulua eta hurrengoek xedatutakoari lotuko zaio.

II. KAPITULUA ZEREGINAK

2. artikulua – Batzordearen zereginak

Euskara Aholku Batzordeak honako zeregin hauek izango ditu:

a) Aholku organo gisa, Hizkuntza Normalkuntzaren inguruko gaitan udalaren politika orientatzea.

genérica de los Consejos Asesores de Carácter Sectorial, con objeto de encauzar la participación ciudadana, con funciones de propuesta y asesoramiento. Dichas disposiciones habrán de ser tenidas en cuenta para la conformación del citado Consejo.

De conformidad a lo anterior, se ha elaborado el presente Reglamento Local del Consejo Asesor del Euskera de Barakaldo.

Y visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del Área de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad, en sesión celebrada el 23 de abril de 2015, a propuesta del Concejale Delegado del Área de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el “Reglamento del Consejo Asesor del Euskera”, que literalmente establece lo siguiente:

CAPÍTULO I OBJETO

Artículo 1

1. El presente Reglamento tiene por objeto regular la composición y el funcionamiento del Consejo Asesor del Euskera de Barakaldo. El Consejo Asesor de Euskera es el órgano consultivo y de participación del Ayuntamiento de Barakaldo respecto a las líneas de actuación referentes a la Normalización Lingüística en el municipio.

2. Su régimen jurídico se ajustará, a lo dispuesto en la normativa sobre régimen jurídico y procedimiento de las Administraciones Públicas, en la básica sobre Administración Local, y por el Reglamento Orgánico Municipal, en especial los artículos 223 y siguientes.

CAPÍTULO II FUNCIONES

Artículo 2.-Las funciones del Consejo

El Consejo Asesor de Euskera tendrá las siguientes funciones:

a) Orientar, como órgano consultivo, la política municipal en materia de Normalización Lingüística.

b) Barakaldoko euskararen egoera aztertzea eta eztabaidatzea.

c) Barakaldoko Udalaren Euskara Sustatzeko Ekintza Plana diseinatzeko aholkuak ematea, baita planari dagokion urtean urteko Kudeaketa planaren jarraipenean eta ebaluazioan parte hartzea ere.

d) Barakaldoko hizkuntza politikan eta ESEP planean integratutako neurriak, programak eta jarduerak abian jartzen laguntzea.

e) Barakaldoko Udalak eta beste erakunde publiko zein pribatuek sustatzen dituzten ekimenen koordinazioan laguntzea, hizkuntza normalkuntza eraginkorragoa izan dadin.

f) Oro har, Barakaldoko Udalaren eskariz, udalerrian euskararen erabilera normalizatzearekin zerikusirik duten gaiak aztertzea.

III. KAPITULUA BATZORDEAREN ORGANOAK

3. artikulua – Osaera

Euskararen Aholku Batzordearen organoak honako hauek dira: Lehendakaritza eta Aholku Batzordearen Osoko Bilkura.

4. artikulua – Lehendakaritza

Aholku Batzordearen benetako lehendakaritza Euskararen eskuduntza duen zinegotzi delegatuari dagokio.

5. artikulua - Lehendakaritzaren zereginak

Aholku Batzordearen lehendakariaren zereginak honakoak dira:

- Batzordearen Osoko Bilkurak deitu eta haien buru izatea.

- Batzordearen eta sor litezkeen lan taldeen eginkizunak sustatu eta koordinatzea.

- Batzordearen idazkariaren laguntzaz batzoreen gai-zerrenda prestatzea.

b) Analizar y debatir la situación del euskera en Barakaldo.

c) Asesorar al Ayuntamiento de Barakaldo en el diseño del Plan de Acción para la Promoción del Euskera, así como participar en el seguimiento y evaluación de los correspondientes planes de Gestión.

d) Colaborar en el desarrollo de medidas, programas y actividades integradas en la política lingüística de Barakaldo y en el plan ESEP.

e) Favorecer la coordinación de iniciativas promovidas tanto por el Ayuntamiento de Barakaldo como por cualquier otra institución pública o entidad privada para propiciar una normalización lingüística más eficaz.

f) Con carácter general, analizar cualquier tema relacionado con la normalización lingüística en la ciudad a petición del Ayuntamiento de Barakaldo.

CAPÍTULO III ÓRGANOS DEL CONSEJO

Artículo 3.- Composición

El Consejo Asesor del Euskera estará constituido por los siguientes órganos: la Presidencia y el Pleno del Consejo.

Artículo 4.- La Presidencia

La Presidencia efectiva del Consejo corresponde al Concejale Delegado que tenga atribuida la competencia de Euskera.

Artículo 5.- Funciones de la Presidencia

Serán funciones de la Presidencia del Consejo:

- Convocar y presidir las reuniones del Pleno del Consejo.

- Impulsar y coordinar las tareas del Consejo y de los grupos de trabajo que pudieran crearse.

- Elaborar el orden del día de las sesiones, asistido por la Secretaría del Consejo.

- Representar al Consejo.

- Batzordearen ordezkari izatea.

6. artikulua - Osoko bilkura

Euskararen Aholku Batzordeak bere jarduera Batzordearen Osoko Bilkuraren bidez bideratuko du, zeina aholku-organo izaerarekin eta gai jakinei buruzko aholkua emateko helburuarekin eratuko baita, zehaztuko diren eskumen-alor espezifikoaren arabera.

Aholku Batzordearen osoko bilkura honako kideok osatuko dute:

1. Lehendakariak
2. Lehendakariordeak
3. Batzordekideak
4. Idazkariak

7. artikulua - Osoko Bilkuraren zereginak

Aholku Batzordearen Osoko Bilkuraren zereginak 2. artikuluan zehaztuta daude.

8. artikulua – Batzordekideak

Aholku Batzordearen batzordekide dira:

- Udalean ordezkari izaten duten udal talde politikoetako ordezkari bana.
- Talderen batera atxikita ez dauden zinegotzien artetik bat, halakorik baldin balego.
- Udal euskara teknikari bat
- Gazteria edo Kultura arloko teknikari bat
- Euskara Udal Erakundearen zuzendaria edo hark eskuordetutako ordezkaria
- Barakaldoko euskaltegietako eta Hizkuntza Eskolako ordezkari bana
- Barakaldoko Berritzeguneko ordezkari bat
- Barakaldon euskara sustatzeko elkarteetako ordezkari bat
- Barakaldoko Guraso elkarteetako ordezkari bat
- Barakaldoko aisialdi elkarteetako ordezkari bat
- Barakaldoko kirol elkarteetako ordezkari bat
- Barakaldoko kultura elkarteetako or-

Artículo 6.- El Pleno

El Consejo Asesor de Euskera canaliza su actuación a través del Pleno del Consejo, que se constituye con carácter de órgano consultivo y con el objetivo de asesorar sobre temas concretos, en cada uno de los ámbitos de competencia específica que se determine.

El Pleno del Consejo estará compuesto por:

1. La Presidencia
2. La Vicepresidencia
3. Los/las vocales
4. La Secretaría

Artículo 7.- Funciones del Pleno

Las funciones del Pleno del Consejo serán las que se detallan en el artículo 2.

Artículo 8.- Las vocalías

Son vocales del Consejo:

- Un representante de cada grupo político municipal con representación en el Ayuntamiento.
- Un concejal de entre los no adscritos a grupo, en el caso de que los hubiere.
- Un/a técnico/a municipal de euskera
- Un/a técnico/a municipal de Juventud o Cultura
- Director/a de Euskara Udal Erakundea o persona en quien delegue
- Un/a representante de los euskaltegis de Barakaldo y otro/a de la Escuela Oficial de Idiomas
- Un/a representante del Berritzegune de Barakaldo
- Un/a representante de las asociaciones para el fomento del euskera en Barakaldo
- Un/a representante de AMPAs de Barakaldo
- Un/a representante de asociaciones de tiempo libre de Barakaldo
- Un/a representante de asociaciones deportivas de Barakaldo
- Un/a representante de asociaciones culturales de Barakaldo
- Un/a representante de asociaciones de comerciantes de Barakaldo
- Un/a representante de asociaciones de hosteleros de Barakaldo

dezkari bat

- Barakaldoko Merkatari elkarteetako ordezkari bat
- Barakaldoko Ostalaritza elkarteetako ordezkari bat

9. artikulua- Batzordekideak izendatzea

Alkateak izendatuko ditu udal taldeetako batzordekide ordezkariak legegintzaldiaren hasieran, udal talde politikoek proposatuta.

Alkateak izendatuko ditu batzordekide sozialak legegintzaldiaren hasieran, elkarteek egindako proposamena kontuan izanda. Nolanahi ere, Euskararen Aholku Batzordearen xedea aintzat hartuta, proposamenetan lehentasuna eman beharko litzaieke udalerrian euskara sustatzen duten elkarteetako ordezkariak.

Ordezkaritza sozialeko ordezkariak beren ordezkariak txandakatu dezakete, sektoreka egindako batzarretan horretarako barneakordioa lortu badute. Edonola ere, urtebeteko egonkortasuna bermatuko da eta, txandakatze akordioak baldin bada, lehendakariari alde aurretik jakinarazi beharko zaio.

Halaber, elkarteek izendatutako batzordekide bakoitzeko ordezkari bat izendatuko dute.

10. artikulua- Idazkariaren zereginak

Udaleko idazkari nagusia izango da Aholku Batzordearen berezko idazkaria, eta benetako idazkaritza unean uneko Euskarari lotutako gaiak lantzen dituen Informazio Udal Batzordeko idazkaritza eskuordetua duen udal funtzionarioaren esku utz dezake. Honako zeregin hauek izango ditu:

- Lehendakariarekin batera batzarretako gai-zerrenda prestatzea.
- Batzarrerako deialdiak egitea eta Aholku Batzordearen batzar guztietako aktak idatziz jasotzea.
- Aholku Batzordeko kideei beharrezko informazioa bidaltzea.
- Aholku Batzordeko kideen proposamenak jasotzea.

Artículo 9.- Nombramiento de las vocalías

Los/las vocales representantes de los grupos municipales serán nombrados por el Alcalde, al inicio de cada legislatura, a propuesta de los grupos políticos municipales.

Las vocalías sociales serán nombradas por el Alcalde, a propuesta de las asociaciones, al inicio de cada legislatura. No obstante, teniendo en cuenta la naturaleza del Consejo Asesor del Euskera, las propuestas deberán recaer preferentemente sobre personas procedentes de asociaciones que fomenten el euskera en el municipio.

Los/las representantes del movimiento asociativo podrán rotar su representación previo acuerdo interno en sus respectivas reuniones sectoriales. En todo caso, se garantizará una estabilidad mínima de un año y el Presidente estará previamente informado de los acuerdos de rotación, si los hubiera.

Así mismo se nombrará un representante sustituto de cada uno de los vocales designados.

Artículo 10.- Funciones de la Secretaría

Será Secretario nato del Consejo el Secretario General del Ayuntamiento, quien podrá delegar la Secretaría efectiva, preferentemente, en el funcionario municipal que en cada momento ostente la Secretaría delegada de la Comisión Informativa Municipal que trate las cuestiones relacionadas con el Euskera, teniendo las siguientes funciones:

- Preparar junto a la Presidencia el orden del día de las reuniones.
- Cursar las convocatorias de la reunión y levantar acta de todas las reuniones del Consejo.
- Enviar la información necesaria a los/las miembros del Consejo.
- Recibir las propuestas de los/las miembros del Consejo.
- Lo recogido en el art. 22

Artículo 11.- Asesoramiento

Si el tema a tratar así lo requiriese, el Presi-

- 22. artikuluan jasotakoa

11. artikulua- Aholkularitza

Aholku Batzordearen lehendakariak gaiak hala eskatuko balu, interesgarritzat jotako balorazioa, iritzi nahiz epai interesgarria eman lezaketen pertsona nahiz instituzioak gonbida litzake saioetara edo lan taldeetara.

12. artikulua- Beharkizunak

Aholku Batzordean parte hartu nahi duten elkarteek legeriak ezarritako beharkizunak bete beharko dituzte, eta Eusko Jaurlaritzaren Elkartearen Erregistro Nagusian ez ezik, Elkartearen Udal Erregistroan ere izena emanda egon, eta egoitza soziala Barakaldon izan behar dute. Ez dute aurreko beharkizuna bete beharko Barakaldoko ikastetxeetako guraso elkarteek.

13. artikulua- Osoko Bilkuraren deia

1. Lehendakariak egingo ditu Osoko Bilkura biltzeko deia, eta deialdiaren gai-zerrenda eta, hala egokituz gero, dokumentazio osagarria, 7 eguneko aurretiaz bidaliko du.

2. Lehendakariak Batzordearen Osoko Bilkurarako deia egingo du, batzordeko kideen herenak, gutxienez, hala eskatuz gero.

3. Eguneko gai zerrendan bildutako gaiei batzordekideen laurden batek, gutxienez, formalki eskatutakoak erantsi behar izango zaizkie.

4. Gai zerrendaren lehenengo puntua akta onestekoa izango da, eta azkena, galdera-erreguena.

14. artikulua- Batzordekide izateari uztea

Agintaldia amaitzean utziko zaio Aholku Batzordeko kide izateari edo:

- norik bere borondatez
- ordezkatzeko duen erakundearen erabakiaren kaltetara
- ordezkatzeko duen erakundea desegitearen kaltetara
- zinegotzi izateari utzi izanagatik, ordezkari politikoa izanez gero

Zirkunstantzia horiek guztiak idatziz egiaztatuta behar dira eta Aholku Batzordearen lehendakariari zuzendu behar zaio idatzkia.

dente del Consejo podrá invitar a las sesiones del Pleno o a los grupos de trabajo a aquellas personas o instituciones cuya valoración, opinión o juicio sea considerado de interés.

Artículo 12.- Requisitos

Aquellas asociaciones que quieran participar en el Consejo Asesor deberán de cumplir los requisitos que la legislación establece, estando inscritos en el correspondiente Registro General de Asociaciones del Gobierno Vasco y en el Registro Municipal de Asociaciones y tener domicilio social en Barakaldo. Se exceptúa del anterior requisito a las asociaciones de madres y padres de alumnos de centros escolares de Barakaldo.

Artículo 13.- Convocatoria del Pleno

1. Las Convocatorias del Pleno corresponderán a la Presidencia, quien incluirá el orden del día en la convocatoria que irá acompañada de, en su caso, documentación complementaria, al menos con siete días de antelación.

2. La Presidencia convocará al Pleno del Consejo, si así lo solicitase, al menos, un tercio de los miembros del mismo.

3. A los asuntos incluidos en el orden del día, deberán añadirse aquellos cuya inclusión sea solicitada formalmente por al menos una cuarta parte de los miembros del Consejo.

4. El primer punto del orden del día lo constituirá la aprobación del acta, y el último el apartado de ruegos y preguntas.

Artículo 14.- Pérdida de la condición de vocal

La condición de miembro del Consejo se pierde al concluir el período de mandato del mismo, o:

- por voluntad propia
- por decisión del organismo al que representa
- por disolución de la entidad a la que representa
- en el caso de los representantes políticos, cuando se extinga su condición de concejal

Las anteriores circunstancias deberán ser

Agintaldia amaitutakoan batzordekideak berriz ere izan daitezke hautatuak.

IV KAPITULUA LAN TALDEAK

15. artikulua- Sortzea

Lehendakariak, bere kabuz, edo Batzordearen Osoko Bilkuraren gehiengo absolutuak horrela eskatuta, lan-batzordeak sortzea ebatzi dezake Aholku Batzordearen eskuduntzapeko edozein gairi buruzko azterketa, ebazpena nahiz proposamenak egiteko, gaiak bereizirik lantzea merezi badu.

16. artikulua- Eskuduntzak

Aholku Batzordearen lehendakariak zehaztuko ditu lan taldeen izena, osaera, helburua, jardute-araubidea eta iraupena.

17. artikulua- Osaera

Aholku Batzordearen kideek osatuko dituzte lan taldeak, eta haiek proposatuta, jorratzen diren gaien arabera adituek ere jardun ahal izango dute.

18. artikulua- Txostengileak

Lan taldeek txostengileak izango dituzte, eta Aholku Batzordearen Osoko Bilkurako kideen artean aukeratuko dira.

V. KAPITULUA BARNE ARAUDIA

19. artikulua- Deialdiak

Aholku Batzordearen Osoko Bilkurak urtean ohiko hiru bilera egingo ditu.

Aholku Batzordearen Osoko Bilkurak ezohiko saioa egingo du:

- Lehendakariaren ekimenez,
- Osoko bilkura osatzen duten kideen heurenak, gutxienez, hala eskatzen duenean, organoaren eskumeneko gaiak baldin badira.

20. artikulua- Bilkurak

acreditadas por escrito y dirigidas al Presidente del Consejo.

Los miembros del Consejo podrán ser reelegidos al término del mandato.

CAPÍTULO IV COMISIONES DE TRABAJO

Artículo 15.- Creación

El Presidente, a iniciativa propia o a petición de la mayoría absoluta del Pleno del Consejo podrá acordar la creación de Comisiones de trabajo, para el estudio, dictamen o propuesta sobre cualquier asunto de competencia del Consejo Asesor que se entienda que merece un tratamiento diferenciado.

Artículo 16.- Atribuciones

La denominación, composición, finalidad, régimen de funcionamiento y duración de los grupos de trabajo será determinada por el Presidente del Consejo.

Artículo 17.- Composición

Los grupos de trabajo estarán integrados por miembros del Consejo, pudiéndose integrar, a su propuesta, personas especialistas en los temas a tratar.

Artículo 18.- Ponentes

En cada grupo de trabajo existirá siempre un ponente que será elegido de entre los miembros del Pleno del Consejo.

CAPÍTULO V RÉGIMEN INTERIOR

Artículo 19.- Convocatorias

El Pleno del Consejo se reunirá en sesión ordinaria tres veces al año.

El Pleno del Consejo celebrará sesión extraordinaria:

- A iniciativa de la Presidencia
- A petición de, al menos, un tercio de los miembros que integran el Pleno, siempre que se trate de asuntos de la competencia de este órgano.

Artículo 20.- Sesiones

Ez da Aholku Batzordearen Osoko Bilkurarik egiterik egongo lehendakaria edo lehendakari-ordea eta idazkaria edo haiek ordezkari gisa izendatutakoak agertu ez badira.

Aholku Batzordearen Osoko Bilkura balioz eratzeko quoruma lehenengo deialdian, hura osatzen duten kide kopuruaren gehiengo absolutua izango da.

Lehenengo deialdian ez bada quorumik lortu, bigarren deialdia egingo da, handik ordu erdira, leku eta egun berean. Bigarren deialdiko bilkura egingo da, kideen heren bat behintzat agertu bada.

21. artikulua- Eztabaida

1. Gaien gaineko eztabaida lehendakaritzaren ardura duenak zuzenduko du, gai-zerrendari jarraiki.

2. Batzarkide guztiek eskubidea izango dute gai bakoitzaren gaineko iritzia emateko eta gaiari lotutako dokumentazioa ekartzeko.

3. Bilerak, nagusiki, euskaraz egingo dira. Dena den, Euskararen Aholku Batzordea osatzen duten kideen hizkuntza ofizialaren hautua errespetatzeko, behar den guztietan azalpenak eta informazioa bi hizkuntza ofizialetan eskainiko dira eta batzarkideek bi hizkuntzetako edozein erabili ahal izango dute.

22. artikulua- Aktak

1. Aholku Batzordearen idazkariak jasoko du bilkura-saioaren akta, eta bertan, laburki, eztabaida, eta hala badagokio, esku-hartze bakoitza zertan datzan jasoko du.

2. Aktaren kopia bat txertatuko da, behin formalizatuta, aztertutako gai bakoitzari dagokion espedientean.

XEDAPEN GEHIGARRIAK

Lehenengoa

Aholku Batzordearen lehendakariak ahalmena izango du Arautegi hau interpretatu, betearazi eta garatzeko behar diren jarraibideak emateko.

No podrá realizarse Pleno del Consejo sin la asistencia de la Presidencia o Vicepresidencia y el/la Secretario/a o quienes hubiesen sido designados como sustitutos.

El quórum para la válida constitución del Pleno del Consejo en primera convocatoria será de la mayoría absoluta del número de miembros que lo componen.

De no alcanzarse el quórum en la primera convocatoria se procederá a una segunda convocatoria que tendrá lugar media hora después en el mismo lugar y fecha, que podrá celebrarse siempre y cuando concurren al menos un tercio de sus miembros.

Artículo 21.- Discusión

1. La discusión de los asuntos será dirigida por quien ejerza la Presidencia, conforme al orden del día.

2. Todos los miembros del Consejo tendrán derecho a pronunciarse sobre cada asunto y a aportar documentación relacionada con el mismo.

3. Las sesiones se desarrollarán, principalmente, en euskera. No obstante y al objeto de respetar la opción lingüística de cada uno de los miembros del Consejo Asesor del Euskera, siempre que sea necesario las explicaciones y la información se facilitarán en las dos lenguas oficiales, pudiendo los miembros del Consejo optar libremente por cualquiera de las dos.

Artículo 22.- Actas

1. La Secretaría del Consejo redactará el acta de la sesión recogiendo, de forma resumida, la discusión y, en su caso, el sentido de cada intervención.

2. Se incorporará una copia del acta, una vez formalizada, al expediente correspondiente de cada asunto tratado.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera

La Presidencia del Consejo queda facultada para dictar cuantas instrucciones sean necesarias en orden a la interpretación, ejecución

teko.

Bigarrena

Aholku Batzordearen Arautegian aurrez ikusi ez den zer edo zer suertatuko balitz, Organoei eta Herritarren Partaidetzari buruzko Arautegian nahiz udal informazio batzordeen funtzionamendua erregulatzeko duten arauetan xedatutakoa ezarriko da.

Hirugarrena

Ordezkaritza izan dezaketen tokiko elkarte nahiz erakundeen zerrenda ondoko jarraibide hauek kontuan hartuz egingo da:

Arloan arloko Elkarteen Udal Erregistroan izen emanda dauden elkarteek posta bidez gutun bat jasoko dute, agintaldiaren hasieran, Euskararen Aholku Batzordean parte hartzera gonbidatzeko xedez.

Arlo zehatz batean elkarte edo erakunde bakarra balego, zuzenean bidaliko zaio gonbidapena eta Batzordean parte hartu nahi izanez gero, ordezkari titularra eta honen ordezkaria izendatzeko eskatzeko zaio.

Elkarte edo erakunde bat baino gehiago dituzten arloetan (guraso elkarteak, aisialdi elkarteak, kirol elkarteak, kultura elkarteak...) Euskararen Aholku Batzordearen funtzionamendua azaltzeko bilera batera deituko dira elkarte guztiak eta bilera hartan Batzordean parte hartuko duten ordezkariak aukeratzeko eskatuko zaie.

Ordezkaritza izan dezaketen elkarten artean ordezkariarik lortuko ez balitz, Barakaldoko Udalak zuzenean arlo horretako udal erakundea edo teknikaria izendatu ahal izango du.

Ordezkaritza izan dezaketen elkarten artean hautagaitza bat baino gehiago sortuko balitz, euskararen sustapenarekin harreman estuena duen elkartearen ordezkariak lehenetsiko da.

AZKEN XEDAPENA

Araudi hau indarrean jarriko da Bizkaiko Aldizkari Ofizialean testu osoa argitaratzen denetik

y desarrollo del presente Reglamento.

Segunda

En caso de que surgiera algo no previsto en el presente Reglamento de este Consejo, se aplicará lo dispuesto en el Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana, o en las normas que rigen el funcionamiento de las Comisiones Informativas Municipales.

Tercera

La relación de asociaciones y entidades locales que hayan de formar parte del Consejo, se determinará conforme a las siguientes reglas:

Las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, en función de su área de actuación, recibirán una carta al principio de cada legislatura invitándoles a participar en el Consejo Asesor del Euskera.

Cuando en un ámbito concreto existiese una sola asociación o entidad, la misma recibirá directamente la invitación a participar y, en caso de estar interesada, se le requerirá el nombramiento del representante titular y su sustituto/a.

En aquellas áreas donde existan más de una asociación o entidad (AMPAs, tiempo libre, deporte, cultura...) se convocará a todas las asociaciones a una reunión informativa sobre el funcionamiento del Consejo Asesor del Euskera y en esa misma reunión se requerirá el nombramiento de representantes.

En el caso de que no surgiera ninguna candidatura entre las asociaciones con derecho a representación, el Ayuntamiento de Barakaldo podrá nombrar directamente a técnicos u organismos municipales que representen a dichas áreas.

En el caso de que entre las asociaciones con derecho a representación surgiera más de una candidatura, se concederá preferencia a las más estrechamente ligadas con el fomento del euskera.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor una vez transcurridos quince días desde la publicación de su texto íntegro en el BOB, de con-

hamabost egun igarotzen direnean, Tokiko Erregimenaren Oinarriak Erregulatzen dituen apirilaren 2ko 7/1985 Legearen 70.2. artikulua xedatutakoari jarraiki.

formidad con lo establecido en el artículo 70.2º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticinco miembros que componen la Corporación, presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cinco al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, para decir lo siguiente: Joan den abenduaren 26an Udalbatza honek Barakaldoko Udalaren Euskara Sustatzeko Ekintza Plana onartu zuen aho batez. Ordura arte Barakaldoko Udalak euskararen jabeak jarria zuen bere arreta osoa; izan ere, denok dakigu Barakaldoren egoera soziolinguistikoa zein zen: Barakaldon gaztelania zen (eta da) hizkuntza nagusia eta Barakaldarrek laguntza behar izan zuten, lehendabizi, euskara ikasteko. Horretarako, aurreko puntuan adierazi dudak moduan, bi makulu izan ziren (eta dira) funtsezkoak: eskola eta helduen euskalduntzea; eta egia esan, Barakaldoko Udalaren euskararen aldeko sustapena horretara mugatu zen: eskolak eta irakasleek Barakaldon euskara transmititzeko egin duten eta egiten ari diren lan bikaina babestu eta eskertzeraz eta helduen euskalduntzeaz bultzatzeraz.

Hamarkada hauetan egindako lana ikusgai dago gaur egun. Eustatek egindako azken neurketaren arabera, barakaldarren %18k, hau da, 18.000 barakaldarrek elebiduntzat jotzen dute euren burua eta %29k, hau da, 29.000 barakaldarrek elebidun hartzaile gisa hartzen dute euren burua, alegia, euskara ulertzen dute, baina ez dira ausartzen erabiltzera. Honek esan nahi du bi barakaldarretik batek euskara dakiela edo, behintzat, ulertzen duela.

Datu hauen aurrean, agerian dago hurrengo urratsa emateko garaia heldu dela, hau da, une honetan euskara irakaskuntzaren eremu formaletik (eskoletatik eta euskaltegietatik) kalera ateratu behar dugu eta erabiltzen hasi behar da.

Erabiltzen ez den hizkuntza bat ez da finkatzen; eta finkatzen ez den hizkuntza bat (berdin dio euskara, ingelesa, frantsesa ...) ikasi bezain azkar, edo azkarrago galtzen da. Barakaldarrek sekulako ahalegina egin behar izan dute euskara ikasteko (denok ditugu la-

gunak, familiako kideak egoera horretan), instituzioek dirutza gastatu dute euskalduntzea sustatzeko... eta orain alferrik galtzen utzi nahi dugu?

Euskara Sustatzeko Ekintza Planaren helburua horixe da, hain zuzen ere, barakaldarrei laguntzea ikasi duten edo ikasten ari diren hizkuntza finkatzen. Eta barakaldarrei begira egiten den plan bat eraginkorra izango bada, barakaldarrekin batera sortu eta garatu beharko dugu. Horrexegatik sortu nahi dugu Euskararen Aholku Batzordea eta horrexegatik gonbidatu nahi ditugu barakaldarrak batzorde horretara, iritzi guztiak entzuteko eta behar guztiak aintzat hartzeko.

Askoz errazagoa izango litzateke Plan hau bulego itxi batean diseinatzea edo beste udalerrri batzuetan egiten dituzten kanpainak edo jarduerak kopiatzera mugatzea. Espedientea beteko genuke eta euskara sustatuko genuke, zalantzarik gabe. Baina barakaldarrei benetan lagunduko genieke?

Zaila izango da Euskararen Aholku Batzordea osatzea, beldurrak eta mesfidantzak gainditu beharko dira, sentsibiltate desberdinak topatuko ditugu eta adostasunak bilatu beharko dira... zaila izango da, bai, baina denon artean lor daiteke.

Hori dela eta, bi eskaera egin nahi nituzke: lehena, Araudi honi baieztoko botoa emateko, eta bigarrena (eta garrantzitsuen) parte hartze aktiboa izan dezazuela guztiok Euskararen Aholku Batzordean; horrelaxe bakarrik lagunduko diegu barakaldarrei.

La ordenanza que traemos al Pleno para su aprobación pretende la puesta en marcha de un organismo que contempla nuestro plan de impulso al euskera. El Consejo Asesor del Euskera será un foro en el que todos los barakaldeses, a través de determinadas asociaciones, partidos políticos y técnicos municipales, podrán opinar al respecto del impulso efectivo que desde el Plan de Impulso al Euskera hacemos desde el Ayuntamiento de Barakaldo. Haremos un diagnóstico de la realidad, marcaremos objetivos y haremos que esto se cumpla.

Creemos que será una ocasión muy importante para que el euskera tenga realmente una presencia en las calles de Barakaldo que es donde se nota su ausencia.

También quiero agradecer las aportaciones hechas por EAJ/PNV a este texto normativa y destacar el gran trabajo hecho por Mertxe Andrés, Técnico de Euskera, que ha demostrado una gran capacidad de trabajo junto con Alberto Manuel, administrativo del Área de Euskera.

Finalmente quisiera recordar que el euskera es un compromiso de todos, que es patrimonio de todos y que bien se merece el esfuerzo, incluso aunque se tarde mucho tiempo en aprenderlo, aunque se tarden 2.905 días en cumplir un compromiso, creemos que todos tenemos algo que decir al respecto del euskera y 7 años, 11 meses y 13 días desde el 17 de mayo de 2007 es tiempo suficiente como para al menos haberse apuntado a las clases de euskera, Sra. Del Campo.

Intervino, a continuación, el Portavoz del grupo municipal BILDU, **Sr. GARCÍA GÓMEZ**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Joan den abenduaren Udal Batzan euskara sustatzeko ekintza plana onartu genuen. ESEPa oso inportantea da Barakaldon hizkuntza normalkuntza lortzeko. Gainera prozesu partehartzaile baten ondorioa izan da eta hau ospatzekoa da.

EHBildutik eskertu nahi diegu ESEParen lan mahian parte hartu duten guztiei, batez ere Euskara Teknikariari. Bera lana sustatzeko plana izateko ezinbestekoa izan da. Momento honetan Euskararen Aholku Batzordearen araudia onartzen ari gara eta gure ustez oso inportantea da Batzorde hau izatea ESEParen jarraipena egiteko. Alde bozkatuko dugu.

La realidad lingüística de nuestro pueblo requiere de pasos firmes y comprometidos para que el euskera ocupe el espacio que le corresponde en Barakaldo. El Plan de Acción para la Promoción del Euskera puede suponer un paso muy importante para ir acercándonos a la meta de euskaldunización y la visibilización de nuestra lengua en nuestro pueblo. El Consejo Asesor del Euskera debe ser la herramienta que garantice que este Plan sirva de algo.

El euskera, nuestra lengua, es algo más que un puñado de puntos para aprobar una oposición. Es la lengua de nuestro pueblo y como tal debe ser tratada. Barakaldo ha demostrado un compromiso con el euskera, así lo hemos visto en el proceso de elaboración del Plan en el que han participado representantes de colectivos relacionados con el euskera, el deporte, la infancia y juventud, la educación, y de casi todos los grupos con representación municipal. Ahora es el Ayuntamiento quien debe demostrar que cree que el euskera es un patrimonio de Euskalherria, luego también de Barakaldo, y un derecho de la ciudadanía. Para ello debe poner tantos medios como sean necesarios para garantizar que las vecinas y vecinos tengan posibilidad de vivir, pensar y sentir en euskera. Todos los esfuerzos que se hagan desde el Ayuntamiento tendrán su reflejo en la actitud hacia el euskera de las vecinas y vecinos.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. CANTERO GURTUBAY**, concejala integrante del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO

NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: Gaur proiektu honen adostasunarekin beste pausu bat aurrerago emango dugu herritarrengan euskararen aldeko atxikimendua sendotzeko. Euskararen aldeko ekimenak bideratzeko eta herritarrak euskararen munduez disfrutatzen animatzeko. Oraindik asko dugu egiteko elebitasun orekatura iristeko eta horretarako ezinbestekoa da Kontseilu honen lana. Beraz, proiektu honen alde bozkatuko dugu.

EAJ-PNV siempre ha estado y estará a favor de políticas que favorezcan el fomento del euskera, buscando consensos entre todas y todos porque todas y todos somos indispensables en el esfuerzo por revitalizar el euskera y, sin abandonar el ámbito de la política, tenemos claro que nunca nos serviremos del euskera para obtener ventajas políticas, ni lo utilizaremos como arma política, eso se lo dejamos al Partido Socialista.

B) CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ART. 46-2e) DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 11/99 DE 21 DE ABRIL Y ART. 43 DEL R.O.M.

RUEGOS

83/5/2015-10.- Ruego presentada por el Portavoz del grupo municipal BILDU, con Registro de Entrada nº 8291/2015 de 23 de marzo, interesando del Sr. Alcalde se dé prioridad en la utilización de las instalaciones deportivas del municipio, a las entidades deportivas.- El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

El pasado 8 de marzo el Ayuntamiento de Barakaldo celebró el X Encuentro Homenaje a los Centros Regionales del municipio. Este encuentro se desarrolló en el Polideportivo Lasasarre.

Para la celebración del mismo, así como para proceder a la instalación de la infraestructura necesaria para tal evento, fue necesario inhabilitar las canchas deportivas durante todo el fin de semana. Esta situación obligó a desplazar a los equipos del municipio que utilizan habitualmente este equipamiento deportivo, con el consiguiente perjuicio que supone para ellos.

EHBildu considera que el uso preferencial de unas instalaciones deportivas municipales ha de corresponder a los diferentes equipos, máxime cuando la utilización del espacio es para la celebración de un festejo que bien pudiera haberse celebrado en otro espacio.

Entenderíamos el desplazamiento de las entidades deportivas por razones de causa mayor, no considerando tal ningún evento, sea éste el que sea.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal EHBildu **RUEGA** al Alcalde de Barakaldo que, en lo sucesivo, dé prioridad a las entidades deportivas en el uso de las instalaciones deportivas públicas del municipio.

El **Sr. ALCALDE** abrió un turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, tomando la palabra, en primer lugar, el concejal del grupo municipal BILDU, **Sr. RAHONA GARAY**, para decir lo siguiente: El ruego que presentamos desde EH-Bildu viene motivado por el capítulo que padecemos una mayoría de barakaldesas y barakaldeses el pasado 8 de marzo. Es evidente que nos estamos refiriendo a la celebración, por parte del equipo de gobierno socialista, del homenaje a los centros regionales. Por todos es sabido lo que hay detrás de este tipo de actos de agasajo a los mismos de siempre y el interés que subyace para el partido que lo promueve a ese respecto. Hasta ahí nada que objetar, se pueden compartir o despreciar las estrategias de cada cual, pero la cuestión se convierte ya en obscena, escandalosa, y entra en el ámbito de la denuncia pública, obligada y sin paliativos desde el momento en que dichas estrategias se sustentan una y otra vez con el dinero de las Arcas públicas, el dinero de todas las vecinas y vecinos de Barakaldo, con intereses electoralistas, para beneficio de una minoría y a pesar de causar un importante perjuicio a un número considerable de personas, a entidades deportivas de la localidad y, por consiguiente, a la propia imagen de Barakaldo. Y es que el PSOE utilizó el pasado 8 de marzo un evento, presuntamente institucional, para repartir propaganda de su partido y publicitar la imagen de su candidato a la Alcaldía, al módico precio, eso sí, de unos 10.000 euros aproximadamente de los presupuestos municipales, que no del bolsillo de su partido, y de secuestrar el Polideportivo de Lasasarre, instalaciones municipales de la ciudadanía, durante un fin de semana completo, privando de la utilización de dichas instalaciones a casi una decena de entidades deportivas municipales.

Dichas entidades, con las cuales nos pusimos en contacto personalmente, nos trasladaron su profundo malestar, un sentimiento de ninguneo, desprecio y humillación por el trato que les fue dispensado por un equipo de gobierno socialista que con su decisión de apropiarse de Lasasarre se vieron obligadas a modificar sus calendarios y ubicaciones, tanto de la jornada de competición, como de los entrenamientos previos a sus citas oficiales.

Las canchas del Polideportivo estuvieron inutilizables durante tres días, de viernes a domingo, lo que ha supuesto un obstáculo infranqueable para el normal funcionamiento de los mencionados clubes. Todos ellos merecen el mismo respeto y reconocimiento, pero aun así es obligado recordar que en tres de los casos hablamos de equipos en la élite, que en

sus respectivas modalidades deportivas pasean el nombre de Barakaldo por el conjunto de la geografía del Estado español.

Lejos de tener en consideración este aspecto, el equipo de gobierno les anula sin miramiento alguno, para repartir pins de su partido a las 400 personas que invitó a comer y a bailar con el dinero de todas y todos. Seguro que el día que estos equipos logren una gesta los que los despreciaron serán los primeros en salir en la foto sonrientes y, micrófono en mano, se vanagloriarán de la importancia del deporte para la localidad y el respaldo institucional incondicional al respecto, aunque no podrán hacerlo ni en el spa, ni en la cafetería, ni en el gimnasio municipal, no al menos esta temporada, a pesar de las falsas promesas del Presidente del IMD. Pésima gestión, reproduzco sus propias palabras en el Consejo del organismo, por incompetencia, pero no por mala fe, pero aquí no pasa nada, todo sigue igual.

Hechos como éste, lejos de ser aislados, representan la manera de proceder habitual del equipo de gobierno, anteponer los intereses de partido a los del conjunto de la ciudadanía. Nuestra denuncia, tal y como ya manifestamos públicamente en su momento, no va dirigida a los centros regionales, sino al PSOE de Barakaldo. No criticaremos la vinculación política de algunas personas dirigentes de los centros con este partido, pero sí que sus actos políticos sean pagados con el dinero de las barakaldesas y barakaldeses, y que perjudiquen a la ciudadanía apropiándose además de unas instalaciones deportivas municipales de las que no son dueñas y sobre las que tienen ningún tipo de prioridad.

Por lo expuesto, desde EH-Bildu rogamos que las instalaciones deportivas municipales se limiten a albergar actividades deportivas, y en el caso de abrir el abanico, que se ciña a la celebración de actividades culturales de interés general, como ya ha sucedido en alguna ocasión al acoger el desfile de carnavales por el mal tiempo, por ejemplo, y sin causar perjuicio para aquello para lo que fueron concebidas.

En calidad de Portavoz del GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA, la **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, señaló: En nombre de Ezker Anitza-Izquierda Unida no puedo hacer otra cosa que mostrar mi conformidad con el ruego presentado por Bildu. Por tanto, no voy a insistir en la justificación del mismo, simplemente quiero añadir algo y es que el tema de que se utilizase un fecha tan significativa como es el 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, para que por parte de una institución, en concreto por parte de nuestro Ayuntamiento, se solapase la celebración de dicha festividad haciendo paralelamente la celebración de este tipo de encuentros. Entendemos que una fecha de tal característica es de la suficiente entidad como para que el Ayuntamiento como institución vuelque todos sus esfuerzos y la participación de toda la ciudadanía de Barakaldo en su conjunto en la celebración de ese día tan reivindicativo, sobre todo teniendo en cuenta que en el propio manifiesto de la Junta de

Portavoces se animaba a toda la ciudadanía de Barakaldo a participar en los diferentes actos que con ocasión de dicha fecha se llevasen a cabo por parte de las instituciones o por parte de las asociaciones de mujeres.

A partir de ahí, hecho ese añadido, quiero decir que comparto el hecho de que entiendo que se tiene que dar prioridad de las instalaciones deportivas y no afectar a la práctica deportiva de los distintos equipos estas instalaciones y evidentemente quiero insistir en la utilización partidista de estos eventos para causas totalmente ajenas a la celebración de dicho homenaje, habida cuenta también de la utilización habitual partidista de los centros regionales a tal efecto, lo cual tampoco es algo nuevo en este municipio.

Como ya he dicho, estoy de acuerdo con el ruego presentado por el grupo Bildu.

El corporativo del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sr. RODRÍGUEZ BASCONES**, intervino para decir lo siguiente: En este ruego presentado por EH-Bildu se reclama que la prioridad de los polideportivos o instalaciones deportivas sea la propia actividad deportiva. Sin entrar a valorar el encuentro/homenaje a los centros regionales, desde el grupo municipal EAJ/PNV de Barakaldo consideramos necesario que la prioridad de las instalaciones deportivas sea la práctica de esta actividad. Obviamente la realización de este evento requería una superficie acorde a sus participantes, pero el Ayuntamiento debería haber tenido en cuenta, no únicamente cubrir la necesidad de este evento, sino también cubrir las necesidades de aquellos equipos, algunos de ellos estandarte de nuestro municipio en la élite deportiva estatal, que se han visto obligados a desplazarse de su ubicación habitual. Es por ello que consideramos sea tomada en cuenta esta prioridad ante próximos eventos que tenga que organizar el Ayuntamiento y puedan chocar con la práctica deportiva que habitualmente se realiza en los mismos.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, con las siguientes palabras: La cesión gratuita de las instalaciones deportivas municipales a los clubes de la ciudad es una muestra más del firme compromiso municipal por el fomento de la actividad deportiva de competición. Los clubes deportivos de Barakaldo, más de 60, hacen un uso intensivo de todas y cada una de las instalaciones municipales, sin abonar un solo euro a cambio. En otros municipios esto no es así y si cuantificáramos económicamente el coste que a las Arcas municipales suponen estas cesiones gratuitas seguramente nos sorprenderíamos. El mantenimiento de dichas instalaciones, su limpieza, reparaciones e inversiones que se han hecho en las instalaciones recaen pues en las Arcas municipales que se nutren de la aportación económica anual del Ayuntamiento al IMD y de los pagos de

PL 5/2015

los abonados y usuarios que alquilan las instalaciones para uso privado. Son literalmente miles de horas las que se ponen a disposición de los clubes de la ciudad para entrenamientos, jornadas de tecnificación clinics, torneos amistosos y oficiales, y otros eventos de carácter polideportivo.

La ausencia en la ciudad de un equipamiento multiusos de carácter sociocultural de grandes dimensiones, capaz de albergar eventos como el citado encuentro/homenaje a los centros regionales del municipio, nos ha obligado históricamente a tener que compaginar dichos eventos en las instalaciones deportivas municipales, con la habitual cesión a los clubes deportivos. Afortunadamente en breves fechas podremos disponer del pabellón municipal de Serralta para estos eventos socioculturales, aliviando así de uso las instalaciones deportivas, pero insisto, el porcentaje de uso socio cultural de dichas instalaciones frente al porcentaje de uso estrictamente deportivo es casi anecdótico; tan anecdótico como que el año pasado se cedió para usos culturales un total de 125 horas, mientras que solo para entrenamientos cedimos a los clubes deportivos de la ciudad las instalaciones municipales 7.410 horas. Estamos hablando de menos de un 2% en el uso de actividades de carácter sociocultural frente al uso deportivo.

Respondiendo al Sr. Rahona a quien, por cierto, echan de menos en los centros regionales porque ahora ya no va; antes iba asiduamente pero ahora, como estamos cerca de la campaña electoral, marca perfil político, hace un acto político y no va. Quiero aclararle al Sr. Rahona que en ese acto de homenaje a los centros regionales, que yo creo que es un acto que tiene relevancia social, aunque a usted no le parezca, no había panfletos de ningún tipo, no había ningún tipo de comunicación política. Lo único que había era una revista de un medio digital que ha publicado una revista y dejó ahí un montón de ejemplares. Eso no tiene nada que ver con el Ayuntamiento de Barakaldo. ¿El homenaje a los centros regionales es un acto de interés general para Bildu o no? Que lo digan abiertamente, porque cuando acuden bien que se abrazan a los presidentes de los centros regionales, pero ahora aquí, a la hora de la verdad, ya veo cómo defienden otros intereses que no son los de los centros regionales, ni ninguna actividad cultural; no les interesa; es más, yo creo que hasta les molestan.

MOCIONES

TIPO "A"

84/5/2015-11.- Moción presentada por los Portavoces de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, BILDU y EZKER ANITZA/IZQUIERDA UNIDA, con Registro de Entrada nº 3821/2015 de 6 de febrero, intere-

sando instar al Alcalde para garantizar la participación de todos los representantes municipales en la información ofrecida en los medios de comunicación, que se financien con recursos municipales.- Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto, del tenor literal siguiente:

“La ciudadanía barakaldesa demanda mayor transparencia y una gestión eficaz de los recursos municipales.

Los responsables públicos deben realizar su gestión con el objetivo de dedicar los recursos públicos a ofrecer y garantizar una mejora en la calidad de vida de la ciudadanía.

En los últimos meses el Ayuntamiento ha contratado, mediante Decreto de Alcaldía, numerosos espacios y entrevistas en diferentes medios de comunicación. La supuesta información municipal, ofrecida a través de medios financiados con recursos públicos, debe ser plural.

En consecuencia, el Pleno municipal de Barakaldo acuerda: Instar al Alcalde de Barakaldo a garantizar la participación de todos los representantes municipales, articulada a través de sus respectivos grupos municipales, en la información ofrecida en medios de comunicación que se financie con recursos municipales.”

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ, POR MAYORÍA ABSOLUTA, APROBAR LA MOCIÓN** anteriormente transcrita, de conformidad con el siguiente resultado: **DIECISIETE VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (7), PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (5), BILDU (4), y GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA (1); y **OCHO VOTOS EN CONTRA** emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la Portavoz del GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA, **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, para decir lo siguiente: La moción es lo suficientemente escueta y concreta como para no tener que entrar en muchas justificaciones y, por otro lado, tampoco es un tema nuevo a debatir en este Salón de Plenos. Lo que se pretende es garantizar la pluralidad de todos los grupos políticos municipales y que tengamos también participación en los medios de comunicación que además son financiados con recursos públicos de este Ayuntamiento. Y otras cosas también muy sencillas por entrar al detalle, por ejemplo, que los grupos políticos podamos tener un espacio propio en la web municipal para publicitar nuestras actividades y

nuestras propuestas; es algo que no requiere ninguna inversión económica, o, como ha comentado el portavoz del Partido Socialista en el punto anterior, que esas revistas municipales que con tanta alegría se distribuyeron en el encuentro con los centros regionales tuviesen también esas revistas municipales unos apartados específicos para los partidos políticos, para sus actividades, para sus propuestas y que no únicamente publiciten las actividades y la labor del equipo de gobierno municipal.

Estamos en una legislatura agotada y simplemente esperamos, puesto que en ésta no ha sido posible, que en la próxima haya un giro de 180º y nos encontremos con una mayor representatividad de la pluralidad de este municipio también en los medios de información y sobre todo en aquellos propios de nuestra Corporación.

Intervino, a continuación, el Portavoz del grupo municipal BILDU, **Sr. GARCÍA GÓMEZ**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: En los últimos meses hemos podido observar cómo el Alcalde de Barakaldo ha decretado importantes cantidades de dinero público en contratarse espacios en diferentes medios de comunicación. Decimos contratarse porque, pese a decretar que el destino de esas cantidades era para espacios dedicados a representantes municipales para ofrecer información municipal, solo ha sido él, si no, sus compañeras y compañeros de partido, quienes han ocupado estos espacios con fines más o menos propagandísticos del partido al que pertenecen y no de la institución a la que representan. Entendemos la necesidad de dar a conocer las noticias de nuestro pueblo y que la vía son los medios de comunicación, lo que no nos parece tan entendible es que el dinero de todas y todos los barakaldeses se utilice para sufragar las campañas propagandísticas del Alcalde y su séquito, para eso debería destinar recursos de la formación política a la que representa.

El Alcalde, Alfonso García, que es un gran aficionado al foco y la cámara, utiliza el dinero público para darse a conocer, utiliza el dinero público para darse a conocer. Creemos que estos ejercicios de autobombo pagados a escote entre todas y todos, una constante en Barakaldo como hemos podido apreciar en el ruego presentado por Euskal Herria-Bildu tratado en el punto anterior, sobran porque sí, Sr. Fernández, sí había propaganda del PSOE, chapitas de éstas que se ponen en la solapa. Es por eso que pedimos que, caso de que el Ayuntamiento siga asumiendo el coste que supone la información, la posibilidad de informar se abra a todos los grupos municipales.

En calidad de Portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, la **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, señaló: El Partido Nacionalista Vasco ha presentado esta moción para hablar de lo que pasa aquí, en Barakaldo. La ha presentado para pedir una reflexión sobre para qué debe servir la publi-

dad institucional, sobre qué cuestiones se deberían o no comunicar a través de ella; para reflexionar también sobre cuánto dinero se emplea por nuestro Ayuntamiento y con qué fin.

Hemos presentado esta iniciativa para pedir que nuestro Ayuntamiento haga una publicidad plural, no partidaria. Si el Ayuntamiento gestiona el dinero de todos los barakaldeses y barakaldesas debe contemplar en sus comunicaciones las opiniones de todos ellos, no solo las de unos pocos.

Sabemos que hasta ahora las mociones sirven de muy poco en este Ayuntamiento. “El Pleno no puede obligar al Alcalde; ustedes saben muy bien para qué sirven las mociones”. Esas son las palabras que el Partido Socialista viene repitiendo una y otra vez en este Pleno. Nos han dejado muy claro para qué entiende el Partido Socialista que sirve que el Pleno manifieste su opinión. Otros pensamos muy distinto y por eso pedimos que el Pleno se posicione y le diga al Alcalde, al actual y a los futuros, cómo entiende que debe ser la utilización del dinero público en la comunicación institucional.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, para señalar lo siguiente: Sin duda esta moción plantea un importante debate de fondo que lleva planeando sobre el Ayuntamiento los últimos dos años sobre la necesidad de garantizar que la información que se traslada a los medios de comunicación previo pago sea plural y veraz. Es evidente que eso no sucede y que en las entrevistas o en el periódico “gratis” (entre comillas) de información municipal no se traslada información plural, sino únicamente información sesgada, la que el gobierno municipal y el Alcalde considera, en nuestra opinión, beneficia al partido político al que pertenece. Es evidente que a pesar de que esta iniciativa resulte aprobada ya no hay tiempo para abordar este asunto durante el presente mandato municipal. Igualmente cierto es que, aunque lo hubiera, el gobierno municipal ya nos ha explicado su teoría acerca de la democracia municipal y es que 17 concejales de la oposición son menos que 8 del gobierno municipal. Es decir, sea cual sea el resultado de la votación, no va a corregir esa decisión ni se va a abrir un debate. Es más, creemos que en estas últimas semanas antes del 24 de mayo se intensificará. Por tanto, nosotros creemos que el interés de esta moción está en que los ciudadanos que reciben el periódico sepan que esa información no es información de la Corporación, que es información del gobierno municipal porque cuando uno sabe quién es la fuente de información también se forma su propia opinión sobre la veracidad que le puede conceder a la información que está leyendo.

Yo creo que ése es el interés que tenemos que tener los grupos municipales de la oposición que es que el vecino que lee este periódico, Barakaldo, y que dice aquí: “periódico de información municipal” sepa que esta información la elabora el gobierno municipal y que

no necesariamente refleja la opinión que tenemos el conjunto de la Corporación. No obstante, yo creo que ya hay muchos ciudadanos que se cuestionan este asunto porque evidentemente llama poderosamente la atención que número tras número todas las fotografías y todas las informaciones sean del gobierno municipal. Bueno, los ciudadanos no siempre están muy informados de lo que pasa en el Ayuntamiento, pero evidentemente saben que hay más partidos políticos con representación municipal. Yo creo que el interés está ahí, en conseguir que los ciudadanos sepan que ese periódico es del gobierno municipal y que después cuando lean esas informaciones se puedan formar su propia opinión.

Desde luego nosotros no decimos que esto sea una pérdida de tiempo porque entendemos que puede haber interés en que este debate se suscite, lo que pasa que nosotros ya fiamos todas las opciones al 24 de mayo. Creemos que los debates en profundidad se van a abrir después que es cuando va a merecer la pena abordar los asuntos. Ya nos han dejado claro que lo dice este Pleno a ustedes les da igual, que para eso ustedes tienen 8 de los 25 concejales, que alguien les habrá dejado a ustedes que gobiernen, y ya veremos el 24 de mayo lo que los ciudadanos dicen. Y si los ciudadanos deciden que en Barakaldo hace falta un cambio político, como espero y deseo que sea su opinión, ya abordaremos debates sobre si es o no necesario tener un periódico municipal "gratuito" (entre comillas). Si entendemos que es así, habrá que destinar un espacio a las asociaciones, habrá que destinar un espacio a los grupos municipales para que puedan también trasladar a los ciudadanos esas propuestas que realizan que es trabajo de todos los meses, y habrá que reservar un espacio para sugerencias y quejas vecinales porque yo creo que todos somos conscientes de que los vecinos desean trasladar cuestiones y desean que esas cuestiones sean públicas y se conozcan esas peticiones y también críticas porque a nadie se le escapa que los ciudadanos en muchas de las ocasiones son críticos con los gobiernos y eso también tiene que tener espacio en un contenido municipal.

Como digo, no le voy a dar más vueltas a este asunto porque tengo la sensación de que al final ustedes disfrutan viéndonos perder el tiempo. Creo que disfrutan sabiendo que nos desgañitamos en los Plenos pero a ustedes les da igual porque ustedes tienen las decisiones tomadas, las ejecutan y ya está porque 8 son más que 17. Ya veremos lo que pasa dentro de un mes. Veremos si ésta y otras muchas cuestiones son redefinibles y desde luego habrá que cambiarlas de cara al futuro.

A continuación, la concejala del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sra. SANTAMARÍA NAVARIDAS**, hizo su exposición en los siguientes términos: Voy a empezar por dejar zanjado el tema del 8 de marzo. Mi chapas, ni periódicos municipales. Allí no se dieron periódicos municipales, eso que quede laro. No vamos a hacer publicidad de nadie, pero si ustedes vieron ..., perdón, no vieron porque no fueron a apoyar

a los centros regionales, mi partido sí estuvo, así como representantes del Partido Popular y del Partido Nacionalista Vasco, pero si hubieran asistido habrían podido comprobar que había un bloque de revistas de un periódico que tiene también una página digital, para no hacer publicidad, pero no eran periódicos municipales. Espero que esto quede zanjado de una vez por todas.

Miren, les doy parte de mi turno de intervención a todos los grupos políticos aquí presentes y les reto a que me digan qué cantidades de dinero, recursos de los ciudadanos, destinan en aquellos Ayuntamientos, Diputaciones y allí donde gobiernan. Puedo responder yo: nada, cero. Y usted, Sra. del Campo dice que están pidiendo que la información sea plural, que no sea sectaria. Mentira. Ustedes no están pidiendo en esa moción que la información sea plural. Lo que ustedes están diciendo es que los grupos políticos de la oposición quieren tener un bocado en la tarta de los recursos municipales para tener una publicidad de partido y aquí cada partido nos la tenemos que pagar. Cada partido político que quiera publicidad se la tiene que pagar que para eso tenemos una asignación mensual todos los partidos políticos.

El gasto de publicidad que se hace en este Ayuntamiento es institucional, no del Partido Socialista. El Alcalde es socialista porque los ciudadanos lo han querido. Efectivamente, Sra. Fernández, somos 8 de 17; no será por aquellos intentos que ustedes estuvieron haciendo en 2011 entre el Partido Popular, Partido Nacionalista Vasco y alguna parte de Bildu con IU intentando quitar la Alcaldía al partido más votado. Y cuando el Partido Popular dice lo de que 17 mandan menos que 8, mire, cambien la ley, está en su poder. Acuerden en el Congreso de los Diputados que todo venga al Pleno, que el Alcalde no tenga ninguna competencia. Está en sus manos, pero no pretendan achacar al Partido Socialista que haga uso de la ley.

Dice Bildu que si sale el Alcalde, es que el Alcalde representa al municipio. Ya sé que a ustedes no les gusta; es más, están intentando con sus legítimas aspiraciones quitar ese espacio, pero de momento el Alcalde es socialista. ¿Quién representa por ley a un municipio dentro y fuera del Ayuntamiento? El Alcalde, les guste o no. Si hay que ir a un medio de comunicación podríamos mandar a un funcionario pero no está entre sus funciones la de informar. ¿Quién tiene que hacerlo? El que representa al municipio, es decir, el Alcalde o el Concejel Delegado.

Clases en materia de publicidad no nos pueden dar ninguna. Fue el Partido Socialista en diciembre de 2005 el que aprobó la primera ley de publicidad en el Congreso de los Diputados. Por cierto, se aprobó por unanimidad pero no sin protestas por parte del Partido Popular y del Partido Nacionalista Vasco con respecto a la disposición final porque no les

gustaba. Ellos querían que se aplicara en el estado pero no en las autonomías por ellos gobernadas. El Partido Nacionalista Vasco que lleva veintitantos años gobernando, excepto los años que estuvo gobernando el Partido Socialista con Patxi López, que, por cierto, aprobó la ley de publicidad en 2010. Y el derecho a la información es un deber constitucionalmente reconocido, pero también en los preámbulos de las leyes de publicidad que he mencionado.

Respecto a los gastos, les vengo oyendo decir eso desde hace años, creo que desde que entré en este Ayuntamiento. Los gastos de publicidad que se hacen aquí son modestos y solamente para que el ciudadano tenga la información necesaria porque la información facilita la participación. Si el ciudadano conoce la información, participa, se hace cargo de los temas municipales y eso es lo que estamos haciendo con una información objetiva y veraz.

La **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, en la representación anteriormente señalada, dio comienzo al segundo turno de palabra diciendo: Yo soy de la opinión de que si la información no es plural no es información, es otra cosa, y desde luego alguien me tendrá que explicar muy detenidamente esa línea tan fina entre la publicidad de la actividad de un partido y la publicidad de la actividad de un gobierno municipal. Esa línea tan fina que a veces ni existe. Sinceramente, yo como grupo municipal al que represento y como grupo municipal institucional que representa también a ciudadanos y ciudadanas de este municipio, tengo el mismo derecho para publicitar la actividad de mi grupo municipal, tanto yo como el resto de los representantes de los partidos aquí presentes porque, si bien es cierto que el Alcalde es el primer representante del Ayuntamiento en el municipio y fuera de él, y tiene sus competencias muy delimitadas que todos y todas conocemos, no es menos cierto que también el resto de concejales y concejalas de todos y cada uno de los partidos representamos también a los ciudadanos y ciudadanas de este municipio en tanto en cuanto hemos sido elegidos en las mismas urnas que el Sr. Alcalde. Por tanto, no intentemos manipular la intencionalidad de esta moción porque las cosas están meridianamente claras y, por favor, no nos autoengañemos.

El **Sr. GARCÍA GÓMEZ**, por su parte, expuso lo siguiente: Sra. Santamaría, le voy a contestar con un meme, que están ahora de moda. Usted ha hablado de que queremos pillar cacho del pastel. Ustedes sí que pillan cacho del pastel y lo saben.

Fíjese si hay similitudes entre el formato que utilizan en la revista municipal, ésa que se llama "Barakaldo", que es que el estilo y el formato es exactamente igual que el de otra revista que publica su partido que, por cierto, ni siquiera firman pero que es de su partido, porque en cada número que sacan, tanto de una como de otra, se puede ver hasta en siete ocasiones el artículo que empieza con "El Alcalde, Alfonso García, ..." Siguen el mismo pa-

trón. La revista municipal es una revista totalmente de propaganda pura y dura de su partido y usted lo sabe. Y fíjese si hacen utilización de los recursos públicos para poder llegar donde quieran y al resto cortocircuitarle las posibilidades de llegar a la ciudadanía, que la brigada de la censura, tal y como nosotros la denominamos, de la que tendremos oportunidad de hablar en otros momentos, que se dedica a retirar todas las expresiones que podamos colgar cualquier colectivo político, social, sindical, eso sí, siempre que no sean ustedes porque los carteles de la campaña de recogida de firmas del Partido Socialista para que se mantenga abierta la guardería de Gurutxeta han durado semanas y semanas. Sí hacen utilización para poder llegar y mostrar su publicidad a la ciudadanía.

A continuación intervino la **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, poniendo de manifiesto lo que se indica: Hay que reconocer que han conseguido ustedes convertir este Pleno municipal en un órgano de mero trámite en el que se puede hablar de todo, como se verá a continuación, menos de Barakaldo. Aquí no se puede intervenir para mostrar nuestro parecer en los puntos del orden del día que tratan sobre la gestión económica; no se incluyen en el orden del día las propuestas que este mes ha presentado el Partido Popular y que eran temas menores, conscientes de que se agota el mandato y no hay margen para realizarlo con relación al problema de los vecinos de La Paz y con relación al problema del semáforo Urban. Utilizan el apartado de control de los órganos de gobierno para tratar toda suerte de asuntos que nada tienen que ver con las competencias municipales y que en algunos de los casos los asuntos ya han sido debatidos no una vez, sino dos o incluso más. Todo eso lo han conseguido, pero lo que no han conseguido es que nos resignemos. Por eso quiero que sepa que los concejales del Partido Popular estamos para servir a los barakaldeses, no para servirle a usted, Sr. Gacía, y al resto de su gobierno. Ni tampoco para servirles en esta particular estrategia que tienen de entender el funcionamiento de este Pleno. Por ese motivo, tratados estos asuntos, los escasísimos asuntos de competencia municipal, ya le adelanto, Sr. García, que los concejales del Partido Popular nos vemos obligados a abandonar el Salón de Plenos. No se trata de rehuir el debate; ya sabe que no somos de éstos; se trata de no dar apariencia de normalidad a un Pleno en el que se puede hablar de todo menos de lo que le compete a usted y a su gobierno. Nosotros queremos hablar de Barakaldo y si de eso usted no quiere hablar ni votar, nosotros no estamos aquí para hacerles el coro.

En su segundo turno, la **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI** dijo: Sra. Santamaría, curioso concepto tiene de los recursos municipales cuando los entiende como una tarta a la que darle un bocado.

Es curioso cómo se montan los expedientes en este Ayuntamiento. El Partido Nacionalista Vasco presenta una moción sobre la utilización de los medios de comunicación por nuestro Ayuntamiento y el expediente se hace con otra moción del Partido que gobierna,

presentada en otra institución, con una noticia incluida al respecto, publicada en un determinado medio de comunicación. Pero vamos a lo que nos interesa, al menos a los que hemos presentado esta moción, Barakaldo y cómo utiliza el Ayuntamiento el dinero de los barakaldeses.

¿Por qué ha presentado el Partido Nacionalista Vasco esta moción? Durante esta legislatura y mucho más aun en los últimos meses es habitual escuchar al Alcalde hacer valoraciones más que parciales en los medios de comunicación sobre planteamientos mantenidos por el resto de miembros de la Corporación municipal. Si esas entrevistas las pagara el Partido Socialista o el Alcalde, nada que decir, pero como se pagan con el dinero de todos los barakaldeses y barakaldesas, entendemos que sería obligada la imparcialidad. Voy a poner un ejemplo, carrera de San Silvestre, el Alcalde corriendo; ésa es la noticia. La verdad es que no creo que los barakaldeses estén dispuestos a pagar con su dinero tal noticia. Si miramos a modo de ejemplo los tres últimos números del periódico municipal vemos como en cada uno de ellos el Alcalde se asegura al menos una página para que su fotografía llegue a todas nuestras casas. Yo entiendo, Alcalde, que esa encuesta, que por cierto también pagó con el dinero de todos y todas nosotras, en el mes de noviembre, en la que preguntó sobre su nivel de notoriedad le preocupara, pero pague con su dinero sus propias campañas de imagen, no lo haga con el dinero de los barakaldeses.

La arbitrariedad con que actúan a la hora de decidir lo que se publica o no llega a tal punto que incluso incluyen publicidad privada en este medio de comunicación público. Mire, Sra. Santamaría, que hemos intentado saber con qué criterios se elige a los anunciantes, pero no ha habido forma. Interés general y social no debe ser porque lo único que aparece es publicidad de compañías inmobiliarias, la mayoría de ellas, por cierto, propiedad de diferentes bancos.

La **Sra. SANTAMARÍA NAVARIDAS** intervino para señalar: Yo creo que aquí hay alguno que no se ha leído bien la moción. No hablan de tarta ni de pastel porque son ustedes los que han sacado tarta y pastel. Son ustedes los que están diciendo que quieren participar, que también quieren hacer publicidad de partido con los recursos de todos los ciudadanos; es lo que ustedes han dicho en esa moción suscrita por PNV, Bildu y Ezker Anitza; eso que quede claro. Repito que tenemos asignación de recursos para todos los grupos políticos.

Bildu habla de unos formatos. De la página web puede coger cualquiera porque nosotros no pagamos derechos de autor; eso está disponible y muchas asociaciones cogen espacios o logos de ese tipo.

A nosotros el Tribunal Vasco de Cuentas no nos ha dicho que empleamos mal el dinero, se lo ha dicho al representante de Bildu en Gipúzkoa, de dónde detraen partidas para aumentar considerablemente el presupuesto, nada desdeñable ya, de publicidad.

Y con respecto a la brigada, tengo que decir que hace su trabajo y quitará lo de todos los partidos políticos aquí presentes; quita a todos porque cumple la ordenanza.

Al Partido Popular le quiero decir que cuando no se sale con la suya siempre deja ver el tic autoritario. Habla de falta de democracia. Que ustedes hablen de eso ... Dicen que se ven obligados a abandonar el Salón de Plenos. No, se ven obligados a dejar de hacer sus funciones, a no estar aquí presentes para debatir las propuestas que se traen a este Pleno. Pero si el objetivo es la bronca, son ustedes precisamente los que lo están haciendo.

Al Partido Nacionalista Vasco le quiero decir que no fue el Partido Socialista el que compró noticias en algún medio de comunicación próximo, fue el Partido Nacionalista Vasco como la campaña de autobombo hecha por el Gobierno Vasco.

En cuanto a la foto del Alcalde, ¿usted fue a esa carrera? No les vi. Insisto en que el Alcalde es el que representa al municipio y se trataba de una carrera popular. Pero no se quejen que hay muchas fotos en las que también salen ustedes.

La **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, en el tercer turno de palabra, dijo lo siguiente: Para comunicar lo que hacen los comerciantes de Barakaldo, para comunicar lo que hace el tejido asociativo de Barakaldo, eso es lo que lleva diciendo el Partido Nacionalista Vasco desde hace años, para eso entendemos que sirve la publicidad institucional. 105.198 euros en cuatro meses; eso es lo que se ha gastado el Alcalde desde enero en esas campañas propias de marketing que está pagando con el dinero de todos. Podremos discutir si es mucho o poco, pero si lo comparamos con lo que se dedica a apoyar al tejido asociativo de Barakaldo, a ellos para todo el año 90.000 euros; a las entidades juveniles de Barakaldo 12.000 para todo el año; 100.000 euros para apoyo a las actividades extraescolares educativas en todo el año; compare y vea si es mucho o poco.

Yo he explicado antes cuáles son las razones por las que el Partido Nacionalista Vasco presenta esta moción, para intentar poner un poco de cordura en su loca y desesperada carrera por el sillón que de momento ocupa el Sr. García. Los barakaldeses y barakaldesas tenemos muchas necesidades y nuestro dinero no está para eso.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. SANTAMARÍA NAVARIDAS**, con las siguientes palabras: Cuando usted, Sra. del Campo, se pasea con la

Consejera de Empleo, con la Consejera de Vivienda, con el Consejero de Empleo, cuando ellos deberían estar en sus puestos de trabajo trabajando para todos los bizcainos, ¿qué está haciendo usted? El contrato de publicidad de este Ayuntamiento es de 50.000 euros aproximadamente, más IVA, al año, pero, mire, en Getxo, con 20.000 habitantes menos, son 505.000, donde gobierna el Partido Nacionalista Vasco. El Ayuntamiento de Barakaldo 50.000 para un año de contrato de publicidad. Y no venga aquí dándonoselas de que con todas las necesidades que hay, la última campaña de autobombo que ustedes han hecho, no para mostrar iniciativas de ningún tipo, que se han pagado 300.000 euros para anunciar lo que ya se había anunciado en los presupuestos. Que hay mucha necesidad, que hay mucha gente pasándolo mal; hagan algo por el empleo que es su competencia, su obligación y es en lo que deberían estar empeñados y destinar todos los recursos a eso, a los parados y no a campañas de autobombo que en eso ustedes dan lecciones.

85/5/2015-12.- Moción presentada por el Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, con Registro de Entrada nº 6359/2015 de 3 de marzo, interesando instar al Gobierno de España a derogar el R.D. 43/2015 de 2 de febrero, que modifica el R.D. 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales y el Real Decreto 99/2011 de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado.- Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto, del tenor literal siguiente:

El Gobierno ha aprobado el Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero, por el que se modifican el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas Universitarias Oficiales, y el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado.

Con este RD 43/2015 el Gobierno abre paso a una reforma en profundidad de las estructuras de las titulaciones y, en consecuencia, del propio Sistema Universitario Español. El aspecto de mayor preocupación en el seno de la comunidad universitaria es la posible devaluación de los Títulos de Grado por la diferente duración de un mismo Título, el recorte de la financiación pública y el aumento de los precios de matrícula que la reforma entrañaría.

Estos cambios, que afectan directamente la estabilidad en la regulación de las enseñanzas y la inexistencia de estudios y consultas a las propias universidades en las que sustentar la decisión del Gobierno a este respecto, han generado preocupación y alarma en el seno de la comunidad universitaria. Esta misma preocupación sobre la incoherencia entre los objetivos declarados y las medidas aprobadas, así como la inexistencia de un diagnóstico riguroso que avale las pretensiones del Ministerio de Educa-

ción, Cultura y Deportes con esta reforma, han alarmado también a órganos consultivos como el Consejo de Estado en su Informe sobre dicho Decreto. El dictamen emitido por el supremo órgano consultivo del Gobierno de España viene a realizar observaciones que en buena parte reiteran las que ya habían sido formuladas por los Rectores en el Consejo de Universidades.

Tal es así que respondiendo a un clima de preocupación y alarma en el seno de las universidades, de mutuo acuerdo, la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas ha acordado en su asamblea la paralización de dicho decreto hasta 2017, permitiendo así garantizar un proceso ordenado y coherente con el que quede asegurada la calidad y la igualdad de oportunidades en el proceso de ordenación de titulaciones universitarias.

Consideramos que esta reforma no solo carece del rigor exigible, diálogo necesario con la comunidad universitaria y de los estudios previos sobre su conveniencia, sino que poco o nada tiene que ver con mejorar la calidad de los estudios superiores, y que sus consecuencias afectarán claramente a la igualdad de oportunidades de nuestros estudiantes universitarios.

En este sentido, es fundamental que el Gobierno Vasco defienda la equidad en la educación universitaria de Euskadi, impulsando una actuación común y coordinada con los rectores de las universidades vascas, para evitar la implantación precipitada y sin consenso que se quiere imponer.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialistas Vascos/Eusko Sozilaistak del Ayuntamiento de Barakaldo presenta la siguiente Moción para su debate en el Pleno y para:

1.- Instar al Gobierno de España a:

A) Derogar el Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero, por el que se modifican el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas Universitarias Oficiales, y el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado, ya que ahonda la brecha social de las desigualdades en España, deteriora la calidad de la enseñanza superior y degrada el Título de Grado, dificultando con ello el acceso al empleo de los estudiantes y perjudicando los intereses del profesorado.

B) Promover en el seno del Consejo de Universidades la elaboración de un informe sobre los resultados de la vigente ordenación de las Enseñanzas Universitarias oficiales, que in-

cluya un conjunto de indicadores relevantes para su valoración en los ámbitos nacional, europeo e internacional.

C) Promover en el seno de la Conferencia General de Política Universitaria, del Consejo de Universidades y del Consejo de Estudiantes Universitarios del Estado, el establecimiento de una Comisión Mixta que tenga por cometido elaborar un informe sobre los efectos en la financiación pública y privada de las Universidades, la igualdad de oportunidades y el acceso al empleo de los Titulados universitarios de la reforma promovida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

D) Una vez se disponga de los citados informes, y si así lo recomiendan el Consejo de Universidades y la Comisión Mixta, presentar una nueva reforma de la ordenación de las Enseñanzas Universitarias oficiales que incorpore, en todo caso, el conjunto de modificaciones que se desprenden de las observaciones realizadas por el Consejo de Estado en su Dictamen, así como aquellas que resulten de los trabajos antes señalados.

2.- Instar al Gobierno Vasco a:

- a) Acordar con los rectores de las universidades vascas la aplicación de la decisión de la CRUE sobre la moratoria para no implantar la reforma hasta el año 2017 en caso de no ser retirada.
- b) Instar, a su vez, al Gobierno de España a ejecutar todas las actuaciones que se recogen en el apartado 1 de esta moción.”

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ APROBAR LA MOCIÓN** anteriormente transcrita, **POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinte miembros presentes en la sesión plenaria, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cuatro al grupo BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, para decir lo siguiente: Cómo lamento que se haya marchado la Sra. Fernández porque esta moción tiene mucho que ver con las políticas que ella y su partido impulsan a nivel estatal. Estamos hablando de la enseñanza universitaria. Se ve que a la Sra. Fernández no le interesa que hablemos de la enseñanza universitaria en los Ayunta-

mientos pero tal vez sea porque a ella realmente tampoco le importa que los Ayuntamientos hagamos nada al respecto de ningún otro tema. Ya hemos visto cómo han aprobado la Ley de Sostenibilidad y Racionalización del gasto público, cómo han modificado la Ley de Bases del Régimen Local. Vemos cómo el Partido Popular desprestigia, denosta los Ayuntamientos, aquellos en los que gobierna los arruina; es una verdadera lástima, aun así yo defenderé el punto porque creo que es muy importante porque hay millones de alumnos universitarios españoles que están gravemente preocupados y además también lo está la comunidad educativa porque una vez más Wert, el destructor de la educación en este país, arremete contra el siguiente paso del escalafón educativo y en esta ocasión lo hace contra el mundo universitario, contra el criterio de los Rectores, los sindicatos educativos, la oposición política y la práctica totalidad de la comunidad educativa.

El gobierno ha sacado adelante una nueva reforma educativa, esta vez, como digo, la de la universidad. El Real Decreto que se ha aprobado abre la puerta a que los grados universitarios pasen de tener 4 años, más un 5º de máster, optativo u obligatorio según la carrera, a tres años más dos de máster. De momento será voluntario y dependerá de cada universidad aplicarlo o no. El objetivo del Ministerio de Educación, según dice el Sr. Wert, es flexibilizar los grados y converger con Europa donde se optó mayoritariamente por la fórmula 3+2.

Para los sindicatos es el principio de una reforma encubierta que incluye otros dos decretos sobre la creación de nuevos centros y la acreditación de profesores. La Conferencia de Rectores de Universidades Españolas no está en absoluto contenta, de hecho fue ninguneada y solamente ahora, en el mes de abril, ha sido instada a elaborar un informe al respecto y desde luego ha mostrado su desaprobación con respecto a esta iniciativa del Ministerio. La oposición política ha denunciado el ataque a la universidad pública y el encarecimiento de los estudios superiores que puede suponer esta medida toda vez que los másters son notablemente más caros que los grados y ahora duplican su duración.

La realidad es que los grados de tres años perderán parte de su valor, pasan a tener un carácter básico y generalista según el propio Decreto y que sin un máster de especialización cuando no sean obligatorios no serán suficientes para adquirir la cualificación imprescindible para introducirse en el mercado laboral de alta cualificación, con lo que la medida supondrá un encarecimiento. Y todo esto en una situación en la que las universidades están perdiendo financiación, un 24% en cuatro años, unos 1.500 millones de euros de 10.100.000 millones de euros en 2010 para los centros públicos a 8.600 en 2014 según el sindicato CC.OO. Y trabajadores, 8.100 puestos de trabajo menos en las universidades españolas en los últimos dos años. Y con las cuantías medias de las becas universitarias cayendo, al me-

nos 300 euros en la última convocatoria, lo que refuerza el argumento de que se endurecen las condiciones de acceso a la universidad.

Los Rectores no acaban de entender que se hable de cambiar todo el sistema sin saber lo que ha funcionado y lo que todavía se puede mejorar porque hemos de aclarar que todavía quedan estudiantes del Plan anterior al Plan Bolonia y que este curso será el primero en que terminen sus estudios los alumnos que los iniciaron bajo dicho Plan Bolonia. No ha habido, por tanto, tiempo, para evaluar la validez de un sistema 4+1 por el que se optó dentro del marco del Plan Bolonia del curso 2009-2010.

Hay que decir también, y esto son palabras del Sindicato de Estudiantes, que las medidas del Ministro Wert expulsarán a cientos de miles de estudiantes de la universidad, devaluará los títulos universitarios y devolverá la universidad a los tiempos en los que solo una minoría privilegiada podía acceder a ella cerrándoles el paso a una inmensa mayoría, a los que provienen de las familias trabajadoras.

Por todo esto presentamos esta moción para su aprobación y para el posicionamiento de los grupos municipales y, como he dicho antes, siento que no estén los representantes del Partido Popular para defender, si es que pueden, semejante destrozo universitario.

La Portavoz del GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA, **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, hizo uso de la palabra para poner de manifiesto que votaría a favor de la moción.

Intervino, a continuación, el Portavoz del grupo municipal BILDU, **Sr. GARCÍA GÓMEZ**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: El PSOE trae a Pleno una propuesta que solicita la derogación de sendos reales decretos que afectan de lleno a las universitarias y universitarios dificultando, entre otras cuestiones, el acceso de las y los jóvenes al mercado laboral. Esta cuestión nos preocupa, pero nos gustaría plantear unos matices. El problema que estamos debatiendo tiene su origen en la falta de competencias plenas en educación del gobierno de la Comunidad Autónoma Vasca. Si Euskal Herria contara con competencias plenas no nos veríamos castigados por las diferentes reformas de la educación a las que nos están sometiendo los diferentes gobiernos del Estado español, en el momento actual la ley Wert. Euskal Herria debería contar con un currículo propio pensado aquí para dar respuesta a las necesidades de aquí.

Votaremos a favor de la moción que presenta el PSOE aunque, como se puede entender por los argumentos anteriores, creemos que este debate estaría de más si a este pueblo se le respetara el derecho a decidir en qué estado queremos vivir.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la concejala integrante del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sra. CANTERO GUR-TUBAY**, para señalar lo siguiente: La propuesta de reforma del sistema universitario que se ha adoptado por el Gobierno español vía decreto cuenta con la opinión contraria del Consejo del Estado y del criterio prácticamente unánime de la Conferencia de Rectores, y, en el caso de Euskadi, la oposición manifestada por la Viceconsejera de Universidades de Euskadi en la Conferencia General de Política Universitaria. Es una reforma que genera una enorme incertidumbre porque no permite la transitoriedad razonable, pausada, de una estructura de grados u otra, y además precipitada en el tiempo ya que el sistema Bolonia acaba de implantarse y no ha dado tiempo a evaluarlo. Además, el Decreto plantea serias dudas en la validez de los títulos y en que este cambio de modelo suponga un encarecimiento del precio de los estudios, atentando así contra la igualdad de oportunidades para las y los estudiantes. Es decir, que se ha aprobado por Decreto una reforma de la ordenación de las enseñanzas universitarias sin realizar evaluación alguna de la implantación del Plan Bolonia y contra el criterio de prácticamente la totalidad de toda la comunidad universitaria. Por ello votaremos a favor de esta moción.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, con las siguientes palabras: Agradezco el voto favorable de los grupos que así lo han anunciado, grupos que se han quedado en este Pleno para seguir trabajando y han opinado sobre un asunto tan importante para tanta gente en este país. También quiero recordar a Bildu que la Comunidad Autónoma del País Vasco, como la Comunidad Foral de Navarra, tienen competencias plenas en materia educativa y, por tanto, no sé a qué viene colar de rondón como siempre la reivindicación nacionalista, aunque legítima en todo caso.

86/5/2015-13.- Moción presentada por el Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, con Registro de Entrada nº 6362/2015 de 3 de marzo, en relación con la situación de Venezuela ante el aumento creciente de la práctica de la detención y privación arbitraria de la libertad a Alcaldes y dirigentes políticos opositores, solicitando al Gobierno un comportamiento acorde a lo que se entiende por un estado de derecho.- Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto, del tenor literal siguiente:

“El pasado día 20 de febrero el Servicio Bolivariano de Inteligencia detuvo al Alcalde Mayor de Caracas, Dr. Antonio Ledezma.

Antonio Ledezma (59 años), líder de la socialdemócrata Alianza Bravo Pueblo, es uno de los dirigentes opositores más importantes de Venezuela.

Ex Diputado y Ex Senador, Antonio Ledezma es un baluarte del municipalismo y la democracia en su país, y antes de llegar a la Alcaldía Mayor de Caracas había ejercido como Alcalde del municipio de Libertador de Caracas.

No podemos olvidar que desde hace más de un año se encuentran en prisión el principal líder de la oposición al Gobierno de Venezuela, Leopoldo López, ex Alcalde del municipio de Chacao de Caracas, así como los también ex Alcaldes opositores, Enzo Scarano del municipio de San Diego, y Daniel Ceballos, de la ciudad de San Cristóbal.

La detención del Alcalde Mayor de Caracas ha provocado un rechazo internacional y en este sentido:

El Secretario General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), José Miguel Insulza, ha expresado su "alarma" por la detención del alcalde de Caracas (Venezuela), Antonio Ledezma, e instó a las autoridades venezolanas a "detener los hechos que conducen a una espiral de polarización" en el país.

Por su parte, la organización humanitaria Human Rights Watch (HRW) ha pedido la liberación del Alcalde de Caracas tras su detención "arbitraria" por agentes del servicio de inteligencia venezolano, ya que sin evidencia de la comisión de un delito, el Alcalde nunca debió haber sido detenido y debería ser inmediatamente liberado.

La Internacional Socialista, en un comunicado afirma que "Venezuela ha comenzado a vivir en la arbitrariedad, en la angustia y en una represión solo comparable a los regímenes autoritarios del pasado". Agrega que el régimen bolivariano de Venezuela pierde "legitimidad a diario por el peso de sus violaciones a los Derechos Humanos, el trato inhumano y degradante que impone y despliega frente a los líderes de sus fuerzas democráticas y a sus propios ciudadanos". Concluye pidiendo "la inmediata liberación de todos los presos políticos".

En nuestro país, desde el Gobierno de la Nación se ha reclamado al Gobierno de Venezuela que respete la libertad de empresa, de expresión y de opinión porque forman parte de cualquier democracia que se precie en serio.

La Alcaldesa de Madrid y Copresidenta de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas ha manifestado mediante comunicado que se ha hecho llegar a la FEMP, su inquietud y preocupación por la detención del Dr. Antonio Ledezma y ha instado a las autoridades

competentes a revertir esta situación que está poniendo en riesgo los derechos y garantías que amparan al Dr. Ledezma y a todos los ciudadanos.

Asimismo, el Alcalde de Getafe, D. Juan Soler, ha remitido un escrito al Presidente de la FEMP pidiendo a la Federación que deje clara su posición, manifestando públicamente su rechazo a la detención del Alcalde de Caracas e inste al Gobierno Venezolano su inmediata liberación y que inste a las organizaciones homólogas de los países europeos a significarse en el mismo sentido, de forma que el conjunto de ciudades europeas transmitamos una imagen de unidad en la condena de la arbitrariedad y falta de libertades de Venezuela.

Por todo lo anterior y dada la arbitrariedad que se ha cometido con la detención del Alcalde Mayor de Caracas, Dr. Antonio Ledezma, y siguiendo la invitación cursada por la FEMP en su circular 17/2015 de 24 de febrero a todos los ayuntamientos de España instando a sumarse a su condena de tan reprobable acción:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo se suma a la preocupación de la comunidad internacional y de las instituciones de Derechos Humanos ante el aumento creciente de la práctica de la detención y privación arbitraria de la libertad a Alcaldes y dirigentes políticos opositores en Venezuela y solicita al Gobierno de dicho país un comportamiento acorde a lo que se entiende por un Estado de Derecho.

2. El Ayuntamiento de Barakaldo expresa públicamente su solidaridad con el Sr. Antonio Ledezma, Alcalde metropolitano de Caracas y solicita su inmediata liberación así como la de todos los Alcaldes detenidos por manifestar libremente sus ideas.

3. El Ayuntamiento de Barakaldo dará traslado de esta resolución al Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa, al Comité de las Regiones y al Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE), solicitando que estos órganos europeístas manifiesten públicamente su apoyo a los Alcaldes venezolanos detenidos por expresar públicamente sus ideas.”

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ, POR MAYORÍA ABSOLUTA, APROBAR LA MOCIÓN** anteriormente transcrita, de conformidad con el siguiente resultado: **QUINCE VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), y EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (7); y **UN VOTO EN CONTRA**, emitido por la representante del GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, para decir lo siguiente: Es importante que los municipios podamos alzar nuestra voz contra las injusticias y en este caso, aunque sea al otro lado del Océano Atlántico, tal vez muy lejos, si bien Euskadi tiene vinculaciones y lazos históricos con el pueblo venezolano, es importante que también nosotros manifestemos nuestra honda preocupación y profunda condena ante la detención que el Servicio Bolivariano de Inteligencia hizo de la persona del Alcalde Mayor de Caracas, D. Antonio Ledezma, el 20 de febrero. Continúa en prisión. Recientemente ha sido intervenido quirúrgicamente. Se trata de una persona de 59 años, líder de la socialdemocracia venezolana, uno de los dirigentes opositores más importantes del régimen bolivariano. Creemos que es un atropello que además ha sido condenado por organizaciones internacionales como Human Rights Watch (HRW) que ha pedido la inmediata puesta en libertad del Alcalde de Caracas por su detención arbitraria. También el Secretario General de la Organización de Estados Americanos, José Miguel Insulza, ha expresado su alarma por estos hechos tan ominosos. La Internacional Socialista también ha manifestado que Venezuela está comenzando a vivir en la arbitrariedad y en la angustia y en una represión solo comparable a los regímenes autoritarios del pasado, y en nuestro país la FEMP, la propia Alcaldesa de Madrid y Copresidentea de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas, el Alcalde de Getafe, todos han manifestado su deseo de que cuanto antes se ponga en libertad al Sr. Antonio Ledezma y también a todos aquellos ediles y alcaldes que han sido encarcelados de manera injustificada. Por tanto, nos unimos a esta corriente internacional de apoyo a estas personas y solicitamos que el gobierno del Sr. Maduro ponga cuanto antes en libertad a estas personas.

Intervino, a continuación, la Portavoz del GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA, **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Yo quería comenzar haciendo un poco de biografía del Sr. Ledezma, el cual tiene un largo historial represivo, siendo responsable político por numerosos asesinatos desde los años 80 hasta el golpe de estado de 2002, al mando de la policía metropolitana hoy disuelta. Recientemente fue uno de los líderes de la operación denominada "La Salida" donde participaron grupos paramilitares como el encabezado por Loren Gómez en la llamada "Operación Libertad", quien reconoce a Ledezma como su principal referente.

Es curioso que se traiga esta iniciativa sobre una detención que se dice que es arbitraria y no se diga nada en éste o en otros Plenos sobre asesinatos de diputados y alcaldes chavistas, o que se centre en Venezuela cuando en este país en el que estamos, España, se ha abolido la jurisdicción universal para no incomodar a Israel o a China por violar de manera mucho más grave y explícita los derechos humanos. O, sin ir muy lejos, en el país

vecino de Venezuela, Colombia o México donde se vienen asesinando impunemente a sindicalistas, o nuestro socio prioritario, Marruecos, que sigue ocupando ilegalmente el Sáhara Occidental y reprimiendo a su población; o recientemente, como estamos viendo en los telediarios, cómo en Baltimore, EE.UU., son disturbios los que se producen y en cambio en Venezuela son protestas ciudadanas reprimidas brutalmente por el gobierno.

En 2014 con el plan “La Salida” se emplearon paramilitares y estudiantes armados que causaron 43 muertos, mientras el gobierno venezolano impulsaba una mesa de diálogo auspiciada por UNASUR y ninguno de los grupos parlamentarios europeos apoyó este intento para rebajar la tensión.

En febrero hemos asistido al desmontaje de un golpe de estado, la llamada “Operación Jericó” que iba a bombardear objetivos civiles, incluyendo los medios de comunicación. Y en el marco de esta investigación dirigida por la Fiscalía venezolana es cuando se detiene a Antonio Ledezma, detención que, como pudimos ver a través de los medios de comunicación, se hizo con una orden judicial y sin violencia.

Creemos, no obstante, que esta moción no viene motivada realmente por la detención del Sr. Antonio Ledezma, de la cual de hecho hace ya más de dos meses, sino quizás más por la reciente declaración de “persona non grata” a Felipe González, que, en su crítica al gobierno de Venezuela, ha llegado a posicionarse junto a su supuesto rival político, el Sr. Aznar, e incluso a apoyar el fallido golpe de estado.

También me sorprende la obsesión con Venezuela en asuntos de derechos humanos, curiosamente siempre en años electorales, y aunque sea aquí en unas elecciones municipales y es que, pese a que el Gobierno venezolano ha ganado elecciones, auditadas internacionalmente, estamos asistiendo al intento de la derecha más extrema de derrocar por medio de la violencia a los gobiernos legítimos; eso sí, en estos momentos parece que con la connivencia política del Partido Socialista abanderando una moción que bien podría haberla suscrito de primera mano el Partido Popular.

Yo pediría respeto para Venezuela ante el intento de la derecha más extrema de derrocar al Gobierno de Nicolás Maduro por medio de la violencia y no por medio de un proceso electoral legítimo.

El **Sr. ALCALDE** hizo uso de la palabra para expresar lo siguiente: Le voy a hacer una pequeña corrección si me permite, Sra. Martínez. Esta moción estaba presentada por el grupo Socialistas Vascos con anterioridad a la declaración de “persona non grata” a Felipe González por el Presidente de Venezuela, Nicolás Maduro. Le garantizo que es así y que no

responde en absoluto a esa situación y cuando quiera usted y yo podemos hablar de Venezuela, un país que conozco bastante bien y en el que tengo familia que está reprimida.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el Portavoz del grupo municipal BILDU, **Sr. GARCÍA GÓMEZ**, para señalar lo siguiente: El grupo municipal del PSOE nos trae a debate una moción sobre la situación que se vive en Venezuela. En la exposición de motivos el PSOE relata una serie de hechos que bien pudieran estar refiriéndose a la situación que se vive en el Estado español, concretamente en Euskalherria. Habla de detenciones de opositores políticos, un PSOE que poco o nada ha dicho de las detenciones de Arnaldo Otegi, dirigente político y baluarte de los derechos democráticos de Euskalherria, de Rafa Díaz Usabiaga, dirigente sindical y defensor de los derechos de las trabajadoras y trabajadores, junto a Ruth Echebarría, Sonia Jacinto, Arkaitz Rodríguez, Txelui Moreno, José Manuel Serra, Amaia Asnal y Miren Zabaleta.

Habla de que el Gobierno de la nación reclama la libertad de empresa, de expresión y de opinión en Venezuela, pero el Estado español se ha dedicado históricamente a cerrar periódicos como Egin o como Egunkaria; y a anular todas las opiniones discordantes con sus discursos.

Afirma que la Alcaldesa de Madrid manifiesta su inquietud y preocupación por las detenciones porque se están poniendo en riesgo los derechos y las garantías que amparan a los ciudadanos, pero no dice nada de los derechos y garantías de las personas que reclaman su derecho a decidir, que trabajan por los derechos de las presas y presos de Euskalherria, que ejercen de abogados y abogadas del colectivo de presos y presas. A estas detenciones hay que sumar las del personal médico que atiende a estos presos, todas esas personas son víctimas de la dinámica de detenciones totalmente arbitrarias a las que está sometida la población de Euskalherria.

Otro colectivo que está sufriendo las medidas de excepción de su estado democrático y de derecho es el de los familiares de las presas y presos que se ven obligados a viajar miles de kilómetros en muchos casos para visitar a sus seres queridos

El **Sr. ALCALDE** solicitó del interviniente se ciñera al punto del orden del día en debate.

El **Sr. GARCÍA GÓMEZ** dijo, en primer lugar, que así lo estaba haciendo, y continuó diciendo: 25 años de dispersión y hablan de derechos humanos y de comportamientos acordes con un estado de derecho. En este Pleno se han traído a debate y votación propuestas

de EH-Bildu que solicitaban el respeto a los derechos de las ciudadanas y ciudadanos de Euskalherria, ya sabemos cuál ha sido el resultado de cada una de las votaciones. Pero es que si miramos a este Ayuntamiento, también tenemos ejemplos de actitudes que no son acordes a lo que se entiende por un estado de derecho.

Desde EH-Bildu consideramos que a lo largo de esta legislatura el PSOE está encarcelando el derecho a ejercer oposición, impidiendo que nuestras propuestas lleguen a Pleno, o no cumpliéndolas si consiguen sortear el filtro de los informes; impidiendo el acceso a la información; utilizando todos los medios al alcance de quien gobierna para obstruir la labor de la oposición, pagado con dinero municipal como creemos que ya ha quedado claro.

Otra forma de defender a los opositores, puesta en práctica de manera recurrente por usted, Sr. Alcalde, es la aplicación de la censura. Ninguna expresión ni social, ni política, ni sindical en las paredes de Barakaldo, a no ser que se trate de información del propio PSOE que ésta dura el tiempo que haga falta.

La muestra más escandalosa la hemos podido ver estos días, los carteles colocados con motivo del Primero de Mayo por parte de sindicatos, partidos políticos y asociaciones no han durado ni unas horas y es el PSOE, el partido de la clase trabajadora, el mismo PSOE que se dedica a amordazar la expresión de las trabajadoras y trabajadores, y hablan de democracia y de estado de derecho.

Sr. Alcalde, la actitud que ha mantenido desde que llegara a su cargo alcanza su máxima expresión en el Pleno de hoy. Desde luego que no podía haber puesto mejor remate a esta legislatura. De ocho mociones que componen la sesión, siete llevan la firma del PSOE. Ninguna de las presentadas por ningún grupo de la oposición ha podido llegar al Pleno porque se ha encargado usted de acaparar el espacio.

Mociones como la de las trabajadoras y trabajadores de Correos que usted mismo se había comprometido a incluir en esta sesión, o la relacionada con la alimentación infantil durante los meses de verano se han quedado en un cajón, todo ello con un único objetivo, impedir la asunción de compromisos que mejoren las condiciones de vida y de trabajo de las y los barakaldeses.

Mire, Sr. Alcalde, desde Euskal Herria Bildu creemos que Barakaldo no se merece un Alcalde como usted; por eso vamos a abandonar este último Pleno como señal de rechazo por su actitud, con la esperanza de que no sea usted quien ocupe este asiento a partir del próximo mes de junio.

El corporativo integrante del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sr. ZUBIAURRE SASÍA**, señaló: Barakaldoko Osoko Bilkuran egonik, Barakaldoz hitz egin beharko genuke, baina gaurko gai-zerrenda ikusita, alkateari Barakaldo ez diola gehiegi axola ematen du. Berak Venezuelaz, esate baterako, hitz egitea nahiago du.

Venezuelan arazo ugari egongo dira ziur aski, baina hemen, Barakaldon ere bai. Hango egoera Errejimen Autoritarioarekin alderatzen dute moziok honetan. Hemengo egoerak ere, baditu antzekotasunak. Izan ere, hemengo Osoko Bilkuran botoen %68 aldekoak izanik, proposamen batzuk atzera bota dituzte maiz, alkatearen nahiak ezarrita.

Estamos en el Pleno de Barakaldo, cada vez menos, hablando de los problemas de Venezuela. Anteriormente hemos instado al Gobierno español. Ahora instamos al Gobierno de Venezuela. Posteriormente hemos de instar al Gobierno vasco. Viendo el Orden del Día del Pleno de hoy alguno puede pensar que en Barakaldo están todos los problemas resueltos. Pues nada más lejos de la realidad. En Barakaldo quedan muchas cosas por hacer por parte del Ayuntamiento. Por ejemplo, cambiar de sitio el semáforo de Urban para evitar atropellos como el ocurrido hace unas semanas, o ayudar a recuperar los bolos a katxete de Gorostiza, entre otros.

Para este tipo de cuestiones desde EAJ-PNV habíamos presentado unas mociones, pero el Alcalde no ha querido traerlas al Pleno. Parece ser que no le interesa hablar de Barakaldo.

En cualquier caso, voy a intentar ceñirme a esta moción no vaya a ser que acabemos hablando de Barakaldo y eso parece que al Alcalde no le gusta.

Dicen en esta moción: "Venezuela vive una situación comparable a los regímenes autoritarios del pasado". Esto nos hace reflexionar sobre lo que es un régimen autoritario. Un régimen autoritario es aquél que se ejerce de forma autoritaria, es decir, impone su autoridad excediendo su poder en contra de las mayorías. Pues lo cierto es que aquí hemos podido ver cómo usted, señor Alcalde, ha impuesto su autoridad en contra de la voluntad mayoritaria de este Pleno. Hemos tenido varios casos en los que el 68% de los votos (17 de 25) pedían una cosa al Alcalde y el Alcalde desobedecía imponiendo su autoritarismo, a pesar de que las cosas eran lógicas, razonables y fácilmente realizables como cerrar el pantano de Oiola por la incertidumbre que generaba en la ciudadanía.

Guk ez dugu gogoko nagusikeriarik, beraz, mozio honi aldeko botoa emango diogu.

A continuación, el Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, hizo su exposición en los siguientes términos: Cómo lamento que otro grupo municipal se haya sumado a esta ceremonia de la confusión, a este absurdo y a este circo que supone abandonar las funciones que han depositado los ciudadanos a nuestras espaldas; cómo lamento que Bildu no esté aquí para intentar defender, si es que tienen la desfachatez necesaria para hacerlo, aunque yo creo que sí la tienen, y de todos modos aquellas personas que han mencionado, Arnaldo Otegi y todos los demás, han sido juzgados por un estado democrático a través de unos procedimientos democráticos, con todas las garantías procesales, aquellas garantías procesales que no tuvieron las personas ejecutadas por ETA y que ellos jamás dijeron nada en contra. Cómo me gustaría que escucharan que ellos cobran por estar en este Pleno para defender sus posturas y no para escaparse por la puerta cuando no les interesa oír hablar de cosas que no les gustan. Es una lástima pero seguiremos ejerciendo nuestra responsabilidad y seguiremos trabajando porque los ayuntamientos tenemos derecho a expresarnos y a manifestar nuestra opinión con respecto de cuestiones como la que hoy nos ocupa que es la situación injusta de un Alcalde nada menos.

El PNV dice que no nos interesa que hablemos de Barakaldo. A ustedes sí que no les interesa que se hable de Barakaldo cuando ese gesto no supone cantar las alabanzas de la Diputación Foral de Bizkaia o de Gobierno Vasco a quienes suelen pasear por aquí para inaugurar limpieza de riveras y planes de empleo que luego nunca aterrizan en el Ayuntamiento de Barakaldo casualmente. No les interesa hablar de Barakaldo. A ustedes les interesa hablar del PNV, hablar de su partido porque ustedes son delegados del Partido Nacionalista Vasco en Barakaldo; ustedes trabajan para el partido simplemente para conseguir la Alcaldía de Barakaldo para mayor gloria del PNV.

Autoritarismo no, Sr. Zubiaurre. Esto es democracia, lo que pasa que a ustedes les escuece la democracia; cuando no les da la razón, les duele. Pregunte al Sr. José Luis Bilbao que es un experto en la aplicación de la democracia con puño de hierro. Pregunten también al Sr. Imanol Landa sobre cómo aplica la democracia en su municipio, cómo pone múltiples herramientas para el acceso de la ciudadanía a las Comisiones Informativas, a los Plenos o que se retransmitan los Plenos a través de Internet porque el Sr. Landa aplica todas las mociones que pierde, ustedes seguramente lo saben.

Sarcasmos aparte, no están aquí para dar lecciones a nadie, creo que ni ustedes mismos se lo creen. Por tanto, democracia es aplicar la ley y la ley dice que si la mayoría conformada por un grupo minoritario pone en ese asiento a un alcalde, ése es el alcalde que gobierna, les pese lo que les pese, ésa es la realidad.

Ciñéndome al punto, quiero decir que cómo no vamos a estar en contra de que se cometa una arbitrariedad y que lo hagan además personas que dicen defender a la izquierda, personas que están esquilmando al pueblo venezolano, que están conculcando los derechos de la ciudadanía día sí, día también, y que solo esperamos que dejen de hacerlo cuanto antes.

El **Sr. ALCALDE** intervino en este punto para decir lo siguiente: He tenido un lapsus respecto a Bildu y lamento que no estén ahora para que puedan escuchar que quienes son expertos en conculcar derechos y en coartar libertades son por ejemplo la Alcaldesa de Andoain que ha retirado un buzón en el que los ciudadanos podían recordar la figura de un asesinado por ETA como Joseba Pagazaurtundua.

Quiero añadir que todas las mociones que han venido aquí lo han hecho por riguroso orden de entrada y en el caso de una de las que iba a entrar, una del grupo Bildu, yo creo que su poca dedicación al trabajo impidió que esto fuera así y de hecho pretendían retirar los honores al régimen del General Franco con una medalla cuando había sido retirada en el año 87, pero son cuestiones al margen.

La **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, en la representación anteriormente señalada, dio comienzo a su segundo turno de palabra diciendo: Yo no voy a hablar de torturas en las cárceles y en las comisarías españolas y no me estoy remontando a períodos anteriores ni pre-democráticos y de personas miembros de los cuerpos de seguridad del estado que han sido juzgadas y condenadas, ni de la represión ni de los encarcelamientos por las movilizaciones sociales de los últimos meses, etc.. Y es que lo que no se puede pretender es que a través de la violencia se intente conseguir lo que no se consigue con las elecciones legislativas. La oposición venezolana tiene gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y el Gobierno de Venezuela es el resultado de unas elecciones que han pasado filtros internacionales, hasta el punto de que un expresidente de Estados Unidos, el cual no es santo de mi devoción, el Sr. Jimmy Carter, ha venido a calificar como el mejor sistema electoral del mundo, palabras textuales: "De las 92 elecciones que hemos observado diría que el proceso electoral en Venezuela es el mejor del mundo". Así se expresaba en septiembre de 2012 el expresidente de Estados Unidos, Jimmy Carter, quien añadía que el sistema de su propio país era mucho peor.

Reitero, el motivo para debatir hoy en Barakaldo la detención del Alcalde de Caracas por estar presuntamente implicado en un intento de golpe de estado es, no sé si implícita o explícitamente, la de sumarse al carro de la campaña de la derecha en este país contra el Gobierno venezolano y contra los procesos de transformación en América Latina y es que yo no sé si somos realmente conscientes de estar contribuyendo a los planes de la extrema

derecha venezolana que de la mano de Estados Unidos quiere derrocar a un gobierno legítimamente elegido por el pueblo, como ya sucedió en 2002 en el golpe de estado contra el Presidente Chavez o en otros procesos anteriores en el tiempo, como por ejemplo en Chile con Salvador Allende en aquellas operaciones paramilitares.

Reitero que evidentemente voy a votar en contra de la moción.

El **Sr. ZUBIAURRE SASÍA**, por su parte, expuso lo siguiente: Una vez más el Partido Socialista para justificar su mal hacer intenta buscar ejemplos en otros municipios. Es un argumento que lo lleva utilizando toda la legislatura, pero parece ser que no se da cuenta que es un argumento absurdo. Voy a intentar explicar de manera sencilla por qué lo es.

Imaginemos que viene un vecino con un problema concreto, no funcionan las escaleras mecánicas de La Inmaculada. Siguiendo ese argumento, antes de pedir que las arreglen tendríamos que asegurarnos de que en Getxo funcionan todas las escaleras mecánicas. Imaginemos que funcionan todas. ¿Y en Orio, funcionan todas las escaleras mecánicas? En Orio resulta que no tienen escaleras. Pero el otro día pasé por Gasteiz y había algunas que no funcionaban, por tanto, hasta que no arreglen las de Gasteiz no vamos a arreglar las de La Inmaculada. Si funcionáramos de esta manera nos convertiríamos en el último municipio de Euskadi en tener arregladas las escaleras mecánicas.

¿Esa es la manera de funcionar que tiene el PSOE, ser los últimos en todo? Al PNV lo que nos gusta es compararnos en lo bueno de cada municipio y de esa manera ser los mejores en todo; ése es nuestro modelo. Y lo que también nos gusta es hablar de cosas de Barakaldo como el problema que ha habido con el semáforo en Urban que no se ha querido tratar en este Pleno.

El **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, en el tercer turno de palabra, dijo lo siguiente: El origen democrático no es garantía del respeto a los valores democráticos. Todos recordamos que Hitler ganó unas elecciones y todos sabemos en qué derivó. El origen democrático del régimen bolivariano no es garantía de que vaya a cumplir con los parámetros y los estándares del respeto a los derechos de las personas y se está demostrando desgraciadamente, y créanme que lo digo con sinceridad, que el autoritarismo es ya santo y seña del régimen dictatorial prácticamente del Sr. Maduro. Una muestra de ello es esta encarcelación arbitraria del Sr. Ledezma de quien solicitamos una vez más que sea puesto en libertad cuanto antes.

No quiero debatir demasiado con usted, Sr. Zubiaurre, porque entiendo que ustedes tienen su estrategia y yo he intentado desmontarla muchas veces, pero casi da igual porque

es lo mismo. Yo he intentado en todo momento poner en evidencia sus contradicciones porque ustedes no son el Partido Nacionalista Vasco de Barakaldo, a no ser que haya sido expulsado todo el PNV de Barakaldo del partido en Bizkaia que podría ser porque ustedes plantean cosas que sus propios compañeros de otros municipios se tiran de los pelos cuando las conocen y no dan crédito a propuestas que ustedes trasladan a la ciudadanía, propuestas en las que vale todo, una cosa y la contraria. Ahora nos dicen que tienen 600 propuestas para la finca Munoa por poner un ejemplo ya que usted ha hablado de las escaleras mecánicas de La Inmaculada o de las de Gasteiz donde dudo que las tengan porque ciudad más llana no hay. De todos modos, 600 propuestas para la finca Munoa es no tener ninguna y ésta es la estrategia habitual del PNV en Barakaldo, no tener ninguna propuesta porque tener una propuesta supone posicionarse y ustedes no quieren entrar en contradicción con nadie. Ustedes buscan el voto por el voto, la demagogia pura y dura y eso es lo que yo intento poner en evidencia en mis manifestaciones en este Pleno. Lo he intentado durante cuatro años, no lo he conseguido y ya da igual. Ustedes aquí han planteado ser punta de lanza de la pureza y la transparencia democrática y ustedes pertenecen a un partido político que cuando gobierna no lo practica y ustedes llevan en el ADN el no practicarlo.

A continuación el **Sr. ZUBIAURRE SASÍA**, expuso: Sigue con su argumento absurdo y yo más sencillo no se lo puedo explicar; por tanto, si no lo entiende, yo desisto.

En cualquier caso vuelvo a recalcar que el modelo del PNV es compararse en lo mejor de cada municipio y de esa manera tener el Barakaldo mejor posible. No podemos compararnos con los peores y acabar en el último puesto de transparencia de municipios de Euskadi.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, con las siguientes palabras: Prefiero ser absurdo a ser demagogo y a engañar a la gente abiertamente, a prometerles el oro y el moro para intentar gobernar; lo que sea, lo que haga falta, lo que dice el que pasa por ahí. Lo que me pida éste, el otro, el de aquí, junto a cuatro y esto es lo que yo pido, como su postura en la Comisión de Fiestas, ninguna aportación hasta el momento y no la van a hacer, no van a hacer ninguna propuesta porque eso supone posicionarse, manifestarse, mancharse, implicarse y ustedes no lo van a hacer. Ustedes hasta el 25 de mayo ... y ni eso después.

Como decía, prefiero ser absurdo a ser un demagogo porque lo peor que se puede ser en política es ser demagogo, se lo aseguro; es lo peor.

Tampoco sé qué van a votar, una vez más.

Se hace constar que en este punto la **ALCALDÍA-PRESIDENCIA** dispuso un receso de la sesión, tal y como queda recogido en el apartado de INCIDENCIAS PRODUCIDAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA.

87/5/2015-14.- Moción presentada por los Portavoces de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, y BILDU, con Registro de Entrada nº 8138/2015 de 20 de marzo, que suscribe la presentada por la ASOCIACIÓN POR LA GESTACIÓN SUBROGADA DE ESPAÑA, con Registro de Entrada nº 8024/2015 de 18 de marzo, interesando el apoyo a la recogida de firmas que posibilite la discusión parlamentaria de una ley, a través de la Iniciativa Legislativa Popular (ILP), con el fin de regular la gestación subrogada en España.- Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto, del tenor literal siguiente:

“El Derecho de Familia se ha enfrentado en las últimas décadas a los sucesivos retos planteados por los avances en Medicina y Biotecnología. Esos avances científicos aplicados a las técnicas de reproducción asistida han cuestionado antiguos paradigmas, poniéndose en entredicho cuestiones como la maternidad, la paternidad y la filiación.

Todo ello ha supuesto para el legislador español pasar de la fase de prevalencia de las presunciones respecto a la filiación, contenida en el artículo 116 del Código Civil, a la de prevalencia del consentimiento en la reproducción humana asistida, sin olvidar la posibilidad de la investigación biológica de la paternidad posibilitada por el descubrimiento del ADN y positivada en el artículo 39.2 de la Constitución de 1978.

Para evitar fraudes de ley, discriminaciones por razones económicas, solventar problemas de infertilidad no salvables mediante los mecanismos establecidos en la actual Ley de Técnicas de Reproducción Humana Asistida y favorecer la paternidad o maternidad, se entiende conveniente una regulación del convenio de gestación subrogada en nuestro Derecho, de acuerdo con las premisas extraíbles de la Instrucción de la DGRN de 5 de octubre de 2010.

Por lo anterior, el Pleno municipal de Barakaldo adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Dar apoyo al proceso de recogida de firmas que haga posible la discusión parlamentaria de una ley a través de la Iniciativa Legislativa Popular (ILP), impulsada por la ASOCIACIÓN POR LA GESTACION SUBROGADA EN ESPAÑA, con el fin de regular la gestación subrogada en España.

Segundo.- Facilitar el proceso de recogida de firmas de personas y entidades en el municipio.

Tercero.- Hacer público este acuerdo en el municipio a través de las vías de comunicación ordinarias de que dispone el Consistorio.

Cuarto.- Enviar copia escaneada del presente acuerdo a la Comisión Promotora de la Iniciativa Legislativa Popular para la Regulación de la Gestación Subrogada en España a la dirección electrónica: info@ilpgestacionsubrogada.es”

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ, POR MAYORÍA ABSOLUTA, APROBAR LA MOCIÓN** anteriormente transcrita, de conformidad con el siguiente resultado: **QUINCE VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), y EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (7); y **UN VOTO EN CONTRA**, emitido por la representante del GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

Con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, y de conformidad con el contenido del artículo 204, apartado 2 del Reglamento Orgánico Municipal, que dispone: *“Cuando alguna de las asociaciones o entidades a que se refiere el artículo 72 de la Ley 7/85 desee efectuar una exposición ante el Pleno, en relación con algún punto del Orden del Día, en cuya previa tramitación administrativa hubiera actuado como interesada, deberá solicitarlo por escrito al Alcalde antes de comenzar la sesión con, al menos, un día de antelación a la celebración de la misma”*; visto el escrito con Registro de Entrada nº 8138, de 20 de marzo de 2015, dando cumplimiento al precepto anterior, **Dña. VANESA DE LEÓN CORRALES**, con D.N.I. nº 45678931-B, en representación de la Asociación por la Gestación Subrogada en España, previa autorización del Sr. Alcalde, procedió a la defensa y presentación de la moción en los siguientes términos: Antes de empezar quiero dar las gracias a los partidos con los que hemos estado por todo su tiempo y dedicación a la hora de recibirnos.

Perfil de la persona o personas que optan por la gestación subrogada. Siempre será para personas que hayan padecido o padezcan alguna patología que sea incompatible o se desaconseje una gestación o haya ausencia de útero. Queremos que exista la gestación subrogada para personas que realmente lo necesitan. También es la única vía por la que hombres sin pareja o parejas homosexuales pueden acceder a la paternidad biológica.

Perfil de la gestante. La maternidad y la paternidad es mucho más que gestar o parir. Implica deseo o intencionalidad y en este caso de gestación subrogada la gestante no tiene el deseo de ser madre porque ya lo es de sus hijos. Ella decide ayudar libre y voluntaria-

mente a otra familia que no puede tener hijos de manera natural y así puedan ver su sueño cumplido como lo tuvo ella cuando nacieron sus hijos. Solo dona la capacidad de gestar. Los embriones cuya gestación se encomienda han sido concebidos por la familia mediante fecundación in vitro utilizando sus propios gametos o con la ayuda de donantes. Ellas ceden su útero y cuidan de nuestros hijos durante un período de tiempo en el que nosotros no podemos hacerlo, nosotros somos los padres.

Cómo tratan este tema las diferentes legislaciones de los países europeos. A nivel legal hay 20 estados de la Unión Europea, de los 27 que la forman ahora mismo, en los que se puede hacer gestación subrogada con mayor o menor restricciones, y solo 7 no tienen regulada esta práctica. Esos países son España, Francia, Portugal, Suiza, Alemania, Italia y Malta.

En nuestro país la ley sobre técnicas de reproducción asistida dice que los contratos de gestación por sustitución son nulos de pleno derecho, pero no está penado ni castigado por ley alguna. Lo que sí es posible es inscribir a los menores en el Registro. Un gran paso que ha llegado tras varias sentencias judiciales que han tenido lugar, tanto en España como en Europa, y que han antepuesto la necesidad de proteger a los menores al hecho de que los padres hayan utilizado una técnica no permitida.

Aquí no venimos a hablar del desbloqueo de los registros de los niños nacidos en el extranjero donde esta técnica está regulada y estos niños cuando vengan tengan protección aquí porque esta cuestión ya es un hecho. Lo que estamos proponiendo es que España tenga una ley de gestación subrogada que permita acceder a esta técnica de reproducción asistida a todos y todas las que la necesiten y por supuesto que ofrezca la mayor de las garantías jurídicas a todas las partes que intervienen en este procedimiento: gestante, padres y niños.

No entendemos cómo teniendo una de las leyes de reproducción asistida más avanzadas del mundo, tanto que son muchos los extranjeros que vienen a clínicas españolas para someterse a tratamientos de reproducción debido a que en su país están prohibidos, en España la gestación subrogada no está permitida lo que causa el efecto contrario, somos los españoles los que nos tenemos que ir obligados a buscar una solución fuera.

Cifras y datos. En la actualidad en España entran más niños por esta técnica que por medio de la adopción internacional. Se estima que alrededor de unas 1.400 familias al año han tenido a sus hijos nacidos mediante gestación subrogada. Estas son las parejas que tienen los medios para marcharse al extranjero. Imaginaros las que no optamos a ello y nos quedamos. Tres de cada diez personas no pueden tener hijos, dato que se debería tener en

cuenta para afrontar este problema. Y también es importante la feria en donde hay más de treinta agencias para que se pueda realizar el proceso de gestación subrogada fuera de España.

Yo me pregunto, si hay hasta una feria solo sobre esta técnica de reproducción asistida, es que hay mucha demanda. ¿Seguimos cerrando los ojos o intentamos ver la realidad?

Hemos nombrado la adopción. ¿Qué razón se puede dar para escoger la gestación subrogada frente a la adopción? Es una pregunta que se plantea mucho, ¿por qué no adoptáis? La gestación subrogada es una técnica de reproducción humana asistida cuyo objetivo es dar solución a los problemas de infertilidad de las personas que quieren ser padres o madres pero no pueden. La adopción, por su parte, es un medio de protección de la infancia. Su objetivo es dar una familia a aquellos niños que no la tienen. El tiempo de espera para una adopción se sitúa en una media de entre 5 y 7 años y eso si finalmente la adopción llega ya que nunca está garantizada ni es tan fácil como se piensa por todos los requisitos que tienes que cumplir.

Aclarado esto, cada persona tendrá sus propios motivos para optar por una u otra, pero está claro que se tendría que poder acceder a las dos.

Desconocimiento. La gestación subrogada desde el más absoluto desconocimiento de la técnica ha sido tratada con subjetividad y desprecio, extendiendo un mensaje totalmente negativo de un procedimiento que, bien regulado, solo puede ser puro reflejo de la capacidad de amar y de la generosidad y solidaridad de las personas que participan en él.

Se argumenta muchas veces que la subrogación no debería contemplar una compensación para la gestante, pero esto es como decir que un donante de sangre no puede ser compensado con un bocata y un refresco. En España a los donantes de semen y de óvulos se les compensa económicamente y nadie se lleva las manos a la cabeza. Un voluntario sano puede prestar su cuerpo para que una multinacional farmacéutica experimente un nuevo fármaco y en este caso no está mal visto que sea compensado. ¿Por qué, entonces, está mal visto que una gestante reciba una compensación económica por las molestias causadas? Nuestra proposición es que esta compensación esté fijada por el Ministerio de Sanidad y Servicios Sociales como para la donación de óvulos y de esperma.

Reflexiones. La gestación subrogada ha llegado a Europa y está aquí para quedarse y la situación actual que tenemos en España solo provoca discriminación entre unos ciudadanos y otros. Primero, en función del tipo de infertilidad que padecen ya que se les da solu-

ción a aquellos que no tienen óvulos o esperma o que no son capaces de concebir sin ayuda médica, pero no se les presta esta misma ayuda a quienes no pueden gestar.

Segundo, en función de su capacidad socio-económica ya que aquellos que pueden reunir los fondos necesarios para ir a otros países pueden acceder a la paternidad y los que no tienen acceso a los medios necesarios no podrán hacerlo nunca. Esto conculca dos principios constitucionales: el de la igualdad de todos los españoles y el del derecho de todos los españoles a formar una familia.

¿Es lógico poner tantas trabas a alguien que quiere tener un hijo? ¿Es justo que dependa de la capacidad económica de una persona poner acceder a este tipo de técnicas? ¿Cómo es posible que se acepte siempre y cuando se haya realizado en un país donde sea legal y no se proceda aquí a su legalización?

Como ha demostrado el paso del tiempo y la evolución del quehacer médico la subrogación gestacional es una técnica de reproducción asistida segura, con buenas tasas de éxito y aceptable tanto moral como éticamente y siempre que se relice dentro de la buena praxis y se regule adecuadamente su aplicación en los diferentes aspectos legales y psicosociales que implica.

Dice Noelia Igareda, investigadora del Grupo Antígona, Mujeres y derecho en perspectiva de género, que la regulación de la gestación por sustitución *“daría una respuesta a una creciente demanda social; supondría un obstáculo al turismo reproductivo, constituiría un instrumento para garantizar el derecho a la reproducción de cierta parte de la población; ofrecería seguridad jurídica a las partes y permitiría un control legal de las condiciones para no incurrir en situaciones de explotación o de falta de ética.”*

Sueños.- Marta, nuestra Presidenta, estuvo embarazada y cuando le quedaban dos semanas para dar a luz tuvo una complicación que hizo que perdiera a su hija y que prácticamente ella estuviera a punto de morir. Como consecuencia, perdió su útero y con ello evidentemente la posibilidad de poder volver a gestar. La mala suerte truncó su proyecto pero su familia la quiso ayudar creando la asociación para que pudiera ser madre otra vez y sin saberlo ayudando a muchos, algunos presentes hoy aquí. Nadie ha buscado el no poder, es un suplicio vivirlo cuando quieres ser madre. Hemos llorado mucho. Si no se vive es difícil comprenderlo y yo espero que entre todos, mano a mano, podamos hacer realidad lo que para tantas personas es un sueño. Si tuviérais un hijo, hermano o familiar al que le ocurriera esto y viéseis cómo se sufre emocionalmente y esta técnica de reproducción les pudiera ayudar, ¿lo veríais igual? ¿No merecemos todos tener las mismas oportunidades? Ojalá podamos comernos a besos pronto a nuestros bebés y no tengamos la necesidad de atra-

vesar todos estos obstáculos. No damos esta batalla por perdida por dura que sea, siempre encontramos un motivo para seguir adelante porque creemos que en este caso el resultado es maravilloso y creo que esforzándonos lo vamos a conseguir. Solo pedimos una seguridad, una ley que protega a todas las partes y podamos tener en casa el tesoro más grande que se puede tener: un hijo.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos hizo uso de la palabra, en primer lugar, la Portavoz del GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA, **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, para decir lo siguiente: Con carácter previo quiero agradecer a la portavoz de la asociación que nos haya trasladado la intervención con la que hemos abierto el debate de este punto del orden del día, que nos sirve para documentarnos sobre este tema.

Entrando en materia, se dice que la gestación subrogada, la gestación de sustitución, alquiler de útero entre otros términos porque la terminología es amplia y la complejidad de este asunto es una realidad y está claro que en un mundo global como el nuestro, integrado en un sistema capitalista, el dinero manda y quien quiera y pueda se irá a donde mejor le convenga y volverá con un bebé. Por eso desde el análisis que hacemos partimos de una discriminación de clase en el acceso a la denominada gestación subrogada puesto que se valoran en muchos de los supuestos la situación económica de la gestante y de las personas que encargan el embarazo.

Desde el respeto previo a todas las iniciativas, y a ésta también por supuesto, siempre intento analizar cualquier asunto desde una perspectiva de género porque da una perspectiva más real de las cuestiones que subyacen ante cada posicionamiento en concreto y más en algo tan complejo y con tantas variantes y variables y agentes intervinientes como en este tema que hoy nos ocupa.

Si partimos de la definición o concepto de maternidad, aunque la sociedad en la que estamos ha ido evolucionando en este sentido de género y aunque cada vez se va debilitando más el concepto patriarcal de maternidad, especialmente en los países donde las mujeres han accedido al mercado laboral y tienen vidas autónomas, en todas las sociedades y culturas, incluida la nuestra, se sigue manteniendo esa presión hacia la mujer para que seamos madres, sobre todo a partir de ciertas edades cuándo no hemos oído hablar entre nuestros familiares o amigos sobre cuándo nos toca, si se nos ha pasado el arroz, etc.. Por tanto, el elemento cultural y patriarcal de nuestra sociedad sigue estando todavía muy arraigado.

Las mujeres seguimos siendo definidas como esposas, madres y cuidadoras, habiendo una clara socialización de género, pero es cierto que respecto a la maternidad no

todo es parir y no todo es carga genética. La crianza tiene una importancia enorme en este asunto.

La respuesta reactiva que recibe la mujer que avanza en el mundo laboral y en su autonomía por parte del fundamentalismo católico y el gobierno tan conservador actual se refleja por ejemplo en frases tan significativas como la del ex ministro Gallardón sobre que la maternidad es la que hace a las mujeres auténticamente mujeres. Es decir, como si las mujeres que no quieren voluntariamente tener hijos o aquéllas que no pueden ser madres no lo fueran. Esto lo intento enlazar con esa concepción de la maternidad basada en ese sistema patriarcal en el que todavía nos sustentamos. Y lo enlazo también con el sistema capitalista porque entiendo que ambos son caras de la misma moneda y en la necesidad de tener y/o criar niños que forma parte también de la construcción cultural en la que vivimos. En ese sistema capitalista en el cual las mujeres somos meras reproductoras de mano de obra, retrotrayéndonos a un papel simple de herramienta de producción, una suerte de incubadora viviente.

Las situaciones y las realidades son muy complejas, tanto desde el punto de vista personal como desde el punto de vista de las unidades familiares, pero ¿hablamos de libertad individual? La libertad de la persona yo creo que queda limitada por su propia dignidad, por su propia condición de persona y en este sentido, aunque exista una aceptación libre a gestar el bebé de otras personas, a veces esa decisión libre viene también mediatizada por condicionamientos y presiones económicas, familiares o de otra índole, entiendo que no desvirtúa la calificación de acto atentatorio de la dignidad.

En un ejemplo muy gráfico y entiéndaseme, salvadas las distancias abismales de forma pero no de fondo desde un punto de vista conceptual, voy a hacer una comparativa con el fenómeno de la prostitución: en un caso se alquila la vagina y en otro se alquila el útero a modo de incubadora. En todo caso lo que está claro es que se cosifica a la mujer; pero que se entienda bien la descripción que hago y quedémonos con la parte conceptual y de fondo.

¿Libertad individual o dignidad de la persona? Es un tema muy complejo, con muchas variables, con muchas situaciones, con muchos agentes; pero, en todo caso, veámoslo desde una perspectiva de género y realmente sí estamos hablando de libertad o de dignidad de las personas.

Intervino, a continuación, la concejala del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELT-ZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sra. FIKA LÓPEZ**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: En primer lugar quiero darle las gracias a la persona que ha

hecho la presentación de la moción por su implicación y sus emocionadas palabras que están llenas de sentimiento y de conocimiento del tema que estamos tratando.

Según un estudio realizado, la tasa de infertilidad en España se sitúa entre el 15 y el 17% de la población, con unas 800.000 parejas que tienen problemas de fertilidad. Las técnicas de reproducción asistida al uso, in vitro o inseminación artificial son opciones que en muchas ocasiones no son accesibles, bien por enfermedades que harían que fuera peligroso para la salud de la madre o feto, por falta de útero o por anomalías o lesiones que impiden que el embarazo llegue a término, o por cuestiones de enfermedades genéticas. Igualmente, las personas del mismo sexo que deseen tener un hijo solo pueden actualmente acudir al proceso de adopción.

Ante la imposibilidad de gestar de forma natural o bien mediante las técnicas de reproducción asistida se plantea la posibilidad de recurrir a la gestación subrogada que es una técnica de reproducción mediante la cual una mujer a la que se denomina gestante, lleva el embarazo del hijo de otra persona.

En España la gestación por sustitución no está permitida, si bien en el año 2010 se permitió que estos niños nacidos mediante gestación subrogada podían ser inscritos como españoles en el Registro Civil, sin embargo una Sentencia del Tribunal Supremo paralizó las inscripciones.

Es necesario señalar que la gestación en sí no está prohibida porque la técnica de reproducción está admitida en nuestro país, lo que es nulo es el contrato con el que se vinculan las partes.

La moción que se nos trae al Pleno para su aprobación pretende apoyar un proceso de recogida de firmas que posibilite la discusión y tramitación parlamentaria si procede y una ley que permita regular la gestación subrogada en España a fin de dotar esta opción de las garantías legales necesarias.

Desde EAJ/PNV estamos a favor de dar una cobertura legal a esta situación y posibilitar en la medida de lo posible que todas aquellas parejas que deseen tener un hijo puedan, con todas las garantías legales y jurídicas, hacer realidad su deseo.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la **Sra. QUIJADA GARRIDO**, en representación del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, para señalar lo siguiente: En primer lugar quiero felicitar a Vanesa por sus palabra y sobre todo porque, a pesar de que como ha quedado claro y has podido oír a los intervinientes, seguramente

habrá mucho que hablar de la gestación subrogada, desde el grupo municipal socialista te felicitamos porque has venido a poner cara a un problema. Hasta hace poco no oíamos hablar ni leíamos nada sobre la gestación subrogada. En los últimos tiempos ya se va avanzando, se va evidenciando y yo te felicito porque hayas elegido en este caso el Pleno del municipio de Barakaldo para hablar, no solo de un problema, sino para ponerle cara como hemos podido oír escuchándote a ti, incluso cuando hacías referencia a algún que otro caso.

Desde el grupo municipal socialista tenemos muy claro que éste es un camino que hay que empezar a recorrer; tenemos claro que hay muchas cosas que ir salvando, pero evidentemente hay que empezar a hablar y qué mejor manera que avalando una recogida de firmas que haga posible esa discusión. Seguramente el camino no va a ser fácil; seguro que habrá que dejar algunas cuestiones por el camino, pero sin duda con la voluntad del Partido Socialista, que se ha caracterizado siempre por ser un partido con voluntad de conciliar y de llegar a acuerdos, espero que más pronto que tarde esta medida se pueda adoptar y aquellas personas que estáis en esta situación podáis ver cumplido vuestro sueño.

La **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, en la representación anteriormente señalada, dio comienzo al segundo turno de palabra diciendo: Quiero añadir alguna cuestión puesto que aquellos y aquellas que me conocéis, con mis defectos y mis virtudes, si hay algo que me caracteriza es la honestidad. No suelo tener dos caras ni suelo intentar regalar los oídos de los vecinos y vecinas que con la mejor voluntad del mundo vienen a este Pleno a plantear lo que consideran oportuno. Pero es cierto que me sorprende, al menos por parte de representantes de algunos partidos políticos, en concreto del Partido Socialista, palabras de su portavoz cuando decía que apoyaba la moción presentada, cuando no muy lejos en el tiempo Pedro Sánchez, Secretario General del Partido Socialista Obrero Español, ha rechazado públicamente la legalización de la gestación subrogada. A mí personalmente hay cosas que no me cuadran cuando el máximo representante de un partido político en declaraciones públicas, conocidas por todos y por todas, plantea de manera tan rotunda esta cuestión y representantes de su mismo partido en otros ámbitos territoriales, Dios me libre pensar que por motivos electorales, en el Pleno de hoy exponen otra postura diferente a la de su Secretario General.

Quiero finalizar dejando una pregunta en el aire, si la legalización de los vientres de alquiler daña los derechos humanos y explota y mercantiliza el cuerpo de la mujer. Yo entiendo que éste es uno de los puntos clave del debate, por no decir el punto clave, y si permitirlo no supone una vulneración de los derechos de la mujer. Lo dejo en el aire como pregunta, objeto de reflexión en tanto en cuanto todos y todas somos conscientes de que éste es un tema que escapa del ámbito municipal y, en su caso, se trasladará al Congreso de los Diputados y Diputadas para su tratamiento.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. QUIJADA GARRIDO**, con las siguientes palabras: Quiero aclarar diciendo que he empezado mi intervención diciendo que queda mucho camino por recorrer y que seguramente queda mucho por hablar. Si el Partido Socialista se caracteriza por algo debe ser, primero, por haber sido un partido que ha defendido siempre los derechos sociales y desde luego no ha dejado nunca a las mujeres a los pies de los caballos; segundo, por ser un partido que tiene voluntad de llegar a consensos y a acuerdos con otros partidos y dentro del propio porque, si bien es cierto que en un momento determinado Pedro Sánchez, Secretario General, pudo hacer declaraciones en ese sentido, tampoco es menos cierto que recientemente ha hecho declaraciones diciendo que va a recibir a las personas afectadas por el problema de la gestación subrogada. Insisto, algo que caracteriza al Partido Socialista es que es un partido plural y abierto donde militamos personas con diferentes opiniones, con diferentes maneras de ver las cosas, que aportamos nuestra opinión al partido y entre todos decidimos al final. Nosotros no somos un partido monolítico que empieza, que gobierna, que gestiona o que decide con posturas firmes y cerradas, lo cual es la manera de gestionar que tienen algunos partidos, sobre todo de espaldas a los problemas de los ciudadanos. Es evidente que hay ciudadanos españoles que tienen un problema y lo que hace el Partido Socialista es abordar el problema y el Partido Socialista en Barakaldo, no porque estemos a pocos días de las elecciones, porque si esta moción hubiera sido presentada hace dos años la actitud habría sido la misma, no vamos a vetar la posibilidad de que se inicie una recogida de firmas para que se empiece a hablar de un problema que afecta a muchos españoles.

88/5/2015-15.- Moción presentada por el Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, con Registro de Entrada nº 8216/2015 de 20 de marzo, de adhesión del Ayuntamiento de Barakaldo, al manifiesto “UN DIA SIN MÚSICA”, e instar al Gobierno de España a reducir el tipo impositivo que grava el consumo de música en vivo en nuestro país y que se equipare con el resto de los artículos culturales que gozan de un I.V.A. reducido.- Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto, del tenor literal siguiente:

“Hace más de dos años venimos sufriendo un abuso fiscal injustificado, al subir el gobierno central del Partido Popular del 8% al 21% el IVA que grava el consumo de los productos y servicios culturales, incluidos los de carácter musical. Algo que no se justifica teniendo en cuenta que otros artículos culturales gozan de un gravamen menor como son las publicaciones escritas que cuentan con un tipo reducido del 4%.

Esta discriminación negativa para el sector musical está haciendo que muchas de las empresas, salas y locales que se dedican al mundo de la música vean peligrar sus nego-

cios. La música en vivo ha sufrido un grave retroceso en su volumen de facturación anual y muchas empresas del sector han llegado, incluso, a desaparecer.

Somos el país con el IVA más alto sobre la música de toda la Unión Europea. El resto de países de la Eurozona aplica un impuesto reducido del valor añadido a la música con el objetivo de favorecer el consumo de ésta, fomentar la creación de nuevos empleos en el sector y seguir apostando en el talento musical de sus ciudadanos y ciudadanas.

El gravamen del 21% en el tipo impositivo del consumo final de la música en vivo supone, además, un agravio comparativo respecto a otros productos y artículos culturales que gozan de un IVA reducido que favorece los intereses de su industria.

Valoramos el carácter universal de la música como una de las formas de expresión y comprensión más antiguas de la humanidad y consideramos que es Patrimonio Cultural de todos los ciudadanos y ciudadanas. Como tal, no debemos permitir que la música siga siendo la gran perjudicada en este reparto injustificado de impuestos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Barakaldo presenta la siguiente MOCIÓN:

1º.- La adhesión del Ayuntamiento de Barakaldo al manifiesto "Un Día Sin Música", que implica, a modo de protesta, la no celebración de ningún tipo de concierto o audición de música en directo, tanto en las calles de Barakaldo como en las instalaciones municipales.

2º.- El Ayuntamiento de Barakaldo insta al Gobierno de España a reducir de manera inmediata el tipo impositivo que actualmente grava el consumo final de la música en vivo en nuestro país y lo equipare al resto de artículos culturales que gozan de un IVA reducido.”

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ, POR MAYORÍA ABSOLUTA, APROBAR LA MOCIÓN** anteriormente transcrita, de conformidad con el siguiente resultado: **QUINCE VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (7), EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (7), y GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA (1); y **UNA ABSTENCIÓN** del Alcalde-Presidente, Sr. García Alonso, ausente del Salón de Sesiones, en aplicación de lo dispuesto en el art. 80.1 del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de la Anteiglesia de Barakaldo (Bizkaia).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ** para decir lo siguiente: Decía el filósofo alemán Friedrich Nietzsche que sin música la vida sería un error y hace más de dos años que el Partido Popular sigue insistiendo en hacer que nuestra vida sea un absurdo error. Y la afirmación no es en vano porque es un error que de golpe y porrazo hace dos años el IVA que grava el consumo de productos y servicios culturales, incluidos los de carácter musical, subiese nada menos que del 8 al 21%. La música es, además, el subsector cultural menos subvencionado en nuestro país y es un sector que está sufriendo duramente el castigo de la crisis económica. Si esto lo agravamos con un tipo impositivo de IVA excesivamente alto, de hecho el más alto de toda la zona euro, estamos hablando de una grave amenaza para el sector de la música en directo y también de la música grabada en nuestro país.

Desde el grupo municipal socialista queremos adherirnos a la campaña impulsada por múltiples asociaciones y plataformas como la que integra la asociación de promotores musicales, la asociación de salas de música en vivo de Madrid, la asociación estatal de salas de música en directo, la asociación de representantes técnicos del espectáculo, la música industriaren elkarte, la asociación salas privadas de música en directo de Euskal Herria, kultura live. Queremos adherirnos a un manifiesto en el que se clama por la reposición del tipo impositivo que grava los productos y servicios de carácter cultural, principalmente de carácter musical, a un tipo razonable, en torno al 4 o 5% que es el que tienen los productos y servicios vinculados con las publicaciones escritas. Por tanto, instamos de nuevo al gobierno de la nación a que modifique este tipo impositivo y anunciamos que el Ayuntamiento de Barakaldo se va a adherir a la campaña “un día sin música” el 20 de mayo. El Ayuntamiento de Barakaldo no programará música en protesta por esta abusiva carga impositiva que tienen que sufrir todos los integrantes del sector musical y también por supuesto el Ayuntamiento de Barakaldo y todas las instituciones que en el fondo somos consumidores finales y tenemos que pagar también ese 13% de IVA más que en otros países.

Intervino, a continuación, la Portavoz del GRUPO MIXTO, EZKER ANITZAZQUIERDA UNIDA, **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, para poner de manifiesto que votaría a favor de la moción.

Seguidamente, la concejala del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sra. CANTERO GURTUBAY**, hizo uso de la palabra para señalar lo siguiente: Esta es ya la segunda vez que tratamos en este Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo, a iniciativa del Partido Socialista, la subida del IVA cultural del gobierno central, sabiendo que poco o nada podemos intervenir como administración local

ya que el foro de debate y órgano decisorio es el Congreso de los Diputados y Diputadas de Madrid.

Ya en el Pleno de septiembre de 2013 aprobamos una moción en la que el Ayuntamiento de Barakaldo instaba al Gobierno de España a reconsiderar la subida del IVA para bienes y servicios culturales y establecer el tipo reducido del IVA para las actividades culturales. En aquel Pleno ya manifestamos la necesidad de una revisión del tipo impositivo a la baja en aras a preservar el acceso universal a la cultura y no castigar un sector económico con capacidad de generar empleos directos e indirectos.

Beraz, ez dugu dudarik BEZ-Kultural bidezkoagoa eskatzea, eta ez luxuzkoa orain arte moduan. Horregaitik gure baiezko botoa emango dugu.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, con las siguientes palabras: Agradezco el voto favorable de aquellos que así lo han manifestado y quiero reivindicar una vez más la competencia municipal, si no para modificar la ley, sí al menos para manifestar nuestra adhesión y nuestra solidaridad con campañas que creemos que son importantes porque la cultura es cosa de todos y, por tanto, creemos que los ayuntamientos tenemos la obligación de posicionarnos al respecto de campañas como ésta. Estamos convencidos de que entre todos podremos hacer algo y que este tipo impositivo tan serio y tan gravoso será historia dentro de poco.

89/5/2015-16.- Moción presentada por el Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS-EUSKAL SOZIALISTAK, con Registro de Entrada nº 8536/2015 de 24 de marzo, instando al Departamento de Salud y Consumo del Gobierno Vasco, a conseguir los objetivos establecidos en el Decreto que regula la garantía de adherencia a los tratamientos farmacológicos.- Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto, del tenor literal siguiente:

“El 21 de enero de 2015 se publicó la Orden por la que se convocaban ayudas destinadas a facilitar la adhesión a los tratamientos médicos prescritos y correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015.

Esta Orden viene a dar cumplimiento a los acuerdos parlamentarios, promovidos por el Grupo Socialista, para garantizar que ni una sola persona residente en Euskadi pudiera ver restringido su derecho a la salud, en este caso en lo referido a los tratamientos farmacológicos prescritos por los médicos, debido a razones económicas.

Las sucesivas Órdenes que han regulado el acceso a la compensación y ayuda a facilitar la adherencia a los tratamientos médicos, requieren un procedimiento administrativo que exige la solicitud previa de los beneficiarios, y aunque se dirige a un potencial público de cerca de medio millón de ciudadanos, los resultados hasta la fecha han dado un total sensiblemente menor de quienes han accedido a los beneficios de estas ayudas.

Por ello y para que todo el colectivo potencial beneficiario de las ayudas reguladas en la Orden de 21 de enero conozca los mecanismos para acogerse a dichas ayudas, los Socialistas Vascos consideramos oportuno que el Gobierno Vasco realice un nuevo esfuerzo informativo para lograr garantizar la adherencia a los tratamientos prescritos por los profesionales sanitarios.

Por todo ello se presenta la siguiente MOCIÓN para su debate en el Pleno con los siguientes acuerdos:

1. El Ayuntamiento de Barakaldo insta al Departamento de Salud y Consumo a que, con el fin de conseguir los objetivos establecidos en el Decreto que regula la garantía de adherencia a los tratamientos farmacológicos, establezca los mecanismos necesarios para que los potenciales beneficiarios conozcan ese derecho.
2. En este sentido, el Ayuntamiento de Barakaldo insta al Departamento de Salud y Consumo a que disponga de los medios adecuados para que dicha información sea accesible en los lugares donde se prescriben los tratamientos farmacológicos y donde se expiden los medicamentos: consultas médicas, centros de salud o farmacias. Y además ponga en marcha una campaña divulgativa de refuerzo que incida en el derecho a solicitar las citadas ayudas por las personas destinatarias.”

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ APROBAR LA MOCIÓN** anteriormente transcrita, **POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los dieciséis miembros presentes en la sesión plenaria, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la concejala integrante del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sra. QUIJADA GARRIDO**, para decir lo siguiente: No me voy a extender en la exposición del contenido de la moción porque todos los grupos políticos tienen el documento, pero me

gustaría incidir en que en enero de 2015 se publicó la Orden por la que se convocaban una serie de ayudas destinadas a facilitar la adhesión a los tratamientos médicos prescritos y correspondientes a los ejercicios 2014-2015. Teniendo en cuenta cuál es la situación económica, ahora mismo hay familias que lo están pasando realmente mal y lo que no queremos es que se genere una situación en la que algún miembro de la familia tenga que decidir entre comer y seguir un tratamiento médico o pagar la hipoteca y seguir un tratamiento médico. Desde el Partido Socialista, a través de una serie de acuerdos parlamentarios con el Partido Nacionalista Vasco, se consiguió que se publicasen una serie de subvenciones para que aquellas personas que tienen un tratamiento farmacológico prescrito por el médico y siempre que cumplan una serie de condiciones puedan recibir una subvención para poder pagar los medicamentos.

Estamos hablando en este caso de una ayuda que percibirían pensionistas con ingresos inferiores a 18.000 euros y personas que están en situación de desempleo y no perciben prestación por desempleo ni renta de garantía. También estarían beneficiadas aquellas personas inmigrantes en situación de residencia no legal, amparados por el Real Decreto 114/2012 de 26 de junio.

El objetivo de esta iniciativa, como decía, es ayudar con los costes derivados de los tratamientos sanitarios que reciben algunas personas. Sí que es cierto que desde el Departamento de Sanidad se ha hecho publicidad a través de unos folletos, pero entendemos que puede haber mecanismos para volver de nuevo a hacer una campaña informativa de manera que las personas que están ahora mismo recibiendo, o han recibido durante 2014 algún tratamiento prescrito por sus médicos correspondientes y se encuentran en situación de dificultad económica, puedan pedir la ayuda. Por tanto, el motivo de la moción es solicitar de nuevo, aunque, como digo, ha sido publicitado en un folleto, al Departamento de Sanidad que proceda a través de los diferentes medios que tiene a hacer una campaña de divulgación con el objetivo de garantizar que estas ayudas lleguen a todas aquellas personas a quienes van destinadas.

Intervino, a continuación, la Portavoz del GRUPO MIXTO, EZKER ANITZAZQUIERDA UNIDA, **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, para poner de manifiesto que votaría a favor de la moción.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. CANTERO GURTUBAY**, en representación del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: La iniciativa que se nos trae hoy aquí ha sido debatida en el Parlamento Vasco; de hecho el año pasado ya se trató una proposi-

ción no de ley que fue transada y aprobada prácticamente con la misma redacción que la propuesta traída hoy aquí, por lo que votaremos a favor.

Eusko Jaurlaritzak, Konstituzio Auzitegiak ordainketa aplikatu beharra ebatsi zuenetik, adierazi zuen aztertuko zituela segurtasun juridikoa errespetatuz, zein neurri izango ziren egokienak inor geratu ez zedin botikarik erosi ezinik, baliabide ekonomiko faltagaitik. Hori dela eta, herritar taldeen tratamendu medikoak bermatzeko xedez, dirulaguntzak emateko deialdia egin zen 2013 urtean. Osasun arloan bultzatu ziren laguntzak ekonomikoak funtseskoak dira, behar handienak dituzten pertsonen arreta bermatzeko eta arlo horretan gizarte aldeak edo egon daitezkeen ezberdintasunak murrizteko edo ahalik eta ahal den heinean saihesteko. Agindutako tratamendu medikuei atxikidura errazteko laguntzak atera dira pasa den urtarrilean eta eskaria, egin daiteke osasun zentroetan, tokian tokiko lurralde ordezkarietan, Internetez, edota, zuzenean, arreta zerbitzuaren bidez ere.

Beraz Komunikazio kanpaina eraginkorrak burutzea oso egokia delakoan gaude, batez ere onuradunak xede hartuta. Horregaitik, hasieran esan dudan bezala, gure baiezko botoa emango diogu mozio honi.

90/5/2015-17.- Moción presentada por el Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, con Registro de Entrada nº 8541/2015 de 24 de marzo, instando al Gobierno Vasco a defender el derecho a la interrupción voluntaria del embarazo, rechazando cualquier modificación de la Ley del aborto en perjuicio de las mujeres.- Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto.

Resultando que, dentro de plazo, fue presentada una **ENMIENDA PARCIAL** de fecha 29-abril-2015 (Registro Entrada nº 11552), calificada de **ENMIENDA PARCIAL DE ADICIÓN** a que se refiere el artículo 58.5 del Reglamento Orgánico Municipal, por la Portavoz del GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA, del siguiente tenor literal:

1ª.- Incluir en el punto 1 de la parte dispositiva: “..... **al Gobierno Vasco y al Gobierno Central**”.

2ª.- Añadir al punto 2 de la parte dispositiva: “... e *insta al Gobierno Central a la retirada de la misma.*”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se procedió, en primer lugar, al debate y votación de dicha **ENMIENDA PARCIAL DE ADICIÓN**, resultando **APROBADA UNANIMIDAD (MAYORIA ABSOLUTA)** de los dieciséis miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal

EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

En el debate de la enmienda anteriormente transcrita, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la Portavoz del GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA, **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, para decir lo siguiente: Seré breve porque entiendo que el debate se producirá cuando se trate la moción en cuestión.

Con estas enmiendas de adición se trata de complementar el propio texto presentado por el Partido Socialista en el sentido, por un lado, de incluir al Gobierno central, junto con Gobierno vasco, nos parece de rigor; y en la segunda complementar instando al Gobierno central a la retirada de la misma.

Yo creo que está suficientemente justificada la presentación de las enmiendas.

A continuación, se sometió a debate y votación la moción referida en el epígrafe de este punto, **tras la incorporación de la enmienda de adición** presentada por el Grupo Mixto, Ezker Anitza-Izquierda Unida, consistente en añadir en el punto 1 de la parte dispositiva “y al Gobierno Central”, y en el punto 2 de la parte dispositiva: “e insta al Gobierno Central a la retirada de la misma”; quedando redactada como se transcribe:

“La Ley del aborto se rige por la Ley Orgánica 2/2010 de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, que entró en vigor el 5 de julio de 2010.

El Partido Popular ha presentado una proposición de ley de reforma del aborto que deja en indefensión a las mujeres más vulnerables, a las más jóvenes, que se verán abocadas al aborto clandestino e inseguro. Menores de 16 y 17 años para las que será necesario el consentimiento paterno o de tutor para interrumpir su embarazo.

La reforma que apunta el gobierno de España puede condenar a las adolescentes a prácticas abortivas que se conviertan en clandestinas, haciendo peligrar su vida o condenándolas a la maternidad forzosa en condiciones de marginación social.

Por todo ello, es por lo que se plantea la siguiente MOCIÓN para su debate en PLENO:

PL 5/2015

- 1.- El Ayuntamiento de Barakaldo insta al Gobierno Vasco y al Gobierno Central a defender el derecho a la interrupción voluntaria del embarazo, a la libre decisión de las mujeres sin interferencias, sin condiciones, sin tutelas, ni penalizaciones.
- 2.- El Ayuntamiento de Barakaldo muestra su rechazo a cualquier modificación de la Ley del aborto en perjuicio de las mujeres, como lo es la Proposición de Ley Orgánica que con su mayoría absoluta pretende imponer el Partido Popular en las Cortes Generales, porque restringe derechos fundamentales de las mismas, e insta al Gobierno Central a la retirada de la misma.
- 3.- El Ayuntamiento de Barakaldo entiende que las políticas de salud sexual y reproductiva, junto a la interrupción voluntaria del embarazo, deben estar encaminadas a ampliar los derechos que son fundamentales y específicos de las mujeres, de forma que las mujeres puedan decidir sobre si quieren o no ser madres.
- 4.- El Ayuntamiento de Barakaldo insta a las instituciones públicas competentes a reforzar e invertir en educación sexual, como mejor herramienta en la prevención de embarazos no deseados.”

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ APROBAR LA MOCIÓN** anteriormente transcrita, **POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los dieciséis miembros presentes en la sesión plenaria, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, para decir lo siguiente: Una vez más he de lamentar que no se encuentre en este Pleno, trabajando por el pueblo de Barakaldo, el Partido Popular que ha optado por cogerse el puente con cierta antelación. Supongo que eso irá acompañado de la devolución de la parte alícuota del dinero que cobran por estar en el Pleno. Pero es una pena porque realmente el Partido Popular en este asunto tiene un verdadero papelón al intentar defender en un foro municipal leyes de carácter nacional tan duras como la que hoy nos trae aquí.

La reforma de la ley del aborto presentada por el Partido Popular propone la derogación, como todos sabemos, del artículo 13, apartado 4, un artículo que contempla que las

mujeres de 16 y 17 años puedan acudir a interrumpir el embarazo sin sus padres cuando se encuentren en una situación de violencia intrafamiliar, de malos tratos, de coacciones, de desamparo o desarraigo. Esta modificación del PP deja en la indefensión a las mujeres más vulnerables que se verán abocadas y empujadas al aborto clandestino e inseguro. Porque lo que está haciendo el PP con sus decisiones es obligar a que una joven con un padre maltratador pida permiso para interrumpir su embarazo precisamente a su padre maltratador. Tan vergonzosa es la contrarreforma que ningún ministro se ha querido hacer cargo de ella y ha tenido que ser el grupo parlamentario popular quien la lleve al Congreso. Además es cobarde porque el Partido Popular presenta por la puerta de atrás para eludir así los informes preceptivos del Consejo de Estado y del Consejo General del Poder Judicial.

El Gobierno de Rajoy lleva toda la legislatura gobernando en contra de las mujeres y una vez más lo ha vuelto a hacer. Lo hace además nuevamente ante una cita electoral ya que el PP utiliza otra vez la libertad de las mujeres como moneda de cambio ante los sectores más conservadores de su electorado.

La ley actual es una buena ley. No hay ninguna necesidad de reformar una norma que tuvo mucho consenso y que no merece ser cambiada precisamente para perjudicar a las más vulnerables.

Los últimos datos oficiales de 2013 demuestran además que con la actual ley hemos alcanzado en España las tasas de aborto más bajas de los últimos siete años y que especialmente se está reduciendo el número de abortos entre las mujeres menores de treinta años. Por tanto, la ley de 2010 cumple el objetivo de reducir el número de embarazos no deseados.

Lo que tendría que hacer el Partido Popular es invertir en educación sexual, en prevención de los embarazos no deseados, y no perseguir ni criminalizar a las mujeres.

Cuando entre en vigor la reforma de la ley del aborto las embarazadas de 16 y 17 años necesitarán del consentimiento expreso de sus padres si quieren abortar. En caso de conflicto entre la chica y sus progenitores se actuará de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil, es decir, decidirá un juez. Con la ley vigente desde 2010, ley impulsada por el gobierno socialista de José Luis Rodríguez Zapatero, las chicas de 16 y 17 años pueden abortar sin el consentimiento de sus padres. Sí deben informarles, salvo que aleguen que eso les provocará un conflicto grave, por ejemplo que teman sufrir maltrato o coacciones.

Según ACAI, Asociación de Clínicas que practican abortos, el 88% de las chicas de 16 y 17 años que abortan en España lo hacen acompañadas de sus padres. Un 12%, entre 400 y 500 menores al año, no les informan de su decisión.

Por tanto, estamos ante una reforma innecesaria, injusta, que una vez más maltrata a los colectivos más desfavorecidos, en este caso, a las mujeres menores de edad que tienen que someter su criterio, tal vez el único que valga, a la decisión de sus padres algunos de los cuales no merecen ser llamados como tales.

El Gobierno inició una reforma muy limitada y rápida a la ley del aborto. Ha puesto en marcha el cambio de un único artículo, el referido al permiso paterno para estas mujeres de entre 16 y 18 años, para hacer así obligatorio el permiso de los padres y realmente modifica el articulado de una manera también indirecta porque lo hace modificando otra ley que es la que va a ser modificada y la que va a hacer que las jóvenes no puedan abortar libremente en nuestro país. Esto va a generar, como siempre se genera con este tipo de modificaciones, un vacío al cual tendrán que lanzarse las jóvenes para intentar solucionar su apurada situación.

Por todo lo dicho, solicitamos al Gobierno de Madrid que dé marcha atrás en esta tramitación y también al Gobierno vasco que empuje para que esto no suceda y para que las jóvenes que tienen que tomar esa dura decisión de seguir o no adelante con su embarazo lo hagan libremente sin estar coaccionadas por padres o madres que a lo mejor no son precisamente los mejores consejeros para tomar esa decisión.

Intervino, a continuación, la Portavoz del GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA, **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Con la restricción del derecho al aborto a las menores de edad se está imponiendo por parte del Gobierno del Partido Popular una reforma de la ley de interrupción voluntaria del embarazo para contentar a los votantes más reaccionarios, una vez frustradas sus expectativas de una reforma integral cuyo fracaso costó el cargo al entonces Ministro de Justicia, Alberto Ruiz Gallardón; además de suponer un paso atrás en cuanto a los avances conseguidos en los derechos sexuales y reproductivos y el derecho a decidir de las mujeres sobre su maternidad. Se utiliza el cuerpo de la mujer como moneda de cambio y se ponen en peligro la salud y la vida de las mujeres más jóvenes, es decir, las más vulnerables.

Desde Izquierda Unida hemos mostrado nuestra rotunda oposición a la iniciativa del Partido Popular que supuestamente pretende reforzar la protección de las menores cuando lo real es que se nos sigue considerando a las menores incapaces e incapacitadas para decidir en algo tan importante como es nuestro futuro, imponiéndonos una maternidad forzada.

Es innecesaria e injustificada. La modificación introducida por el Partido Popular incide de manera negativa precisamente contra las jóvenes, las que mayor protección necesitan, contra las que arremeten esgrimiendo sus prejuicios de carácter ideológico, reaccionario y retrógrado y vulnerando sus derechos abocándolas a un aborto ilegal e inseguro.

Por no hablar de las formas de esta reforma. Una vez más, con la hipocresía que les caracteriza, de puntillas, por la puerta de atrás y eludiendo los informes preceptivos, y sin atender a los datos e informes, tanto de la comunidad científica, ni de escuchar a los grupos de la oposición, a las asociaciones, ni a las organizaciones de mujeres, ni a las movilizaciones de los últimos meses. Es más, es que la ley actual de salud sexual y de interrupción voluntaria del embarazo no dice que las chicas de 16 y 17 años puedan abortar sin el conocimiento de sus padres, sino que solo están exentas las que demuestren graves conflictos como pueden ser malos tratos o abusos. Es decir, la excusa de que el aborto se utiliza de manera irresponsable por las mujeres jóvenes, incluso como un método anticonceptivo, es lo que se está oyendo, es algo que no se sostiene más allá de posiciones reaccionarias y que se demuestran infundadas ante la realidad constatada por informes que el Partido Popular oculta y se niega a aportar de manera intencionada.

Está más que demostrado que las jóvenes no se han tomado el aborto como un método anticonceptivo más, ni que mayoritariamente han ido solas a abortar a las clínicas autorizadas, sino que la casi totalidad han ido acompañadas por sus dos progenitores o por uno de ellos. Como decía el portavoz del Partido Socialista, el último informe realizado por la asociación de clínicas acreditadas para la interrupción voluntaria del embarazo deja claro que del total de abortos practicados en 2014, el 3,6% fue de mujeres entre 16 y 17 años, y en el 87% de éstos se informó a los tutores legales. Las que no lo hicieron justificaron el riesgo de sufrir malos tratos, estaban emancipadas o carecían de relación con sus progenitores porque residían en otro país. A modo de ejemplo y a esa intencionalidad de seguir considerándonos incapaces para decidir sobre nuestro futuro, es curioso que el Código Civil, en su artículo 46, prevea la posibilidad de que una mayor de 16 y menor de 18 contraiga matrimonio; por tanto, resulta difícilmente sostenible que se reconozca capacidad suficiente a nivel general para que una menor de 18 años pueda contraer matrimonio y decidir libremente ser madre y sin embargo se restrinja su libertad en relación a la interrupción voluntaria del embarazo.

Para terminar quiero decir que la postura de Izquierda Unida en este sentido es clara. No queremos que se atente contra los derechos fundamentales de las mujeres y que no se modifique de manera restrictiva la actual ley. Es más, nosotras y nosotros siempre hemos estado trabajando porque incluso se amplíen los derechos reconocidos en el texto vigente

actual y que se reconozca en materias tan imprescindibles como la despenalización total del aborto voluntario, eliminando su actual penalización en el Código Penal, y asegurar la plena capacidad de las mujeres, incluyendo a las jóvenes, para tomar decisiones sobre su maternidad y sus vidas. Lo que está claro es que cuando las leyes que se pretenden imponer por motivos electoralistas son además preeminentemente ideológicas, carecen de argumentos científicos y sociales que las avalen, como es el caso actual. Evidentemente voy a votar a favor de la moción.

La concejala del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sra. FIKA LÓPEZ**, hizo uso de la palabra para exponer: EAJ-PNV ya ha defendido tanto en este Pleno como en su momento en sede parlamentaria su postura en la defensa del derecho de las mujeres a la interrupción voluntaria del embarazo y a la ley de plazos previo debate y reflexión sobre la misma. De hecho fue el Partido Nacionalista Vasco cuando apoyó la ley del aborto vigente el que incluyó la enmienda sobre el apartado que ahora el Partido Popular ha propuesto modificar. Tras una enmienda presentada por EAJ-PNV, la norma establece que las chicas de 16 y 17 años podrán abortar sin consentimiento paterno. En cuanto a la información que deben recibir los padres, la ley fija que al menos uno de los progenitores o tutores tiene que ser informado de la decisión, salvo cuando la menor alegue fundadamente que esto le provocará un conflicto grave, manifestando en el peligro cierta violencia intrafamiliar, amenazas, coacciones, malos tratos, o se produzca una situación de desarraigo o desamparo.

La modificación que se pretende en este momento por parte del Partido Popular es totalmente innecesaria e inoportuna porque supone un paso atrás en los logros conseguidos.

Es la segunda vez en un año que el Partido Popular amaga con una modificación de la ley. No nos olvidemos del cambio legislativo propuesto por el entonces Ministro de Justicia, Ruiz Gallardón. Esta propuesta de modificación coincide, ¡qué casualidad!, con un año electoral, elecciones municipales y próximamente unas generales, y ello a sabiendas de que este tema es especialmente sensible en todos los partidos y que provoca, ante un posible cambio de la ley, un rechazo mayoritario, solo sustentado por una parte de sus militantes y digo parte porque en los pasados trámites previos parlamentarios cuatro de sus propios congresistas del Partido Popular no apoyaron la modificación planteada.

Votaremos a favor.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, con las siguientes palabras: Agradezco el voto favorable de los que así lo han mani-

festado y quiero recordar que esta propuesta de modificación de la ley tiene un antecedente en la modificación que hizo el Gobierno de Mariano Rajoy de la ley de justicia universal. También se cambió de esta manera porque el Gobierno utiliza esta forma para saltarse otros criterios, otros filtros que debieran tener leyes tan importantes como ésta. Una vez más, como ya se ha dicho, el Partido Popular utiliza a las mujeres como moneda de cambio; el Partido Popular toma medidas de autoconsumo para su propio electorado, para el más recalcitrante, y una vez más insisto en que lamentablemente no oiremos el criterio y el parecer del Partido Popular de Barakaldo porque, después de la espantada que hemos visto hoy aquí, no sabemos lo que opinan los populares de Barakaldo respecto a este nuevo atropello a los derechos de las mujeres.

91/5/2015-18.- Moción presentada por el Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, con Registro de Entrada nº 9543/2015 de 8 de abril, instando al Gobierno Vasco a articular una campaña contra la contratación temporal fraudulenta que contemple, entre otras medidas, un incremento sustancial de la actividad de inspección.- Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto, del tenor literal siguiente:

“El número de parados registrados en las oficinas de empleo en Euskadi se situó al finalizar enero en 172.165 personas, tras incrementarse en 6.394 con respecto al mes anterior (+3,86%). Respecto a enero de 2014, el desempleo se redujo en el País Vasco en 2.006 personas, lo que supone un descenso interanual del 1,15%.

Con todo, a los Socialistas Vascos nos siguen preocupando las numerosas altas de contratación temporal que se siguen produciendo y que, en no pocas ocasiones, vienen a reflejar una práctica fraudulenta.

Este tipo de actuaciones son especialmente generalizadas en los periodos vacacionales y, así, gran parte del empleo que se recupera en el mes posterior a aquel periodo, son aquellos contratos que de forma intencionada las empresas extinguieron para ahorrarse esos costes laborales y cotizaciones sociales.

Apostar por la temporalidad y la precariedad es, simplemente, nefasto para la economía vasca.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Barakaldo presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

El Ayuntamiento de Barakaldo insta al Gobierno Vasco a articular una campaña contra la contratación temporal fraudulenta que contemple, entre otras medidas, un incremento sustancial de la actividad de inspección que atienda a este control de legalidad, con aumento de recursos y materiales al efecto.”

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ APROBAR LA MOCIÓN** anteriormente transcrita, **POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los dieciséis miembros presentes en la sesión plenaria, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el concejal del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sr. JUSTO FERNÁNDEZ**, para decir lo siguiente: El contenido de la moción ya lo conocen ustedes, con lo que paso a explicar el motivo que nos ha llevado a presentarla.

Euskadi no es ajeno a la situación de desempleo que se vive en el conjunto del estado. En Euskadi contamos a día de hoy con más de 171.000 personas paradas, con una tasa de paro del 16,43% y, aunque se ha aumentado la contratación en los últimos meses, no significa más empleo, sino la confirmación de la temporalidad del mismo. Esta circunstancia es contraria a la aspiración de la llamada estabilidad o permanencia del contrato, aspiración innata de todo trabajador. No debemos olvidar que denominamos precariedad laboral al estado que viven los trabajadores que por distintas razones sufren procesos que conllevan inseguridad, incertidumbre y falta de garantía en las condiciones de trabajo y la causa de tanta temporalidad en los contratos la encontramos en las reformas laborales que hemos ido sufriendo en los últimos años en nuestro país.

La argumentación que se ha esgrimido para acometer la reforma laboral por parte del Gobierno del Partido Popular ha sido la supuesta rigidez del mercado laboral que no permitía ajustarse a las necesidades de la sociedad y que dificultaba la creación de empleo bajo el supuesto de que era necesario flexibilizar el empleo para poder generarlo.

La reforma laboral está cumpliendo su objetivo de fondo que es generar trabajo precario. Creemos que el empleo temporal ha sido y sigue siendo el ariete principal utilizado por los sectores empresariales más regresivos para degradar el mercado laboral y no debemos olvidar que, al igual que el desempleo, supone un poderoso efecto disciplinador sobre el trabajador en sus demandas y en la defensa de sus derechos laborales.

En un momento de crisis e incertidumbre la sociedad demanda que el trabajo que exista sea seguro. Por ello debemos utilizar todos los instrumentos que tenemos en nuestras manos y uno de ellos es la inspección. Es preciso que sea la inspección quien denuncie ya que el sistema laboral impide que los trabajadores temporales demanden, ya que saben que si lo hacen se van a la calle. A la inspección le pedimos que visite los centros de trabajo, que pregunten, que vean con sus ojos y que escuchen para poder comprobar si la estructura de contratación es legal y adecuada, comprobando si la empresa supera los niveles de temporalidad aceptables para su actividad, o si los trabajadores eventuales cumplen la ley que impide a la empresa encadenar más de dos de estos contratos a un trabajador que haya estado en la misma empresa más de 24 meses en un período de 30 meses; ya que aquellos trabajadores que superen estos límites deben adquirir automáticamente la condición de indefinidos.

En definitiva, pedimos que mejore el índice de eficacia ya que no puede ser que el fraude en la contratación temporal sea tolerado, no controlado e incluso reconocido oficialmente. Los contratos temporales son contratos causales, es decir, solo podrá recurrirse a la contratación temporal cuando existe una causa legitimadora de la temporalidad. En caso contrario, cuando se opte por la contratación temporal para cubrir necesidades permanentes en la empresa deberá considerarse dicho contrato como suscrito en fraude de ley.

El alto índice de temporalidad deja en evidencia que la contratación temporal es parte de la estrategia empresarial para deshacerse del empleo asalariado sin tener que justificar nada, ni tener coste alguno. La temporalidad está siendo utilizada por el empresario para aumentar sus beneficios y su poder de decisión en las empresas. Cuando el trabajo temporal se suscribe con la intención de ocultar su naturaleza indefinida se vulnera la legalidad. Por eso le queremos instar al Gobierno vasco, el cual tiene desde 2011 el traspaso de la función de inspectores, que articule una campaña contra la contratación temporal fraudulenta que contemple entre otras medidas un incremento sustancial de la actividad de inspección que atienda a este control de legalidad con aumento de recursos y materiales al efecto.

Intervino, a continuación, la Portavoz del GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA, **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Lamentablemente hay abusos laborales de todo tipo y en todos los sectores de la economía. Yo, desde el punto de vista profesional, estoy cansada, aunque se trata de otro sector de actividad, pero estoy realmente cansada de interponer periódicamente denuncias ante los servicios de inspección que a veces se siguen pero que la inmensa mayoría de las veces se quedan en el cajón. Por eso comparto la necesidad de que haya un incremento de los servicios de inspección, pero sobre todo lo que tiene que haber es una voluntad insti-

tucional, una voluntad política, una actuación activa y decidida por parte de las distintas administraciones para atajar todo tipo de fraudes y abusos en contrataciones y en las situaciones en las que están trabajando muchos trabajadores, y evitar las situaciones en las cuales a veces tienes que estar escuchando que es mejor no hacer una inspección porque también la gente tiene que vivir aunque sea en malas condiciones. Esto es el colmo de la desfachatez por parte de una administración pública, pero, claro, a veces para las instituciones es mejor utilizar determinados colchones sociales que sirvan de contención para repartir la miseria, eso sí, entre todos los trabajadores, y evitar estallidos sociales más que justificados.

Como digo, apelo a que es necesario el incremento de inspección, pero yo me conformaría con que los servicios de inspección actuales actúen decidida y activamente por la legalidad en las contrataciones y en el trabajo en todos los sectores de la economía de este país.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. URÍA GARCÍA**, concejal del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: La utilización indebida o fraudulenta de la contratación de duración determinada por parte de las empresas conlleva efectos muy negativos, primero para los trabajadores y trabajadoras afectadas que sufren directamente la precariedad e inestabilidad laboral en toda su extensión, y después para la economía en general pues la temporalidad laboral no genera empleo estable, es obvio, y no contribuye tampoco a lograr un crecimiento sostenido.

La legislación estatal contempla la contratación laboral desde un punto de vista casuístico, es decir, ligado a unas causas o motivos concretos que pueden acontecer puntualmente en las empresas. Fuera de dichos motivos y causas no es posible acudir a la contratación temporal, pero es cierto que no en pocos casos las empresas utilizan dichos contratos temporales como soporte para realizar contrataciones de trabajadores y trabajadoras simplemente por un tiempo determinado, sin que concurren las causas para las que están previstos. Más aun, hay supuestos en los que se concatenan de forma indebida contratos temporales.

Evitar estas prácticas indebidas y fraudulentas corresponde en primer lugar a las empresas y en segundo lugar a la autoridad inspectora que debe velar por la correcta aplicación de la normativa laboral. El Gobierno vasco del Lehendakari Urkullu ha manifestado desde su toma de posesión su prioridad por el empleo y, entre otras acciones, por impulsar el empleo de calidad. Así se ha reflejado, por ejemplo, en el plan de empleo para el período 2014-2016.

Como hemos dicho, no es posible conseguir un empleo de calidad mientras persistan prácticas irregulares de contratación temporal, por lo que desde las instituciones públicas debe actuarse en contra de la utilización indebida de la temporalidad, requerir para que cesen a quienes las practiquen y animar a las empresas para que acudan a la contratación indefinida con programas de incentivos y ayudas.

El actual Gobierno vasco así lo está realizando en el marco de sus competencias, si bien es preciso que no ceje en dicha actividad inspectora con los recursos y medios disponibles para erradicar esas prácticas irregulares. Por ello votaremos a favor de la moción.

Concluido el debate del punto anterior y antes de dar por finalizada la sesión, el **Sr. ALCALDE-PRESIDENTE** abrió un turno de intervenciones al tratarse de la última sesión plenaria ordinaria del presente mandato.

La **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, en la representación señalada, dijo: A modo de despedida oficial, de la responsabilidad que como concejala de Izquierda Unida he tenido durante unos largos 20 años, la mitad de mi vida prácticamente, años de trabajo conjunto en primera línea, con otros compañeros y compañeras en anteriores legislaturas y en solitario los últimos cuatro años, con muchas carencias, es cierto, y dificultades de todo tipo, tanto propias como ajenas, y asumiendo en solitario una responsabilidad tan importante como es la de ser representante público de un Ayuntamiento de la entidad de éste. Veinte años de luces y de sombras, de aciertos y de errores, como todo en la vida, pero con la satisfacción y la conciencia tranquila por dos cuestiones fundamentales. Por un lado, por la creencia de no haberme movido un ápice de mis convicciones políticas y no ceder al final a las presiones que conlleva un cargo como éste, por encima de intereses personales y partidistas. Entiendo que he defendido lo que en todo momento he considerado, que era la línea de mi partido; eso sí, por convicción plena y absoluta en la misma.

También satisfacción por las relaciones creadas entre compañeros y compañeras de otros partidos y de otras fuerzas políticas, a veces en las antípodas políticas, pero que nos demuestra que la educación, el respeto y el apoyo cuando es necesario y demandado no conoce de colores políticos, al menos no debería conocer. En todo caso, ésa es mi experiencia en Barakaldo en ese sentido, que no ha conocido de colores políticos.

Y satisfacción también porque, tanto mi candidato Eder, que es una persona plenamente capacitada y preparada, como el resto de compañeros y compañeras, disponen de todo lo necesario para sí, así lo considera la ciudadanía de Barakaldo, seguir representando los ideales con los que nos identificamos. Y sobre todo esa ilusión por un tiempo nuevo que representan, pero con el horizonte que siempre hemos tenido como fuerza política, el de

transformar en realidades los ideales rojos, verdes y violetas, por una sociedad más justa, más igualitaria, más democrática también en nuestro municipio.

Muchas gracias.

Intervino, a continuación, la **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI** para decir lo siguiente: Quiero agradecer a Amaia Martínez el trabajo que ha hecho. Hemos compartido unos cuantos años. Hemos trabajado durante mucho tiempo y hemos llegado a muchos acuerdos; también ha habido desencuentros a lo largo de esta legislatura, pero me consta que has hecho tu trabajo para intentar aportar, como los demás, nuestro granito de arena para mejorar el día a día de los vecinos y vecinas de Barakaldo. Por tanto, en lo personal te deseo lo mejor y en lo político ha sido un placer compartir estos años contigo. Eskerrik asko.

El **Sr. GONZÁLEZ SUANCES**, por su parte, manifestó: Este es mi último Pleno y, como decía la portavoz de Izquierda Unida, son veinte años para ella y para mí treinta y dos. En primer lugar tengo que dar las gracias a los diferentes Alcaldes que han confiado en mí y sobre todo a los ciudadanos de Barakaldo que durante ocho legislaturas consecutivas nos han dado su confianza y han sido ocho reválidas que hemos conseguido. Mi agradecimiento, en primer lugar, a todos y cada uno de los ciudadanos de Barakaldo y, como he dicho, a los Alcaldes que han confiado en mi persona.

Qué duda cabe que durante todos estos años habrá habido actuaciones buenas, malas y regulares. Cada uno tenemos nuestra forma de ser, tenemos nuestro carácter y tenemos nuestra impronta, pero de lo que no tengo ninguna duda y lo tengo que decir alto y claro es que desde mis creencias, desde mis principios y mi forma de ser siempre he pretendido hacer lo mejor para defender los intereses de Barakaldo, y sobre todo de sus ciudadanos y ciudadanas. Probablemente por mi carácter, que en algunos momentos puedo ser duro, en el día a día creo que no soy así, pero cada uno tenemos nuestro marchamo y tenemos que apechugar con lo que tenemos.

También quiero dar las gracias a los funcionarios que después de tantos años hay una plantilla extraordinaria, lo tengo que decir, unos serán mejores que otros como todo en la vida, pero si no es por los funcionarios ni éste ni ningún otro Ayuntamiento podría funcionar y no podríamos dar satisfacción y solución a los diferentes problemas que tienen los ciudadanos.

Pido disculpas si a lo largo de estos años he podido ofender a alguien, nunca ha sido con intención, pero ha podido ocurrir y por eso pido disculpas y, dentro de lo que uno ha

podido aprender, lo pongo a disposición de todos aquellos que voluntariamente lo estimen conveniente.

Espero y deseo que la próxima corporación tenga más aciertos que los que hayamos podido tener hasta ahora y que trabajen para solucionar todos y cada uno de los problemas que tienen nuestros vecinos.

Finalmente el **Sr. ALCALDE** cerró el apartado de despedidas pidiendo disculpas a los Sres. Concejales por si en algún momento les había ofendido o se habían sentido molestos por sus intervenciones, que, en todo caso, no lo habría hecho con ánimo de ofender o molestar. Que agradecía, desde la discrepancia y el disenso, la dedicación de todos los corporativos en lo que les tenía que unir, que era el bien común y la defensa de los vecinos y vecinas de Barakaldo. Y, refiriéndose a quienes eran candidatos en las próximas elecciones locales, manifestó que tendrían ocasión de seguir viéndose en el siguiente mandato, y, con respecto a los que no volverían a ser corporativos, esperaba tener la oportunidad de verles fuera y dentro del Ayuntamiento, deseándoles lo mejor en lo personal y un retorno a la vida profesional lo mas fructífero posible.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la **PRESIDENCIA** levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y diez minutos, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual, como Secretario General, **CERTIFICO**.